



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 388**

**SAN SALVADOR, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**NUMERO 163**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>			
Decreto No. 452.- Se exonera del pago de impuestos que cause la realización de un bingo, a favor de la Asociación Congregación Mariana de Señoras de San Miguel. ....	4-5	Decreto No. 7/2010.- Ordenanza reguladora de los servicios de cementerios municipales y particulares en el municipio de Nejapa. ....	21-28
Acuerdos Nos. 957, 970, 992, 1008 y 1028.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea. ...	6-15	Decretos Nos. 8 y 9.- Adición y reforma a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Nejapa. ....	29-30
Acuerdo No. 1054.- Se aprueba informe de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al período 2009 – 2010. ....	15	Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Villa Anglicana San José y Acuerdo No. 6, emitido por la Alcaldía Municipal de El Congo, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	31-35
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>			
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN</b>			
<b>Aceptación de Herencia</b>			
Estatutos de la Iglesia Bautista de la Gracia de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 166, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	16-19	Cartel No. 915.- Felícita Esmeralda Meléndez de Cuéllar (3 alt.).....	36
<b>ORGANO JUDICIAL</b>		<b>Edicto de Emplazamiento</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>			
Acuerdos Nos. 668-D, 764-D, 801-D y 891-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	20	Cartel No. 916.- Eric Rubén Pimentel (1 vez).....	36
		<b>Subasta Pública</b>	
		Cartel No. 917.- Tatiana Knits, S.A. de C.V. (1 vez).....	37

Pág.

Pág.

**DE TERCERA PUBLICACION****Aceptación de Herencia**

Cartel No. 906.- María Julia Arias y otros (3 alt.) ..... 37

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C001019, C001022, C001028, C001029, F024374, F024375, F024378, F024379, F024381, F024385, F024389, F024390, F024398, F024433, F024438, F024445, F024449, F024451, F024467, F024485, F024487. .... 38-43

**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C001017, C001021, C001026, F024370, F024384, F024394, F024402, F024403, F024414, F024460, F024461, F024468, C001020, C001023, F024363, F024365, F024387, F024400, F024409, F024417, F024422, F024444, F024450, F024457, F024476. .... 44-51

**Título de Propiedad**

Carteles Nos. F024376, F024440, F024482. .... 51-53

**Título Supletorio**

Carteles Nos. C000987, C001024, F024364, F024437, F024442. .... 53-55

**Título de Dominio**

Cartel No. C001018. .... 55

**Juicio de Ausencia**

Cartel No. F024486. .... 56

**Cambio de Nombre**

Cartel No. F024377. .... 56

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. F024472, F024473, F024474, F024475. .... 56-57

**Marca de Fábrica**

Carteles Nos. C000989, C000990, C000992, C000993, C000994, C000995, C000996, C000997, C000998, C000999, C001000, C001001, C001002, C001003, C001004, C001005, C001006, C001007, C001008, C001009, C001010, C001012, C001013, C001014, C001015, C001016, F024479. .... 58-68

**Nombre Comercial**

Carteles Nos. F024396, F024478. .... 68

**Convocatorias**

Carteles Nos. F024488, F024441. .... 69-70

**Reposición de Certificados**

Carteles Nos. F024362, F024380, F024382, F024443. .... 70-71

**Disolución y liquidación de Sociedades**

Cartel No. F024484. .... 71

**Título Municipal**

Cartel No. F024462. .... 71-72

**Marca de Servicios**

Cartel No. F024397. .... 72

**Marca de Producto**

Carteles Nos. C000988, F024480. .... 73

**DE SEGUNDA PUBLICACION****Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. F024035, F024051, F024064, F024065, F024067, F024075, F024090, F024092, F024093, F024164, F024165, F024170, F024177, F024183, F024195, F024196. .... 74-78

**Título de Propiedad**

Carteles Nos. F024049, F024098, F024099, F024100, F024117. .... 79-81

**Título Supletorio**

Cartel No. F024082. .... 81

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. F024148, F024150. .... 82

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>Marca de Fábrica</b>		<b>Título de Propiedad</b>	
Carteles Nos. C000962, C000964, F024038, F024151. ....	82-84	Cartel No. F023831.....	99
<b>Nombre Comercial</b>		<b>Título Supletorio</b>	
Carteles Nos. C000957, C000963.....	84-85	Carteles Nos. F023797, F023798, F023799, F023800, F023802, F023803, F023804, F023805, F023849. ....	99-102
<b>Señal de Publicidad Comercial</b>		<b>Renovación de Marcas</b>	
Carteles Nos. C000958, F024160. ....	85-86	Carteles Nos. F023752, F023755, F023757, F023759, F023760, F023761, F023762, F023763.....	103-105
<b>Subasta Pública</b>		<b>Marca de Fábrica</b>	
Carteles Nos. F024047, F024074, F024128, F024182, F024186, F024190. ....	87-89	Carteles Nos. C000920, C000921, C000929, F023696, F023698, F023699, F023702, F023703, F023704, F023705, F023713, F023714, F023715, F023716, F023717, F023720, F023722, F023726, F023734, F023738, F023741, F023746, F023747, F023750. ....	106-115
<b>Reposición de Certificados</b>		<b>Nombre Comercial</b>	
Cartel No. F024415.....	90	Carteles Nos. C000914, C000924.....	116
<b>Solicitud de Nacionalidad</b>		<b>Señal de Publicidad Comercial</b>	
Cartel No. F024259.....	90	Cartel No. C000922. ....	117
<b>Título Municipal</b>		<b>Convocatorias</b>	
Cartel No. F024079.....	90	Carteles Nos. C000930, C000933, F023807.....	117-118
<b>Marca de Servicios</b>		<b>Reposición de Certificados</b>	
Carteles Nos. C000959, F024083, F024155, F024157, F024159. ....	91-92	Carteles Nos. F023784, F023787, F023791. ....	119
<b>Reposición de Póliza de Seguro</b>		<b>Marca de Servicios</b>	
Cartel No. C000966. ....	92	Carteles Nos. C000923, F023697, F023700, F023701, F023719, F023724, F023729, F023732, F023742. ....	120-123
<b>Marca de Producto</b>		<b>Marca de Producto</b>	
Carteles Nos. C001027, F024037, F024040, F024041, F024042, F024044. ....	93-94	Carteles Nos. C000915, C000931, F023689, F023779 ....	123-124

**DE TERCERA PUBLICACION**

<b>Aceptación de Herencia</b>	
Carteles Nos. C000925, C000926, C000928, F023672, F023690, F023692, F023795, F023801, F023806, F023841, F023843, F023846. ....	95-98

**Herencia Yacente**

Carteles Nos. F023808, F023838.....	99
-------------------------------------	----

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 909, 912, 913, 914, 918, 919, 920(2), 925, 928(2), 929, 931, 932, 939, 944, 947, 983, 988, 991 y 997.-	
Reposiciones de títulos. ....	125-132

**ORGANO LEGISLATIVO****DECRETO No. 452****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Asociación Congregación Mariana de Señoras de San Miguel, es una entidad de beneficencia, apolítica, no lucrativa, cuyos objetivos, entre otros, son dar apoyo moral, material y económico a la Escuela de Educación Especial Nuestra Señora de La Paz, de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre.
- II. Que para el logro de sus objetivos, llevarán a cabo la realización un Bingo, el cual se realizará en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), el cual se llevará a cabo el 2 de septiembre del presente año.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo los municipales, que pueda causar la realización del evento en mención.

**POR TANTO:**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Federico Guillermo Ávila Qüehl, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Alberto Armando Romero Rodríguez, Roberto José d'aubuisson Munguía, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Félix Agreda Chachagua, Miguel Elías Ahues Karrá, Ernesto Antonio Angulo Milla, José Orlando Arévalo Pineda, Fernando Alberto José Avila Quetglas, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Carmen Elena Calderón de Escalón, César René Florentín Reyes Dheming, Margarita Escobar, Julio César Fabián Pérez, José Rinaldo Garzona Villeda, Ricardo Bladimir González, José Nelson Guardado Menjívar, Osmín López Escalante, Mario Marroquín Mejía, Juan Carlos Mendoza Portillo, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Erik Mira Bonilla, Rafael Ricardo Morán Tobar, Rafael Eduardo Paz Velis, Mariela Peña Pinto, Carlos Armando Reyes Ramos, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Santos Adelmo Rivas Rivas, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Sandra Marlene Salgado García, Rodrigo Samayoa Rivas, Fernando Gutiérrez Umanzor, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, Mario Eduardo Valiente Ortiz y Francisco José Zablah Safie.

**DECRETA:**

Art. 1. Exonérase a la Asociación Congregación Mariana de Señoras de San Miguel, del pago de impuestos, incluyendo los municipales, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que pueda causar la realización de un Bingo, el cual se llevará a cabo el 2 de septiembre del presente año, en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).

La exención concedida, es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, los representantes de la mencionada Asociación, deberán presentar a esta Asamblea dentro de los 45 días posteriores al evento, un informe debidamente auditado de los fondos obtenidos y la distribución de los mismos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 957.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 54 de esta fecha, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Carlo René Retana Martínez en sustitución de  
 Yeymi Elizabett Muñoz Morán en sustitución de  
 Rosa Alma Cruz de Henríquez en sustitución de  
 Patricia Valdivieso de Gallardo en sustitución de  
 Lucía del Carmen Ayala de León en sustitución de  
 Misael Serrano Chávez en sustitución de  
 Julio César Fabián Pérez en sustitución de  
 Erick Ernesto Campos en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Guillermo Antonio Gallegos  
 Jorge Schafik Handal Vega Silva  
 Santiago Flores Alfaro  
 Eduardo Enrique Barrientos Zepeda  
 Margarita Escobar  
 César Florentín Reyes Dheming  
 Ernesto Antonio Angulo Milla  
 Miguel Elías Ahues Karra

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Marcos Francisco Salazar Umaña en sustitución de  
 Edgar Alfonso Montoya Martínez en sustitución de  
 Alejandro Dagoberto Marroquín en sustitución de  
 José Armando Grande Peña en sustitución de  
 Misael Serrano Chávez en sustitución de  
 Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
 Santos Eduviges Crespo Chávez en sustitución de  
 Ana Silvia Romero Vargas en sustitución de  
 Ciro Alexis Zepeda Menjívar en sustitución de  
 Santos Adelmo Rivas Rivas en sustitución de  
 Rafael Ricardo Morán Tobar en sustitución de  
 José Margarito Nolasco Díaz en sustitución de  
 Carlos Mario Zambrano Campos en sustitución de  
 Patricia Valdivieso de Gallardo en sustitución de  
 Esdras Samuel Vargas Pérez en sustitución de  
 José Vidal Carrillo Delgado en sustitución de  
 Alexander Higinio Melchor López en sustitución de  
 Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

David Ernesto Reyes Molina  
 Santos Guevara Ramos  
 Luis Roberto Angulo Samayoa  
 Vicente Menjívar Esquivel  
 Vicente Menjívar Esquivel  
 José Antonio Almendáriz Rivas  
 Luis Roberto Angulo Samayoa  
 Guillermo Mata Bennett  
 Reynaldo López Cardoza  
 Donato Eugenio Vaquerano  
 Miguel Elías Ahues Karra  
 Othon Sigfrido Reyes Morales  
 Orestes Fredesman Ortez  
 David Ernesto Reyes Molina  
 José Rafael Machuca Zelaya  
 Reynaldo López Cardoza  
 Rubén Orellana  
 José Antonio Almendáriz Rivas

**HORA**

10:47  
 10:56  
 10:56  
 12:06  
 15:53  
 15:53  
 15:53  
 16:05  
 16:05  
 16:25  
 16:43  
 16:43  
 17:04  
 17:50  
 17:50  
 17:50  
 17:50

Carlo René Retana Martínez	en sustitución de	Erik Mira Bonilla	17:50
Valentín Aristides Corpeño	en sustitución de	Carmen Elena Sol de Escalón	17:50
Yeymi Elizabett Muñoz Morán	en sustitución de	Irma Lourdes Palacios Vásquez	17:50
Fernando José Avila Quetglas	en sustitución de	Carlos Walter Guzmán Coto	18:10
Santos Adelmo Rivas Rivas	en sustitución de	Enrique Alberto Luis Valdés Soto	18:57
Norma Cristina Cornejo Amaya	en sustitución de	Jackeline Noemi Rivera Avalos	18:57
Carlo René Retana Martínez	en sustitución de	Guillermo Antonio Gallegos	20:11
Erick Ernesto Campos	en sustitución de	Antonio Vásquez Martínez	20:11
Lucía del Carmen Ayala de León	en sustitución de	Mario Marroquín Mejía	20:11
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto	20:11
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	20:11
Rafael Antonio Jarquín Larios	en sustitución de	José Francisco Merino López	20:11

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Medardo González Trejo, Gilberto Rivera Mejía, Othon Sigfrido Reyes Morales, Federico Guillermo Avila Qüehl, Nery Arely Díaz de Rivera, Hortensia Margarita López Quintana, Ana Daysi Villalobos de Cruz, Gaspar Armando Portillo Benítez, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, David Rodríguez Rivera, Benito Antonio Lara Fernández, Darío Alejandro Chicas Argueta, María Margarita Velado Puentes, Jaime Gilberto Valdez Hernández, José Alvaro Cornejo Mena, Karina Ivette Sosa de Lara, Santiago Flores Alfaro, Francisco José Zablah Safie, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Erik Mira Bonilla, Carlos Walter Guzmán Coto, Juan Carlos Mendoza Portillo, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Rodolfo Antonio Parker Soto, Santos Guevara Ramos, Luis Roberto Angulo Samayoa, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Margarita Escobar, David Ernesto Reyes Molina, César René Florentín Reyes Dheming, Miguel Elías Ahues Karra, Ernesto Antonio Angulo Milla, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, José Antonio Almendáriz Rivas, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Othon Sigfrido Reyes Morales, José Antonio Almendáriz Rivas, Erik Mira Bonilla, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Guillermo Francisco Mata Bennett, Rodolfo Antonio Parker Soto.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

TERCER SECRETARIO

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 970.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 55 de esta fecha, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Ana Silvia Romero Vargas en sustitución de  
 Melvin David González Bonilla en sustitución de  
 Patricia Valdivieso de Gallardo en sustitución de  
 Carlo René Retana Martínez en sustitución de  
 Luis Enrique Salamanca Martínez en sustitución de  
 Ciro Alexis Zepeda Menjívar en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Blanca Noemí Coto Estrada  
 Carlos Walter Guzmán Coto  
 David Ernesto Reyes Molina  
 Dolores Alberto Rivas Echeverría  
 Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza  
 Rubén Orellana

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
 Misael Serrano Chávez en sustitución de  
 José Vidal Carrillo Delgado en sustitución de  
 Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
 Félix Agreda Chachagua en sustitución de  
 Esdras Samuel Vargas Pérez en sustitución de  
 Marcos Francisco Salazar Umaña en sustitución de  
 Iris Marisol Guerra Henríquez en sustitución de  
 Erick Ernesto Campos en sustitución de  
 Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
 Santos Eduviges Crespo Chávez en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Luis Roberto Angulo Samayoa  
 Ernesto Antonio Angulo Milla  
 Luis Roberto Angulo Samayoa  
 Mario Antonio Ponce López  
 Enrique Alberto Luis Valdés Soto  
 José Rafael Machuca Zelaya  
 Margarita Escobar  
 David Rodríguez Rivera  
 Miguel Elías Ahues Karra  
 Ciro Cruz Zepeda Peña  
 José Orlando Arévalo Pineda

**HORA**

11:59  
 16:20  
 16:20  
 16:20  
 16:20  
 16:56  
 17:11  
 17:11  
 17:11  
 18:13  
 18:13



Norma Cristina Cornejo Amaya	en sustitución de	Medardo González Trejo	18:13
Alejandro Dagoberto Marroquín	en sustitución de	Reynaldo López Cardoza	18:13
Rafael Ricardo Morán Tobar	en sustitución de	Rodrigo Samayoa Rivas	18:55
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	18:55
Santos Eduvigis Crespo Chávez	en sustitución de	Elizardo González Lovo	19:39
José Margarito Nolasco Díaz	en sustitución de	Santiago Flores Alfaro	22:25
Ana Virginia Morataya Gómez	en sustitución de	Othon Sigfrido Reyes Morales	22:25
Javier Ernesto Reyes Palacios	en sustitución de	Mario Alberto Tenorio Guerrero	22:25
Edgar Alfonso Montoya Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto	22:43

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Manuel Rigoberto Soto Lazo, Othon Sigfrido Reyes Morales, César René Florentín Reyes Dheming, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Rodolfo Antonio Parker Soto, Carlos Cortez Hernández, Antonio Echeverría Véliz, Karina Ivette Sosa de Lara, Blanca Noemí Coto Estrada, Benito Antonio Lara Fernández, Zoila Beatriz Quijada Solís, Jaime Gilberto Valdez Hernández, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, David Rodríguez Rivera, Ricardo Bladimir González, Medardo González Trejo, Francisco José Zablah Safie, Juan Carlos Mendoza Portillo, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Guillermo Francisco Mata Bennett, Erik Mira Bonilla, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Luis Roberto Angulo Samayoa, Mario Antonio Ponce López, José Orlando Arévalo Pineda.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, al primer día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 992.-

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.56 de esta fecha, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Melvin David González Bonilla en sustitución de  
 Mildred Guadalupe Machado en sustitución de  
 Erick Ernesto Campos en sustitución de  
 Pedrina Rivera Hernández en sustitución de  
 Lucía del Carmen Ayala de León en sustitución de  
 Santos Eduviges Crespo Chávez en sustitución de  
 Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
 Ana Guadalupe Martínez Menéndez en sustitución de  
 Gladis Marina Landaverde Paredes en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Guillermo Antonio Gallegos  
 Zoila Beatriz Quijada Solís  
 Guadalupe Antonio Vásquez  
 Santiago Flores Alfaro  
 David Ernesto Reyes Molina  
 José Rafael Machuca Zelaya  
 José Antonio Almendáriz Rivas  
 Rodolfo Antonio Parker Soto  
 Benito Antonio Lara Fernández

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Mauricio Ernesto Rodríguez en sustitución de  
 José Vidal Carrillo Delgado en sustitución de  
 Esdras Samuel Vargas Pérez en sustitución de  
 Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
 Edgar Alfonso Montoya Martínez en sustitución de  
 Santos Eduviges Crespo Chávez en sustitución de  
 César Humberto Solórzano en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Sandra Marlene Salgado García  
 Reynaldo López Cardoza  
 José Rafael Machuca Zelaya  
 José Serafín Orantes Rodríguez  
 Santos Guevara Ramos  
 Rubén Orellana  
 Mario Antonio Ponce López

**HORA**

11 :30  
 11 :30  
 11 :48  
 12:33  
 15:00  
 15:00  
 15:25

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Omar Arturo Escobar Oviedo, Ciro Alexis Zepeda Menjívar, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Blanca Noemí Coto Estrada, Ricardo Bladimir González, José Alvaro Cornejo Mena, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Mariela Peña Pinto, Douglas Leonardo Mejía Avilés, José Rafael Machuca Zelaya, Luis Alberto Corvera Rivas, Ramón Arístides Valencia Arana, Gilberto Rivera Mejía, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Carlos Armando Reyes Ramos, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Marcos Francisco Salazar Umaña, Mario Eduardo Valiente Ortiz, José Nelson Guardado Menjívar, José Rinaldo Garzona Villeda, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Javier Ernesto Reyes Palacios, Juan Carlos Mendoza Portillo, Erik Mira Bonilla, José Antonio Almendáriz Rivas, David Ernesto Reyes Molina, Benito Antonio Lara Fernández, José Serafín Orantes Rodríguez.

**DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
 PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO

---

**ACUERDO N° 1008.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.57 de esta fecha, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Mauricio Ernesto Rodríguez  
Misael Serrano Chávez  
Ana Silvia Romero Vargas  
Marcos Francisco Salazar Umaña  
Rafael Ricardo Morán Tobar  
Norma Cristina Cornejo Amaya  
Luis Enrique Salamanca Martínez  
Patricia Valdivieso de Gallardo  
José Margarito Nolasco Díaz  
Gloria Elizabeth Gómez de Salgado  
César Humberto Solórzano Dueñas  
Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña

en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de  
en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Miguel Elías Ahues Karrá  
Eduardo Enrique Barrientos Zepeda  
Blanca Noemí Coto Estrada  
Mariela Peña Pinto  
Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Jackeline Noemi Rivera Avalos  
Jaime Gilberto Valdez Hernández  
Mario Eduardo Valiente Ortiz  
Medardo González Trejo  
José Orlando Arévalo Pineda  
Reynaldo Antonio López Cardoza  
José Antonio Almendáriz Rivas

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	Mario Antonio Ponce López	11:28
Fernando José Avila Quetglas	en sustitución de	Rafael Eduardo Paz Velis	11:28
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	12:03
Carlo René Retana Martínez	en sustitución de	Abilio Rodríguez Menjívar	12:03
Alejandro Dagoberto Marroquín	en sustitución de	Luis Roberto Angulo Samayoa	15:35
Lucía del Carmen Ayala de León	en sustitución de	Alberto Armando Romero	15:43
José Armando Grande Peña	en sustitución de	Donato Eugenio Vaquerano	15:43
Hortensia Margarita López	en sustitución de	Carlos Mario Zambrano Campos	15:43
César Humberto Solórzano	en sustitución de	Reynaldo López Cardoza	15:43
Fernando José Avila Quetglas	en sustitución de	Erik Mira Bonilla	16:57
Yeymi Elizabett Muñoz Morán	en sustitución de	Guillermo Mata Bennett	16:57
José Margarito Nolasco Díaz	en sustitución de	Medardo González Trejo	17:29
José Mauricio Rivera	en sustitución de	Benito Antonio Lara Fernández	18:03
Edgar Alfonso Montoya Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto	18:03
Saúl Anselmo Méndez	en sustitución de	Lorena Peña Mendoza	18:50
Santos Eduvigés Crespo Chávez	en sustitución de	Elizardo González Lovo	18:50
Alexander Higinio Melchor López	en sustitución de	Rubén Orellana	19:30
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	José Antonio Almendáriz Rivas	19:30
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	José Rafael Machuca Zelaya	19:30
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de	Santos Guevara Ramos	19:30
Marcos Francisco Salazar Umaña	en sustitución de	Elena Calderón Sol de Escalón	19:39
Rolando Mata Fuentes	en sustitución de	Ramón Arístides Valencia Arana	19:53

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Zoila Beatriz Quijada Solís, Reynaldo Antonio López Cardoza, Carlos Armando Reyes Ramos, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Mariela Peña Pinto, José Antonio Almendáriz Rivas, Rafael Eduardo Paz Velis, Medardo González Trejo, Jackeline Noemi Rivera Avalos, Mario Antonio Ponce López, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Luis Roberto Angulo Samayoa, Guillermo Francisco Mata Bennett, Hortensia Margarita López.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO

**ACUERDO N° 1028.-**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.58 de esta fecha, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Misael Mejía Mejía en sustitución de  
Patricia Elena Valdivieso de Gallardo en sustitución de  
Lucía del Carmen Ayala de León en sustitución de  
Gladis Marina Landaverde Paredes en sustitución de  
César Humberto Solórzano Dueñas en sustitución de  
Rafael Antonio Jarquín Larios en sustitución de  
Alejandro Dagoberto Marroquín en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Orestes Fredesman Ortez Andrade  
Manuel Vicente Menjívar Esquivel  
Roberto José d'Aubuisson Munguía  
Medardo González Trejo  
José Rafael Machuca Zelaya  
José Antonio Almendáriz Rivas  
Luis Roberto Angulo Samayoa

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

<b>DIPUTADO SUPLENTE</b>		<b>DIPUTADO PROPIETARIO</b>	<b>HORA</b>
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	José Francisco Merino López	9:55
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	Ciro Cruz Zepeda Peña	9:55
Pedrina Rivera Hernández	en sustitución de	Jorge Schafik Handal Vega Silva	9:55
Fernando José Avila Quetglas	en sustitución de	José Rinaldo Garzona Villeda	9:55
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Sandra Marlene Salgado García	10:07
César Humberto Solórzano	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	11 :23
Misael Serrano Chávez	en sustitución de	Ernesto Antonio Angulo Milla	12:03
José Armando Grande Peña	en sustitución de	Mariela Peña Pinto	12:03
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Mario Marroquín Mejía	12:03
Santos Antonio Zelaya Mendoza	en sustitución de	Alberto Armando Romero	12:58

Edgar Alfonso Montoya Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto	16:15
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Margarita Escobar	16:15
Ciro Alexis Zepeda Menjívar	en sustitución de	Reynaldo López Cardoza	16:15
Saúl Anselmo Méndez	en sustitución de	Nery Arely Díaz de Rivera	16:21
Luis Enrique Salamanca Martínez	en sustitución de	Luis Alberto Corvera Rivas	16:21
Mildred Guadalupe Machado	en sustitución de	Karina Ivette Sosa de Lara	16:21
Yeymi Elizabett Muñoz Morán	en sustitución de	Hortensia Margarita López	16:21
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Juan Carlos Mendoza Portillo	17:10
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	Luis Roberto Angulo Samayoa	17:45
Ana Lucía Baires de Martínez	en sustitución de	Irma Lourdes Palacios Vásquez	17:51
Alexander Higinio Melchor López	en sustitución de	José Rafael Machuca Zelaya	17:51
Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña	en sustitución de	Rubén Orellana	19:15
Edgar Alfonso Montoya Martínez	en sustitución de	Santos Guevara Ramos	19:15
José Armando Grande Peña	en sustitución de	Eduardo Enrique Barrientos	19:24
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	Ciro Cruz Zepeda Peña	19:44

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Mario Antonio Ponce López, Reynaldo Antonio López Cardoza, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Ernesto Antonio Angulo Milla, Guillermo Francisco Mata Bennett, José Alvaro Cornejo Mena, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Margarita Escobar, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Dolores Alberto Rivas Echeverría, José Nelson Guardado Menjívar, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Eduardo Antonio Gomar Morán, Erik Mira Bonilla, Carlos Walter Guzmán Coto, Karina Ivette Sosa de Lara, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Zoila Beatriz Quijada Solís, Juan Carlos Hernández Portillo, Rafael Ricardo Morán Tobar, Blanca Noemí Coto Estrada, Miguel Elías Ahues Karrá, Juan Carlos Mendoza Portillo, Francisco José Zablach Safie, José Rafael Machuca Zelaya, Rodolfo Antonio Parker Soto, David Ernesto Reyes Molina, Medardo González Trejo, Sandra Marlene Salgado García, José Rinaldo Garzona Villeda, Luis Roberto Angulo Samayoa, José Francisco Merino López, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Mario Marroquín Mejía, Mariela Peña Pinto, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Luis Alberto Corvera Rivas, Rodolfo Antonio Parker Soto, Margarita Escobar.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHÓN SIGFRIDO REYES MORALES  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO

---

---

ACUERDO No. 1054

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, visto el Informe de Labores del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al período 2009-2010, ACUERDA: Aprobarlo de conformidad al Art. 131 ordinal 18° de la Constitución. COMUNÍQUESE:

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA  
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
RAMO DE GOBERNACION****ESTATUTOS DE LA IGLESIA BAUTISTA  
DE LA GRACIA DE DIOS****CAPITULO I****DEL NOMBRE, DOMICILIO Y PLAZO**

Art. 1.- Fúndase en la ciudad de La Unión, departamento de La Unión, la Iglesia que se denominará IGLESIA BAUTISTA DE LA GRACIA DE DIOS, y que podrá abreviarse "I. B. L. G. D.", como una Entidad Religiosa, apolítica y sin fines lucrativos, la que en los presentes Estatutos se denominará "LA IGLESIA".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de La Unión, departamento de La Unión, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido, y no estará sujeta a las autoridades de ninguna organización eclesiástica nacional o extranjera; sin embargo fomentará el compañerismo con otras Iglesias Cristianas cuya doctrina básica sea fiel a las Sagradas Escrituras.

**CAPITULO II****FINES**

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Predicar y Difundir el conocimiento del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo dentro y fuera del país.
- b) La adoración reverente a nuestro Señor Jesucristo.
- c) Bautizar a los creyentes redimidos.
- d) Enseñar la palabra de Dios tal y como está plasmada en los sesenta y seis libros de la Santa Biblia.
- e) Elevar las normas de vida espiritual, moral, intelectual y cívica de los miembros mediante la enseñanza sistemática de la Doctrina Cristiana.
- f) Realizar toda clase de actividades sociales, religiosas e intelectuales compatibles con la fe cristiana y que beneficien a la Sociedad.

Para realizar sus fines la Iglesia empleará todos los medios necesarios, legales y bíblicos a su alcance, pudiendo fundar Colegios, Institutos de Teología, Clínicas de Salud, Albergues, Talleres vocacionales, y otros afines.

**CAPITULO III****DE LOS MIEMBROS.**

Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.-

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los Miembros fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los Miembros fundadores y activos:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.



- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General Merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

#### **CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA**

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

#### **CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada es la máxima autoridad de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir o destituir por razones justificadas a los miembros de la junta directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el reglamento interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de labores de la Iglesia presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

#### **CAPITULO VI ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 15.- La dirección y administración de la Iglesia estará a cargo de la Junta Directiva, la cual estará integrada por: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico, un Primer Vocal y un Segundo Vocal.

Art. 16.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de los Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la iglesia.
- c) Elaborar el manifiesto de fe y Doctrinas de la Iglesia.
- d) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- e) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.

- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- g) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia, los comités o comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- i) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- j) Fomentar la sana doctrina y desarrollar programas tendientes a capacitar doctrinariamente a los miembros de la Iglesia.
- k) Resolver todo asunto que no sea competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Predicar el Evangelio y dirigir los servicios religiosos de la Iglesia.
- b) Velar por la dirección espiritual de la Iglesia en el sentido que se predique y practique el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo mediante la enseñanza sistemática de la Doctrina Cristiana.
- c) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- e) Representar judicial y extrajudicial a la Iglesia, conjunta o separadamente con el Síndico, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- g) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- h) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- i) Supervisar la administración del Patrimonio de la Iglesia.

Art. 21.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, licencia o cualquier impedimento temporal o definitivo.

- c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia, así como las resoluciones que tomare la Asamblea General y Junta Directiva.

Art. 22.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros y levantar la Actas de la Sesiones que celebre la Junta Directiva y Asamblea General.
- b) Recibir y despachar la correspondencia de la Iglesia conforme instrucciones de la Junta Directiva.
- c) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- d) Extender todas las certificaciones que sean solicitadas a la Iglesia.
- e) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.

Art. 23.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva designe.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.
- d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual de la Iglesia conforme instrucciones de la Junta Directiva.
- e) Las demás que por razones de su cargo le correspondan.

Art. 24.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia, así como las resoluciones de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Asesorar o ser asesorado en materia jurídica sobre los actos que conciernen a la Iglesia.-
- c) Elaborar proyectos de Reglamento y normas concernientes al mejor funcionamiento de la Iglesia, en conjunto con los demás miembros de la Junta Directiva.
- d) Representar legalmente a la Iglesia, conjunta o separadamente con el Presidente, quienes podrán otorgar poderes, los que fueren necesarios previa autorización de la Junta Directiva.
- e) Sustituir al Presidente por Ausencia cuando el Vice-Presidente no pueda hacerlo, ambas circunstancias deberán ser comprobadas.

Art. 25.- Son atribuciones de los vocales:

- a) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de Ausencia o Impedimento de éstos, a excepción del presidente.

- b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- c) Desempeñar las comisiones que les designare la Junta Directiva y/o Asamblea General.
- d) Promover el desarrollo de la Iglesia, procurando aumentar el número de miembros de la misma.

**CAPITULO VII  
DEL PATRIMONIO**

Art. 26.- El patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Por los diezmos, ofrendas y cuotas de los miembros.
- b) Las donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- d) Por los demás ingresos obtenidos por actividades lícitas.

Art. 27.- La Iglesia podrá obtener toda clase de bienes para el mejor cumplimiento de sus fines y celebrar toda clase de contratos de acuerdo con las Leyes de la República.

Art. 28.- El patrimonio de la Iglesia será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO VIII  
DE LA DISOLUCION**

Art. 29.- No podrá disolverse la Iglesia sino por la disposición de la ley o por resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto con un número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 30.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

**CAPITULO IX  
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 31.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de los miembros en Asamblea General Convocada para tal efecto.

Art. 32.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 33.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 34.- La Iglesia Bautista de la Gracia de Dios se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 35.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

---

ACUERDO No. 166

San Salvador, 14 de junio de 2010.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA BAUTISTA DE LA GRACIA DE DIOS, y que podrá abreviarse "I. B. L. G. D.", compuestos de TREINTA Y CINCO artículos, fundada en la ciudad de La Unión, Departamento de La Unión, a las quince horas del día veintitrés de diciembre del dos mil nueve y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República. Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y Art. 542 y 543 del Código Civil el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. b) Se ordena su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

(Registro No. F024429)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 668-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil diez.- El Tribunal con fecha once de marzo de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LUZ DE MARIA CALLES DELGADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J.B.JAIME.- J.N.CASTANEDA S.- E.S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024424)

---

---

ACUERDO No. 764-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil diez.- El Tribunal con fecha cinco de mayo de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARCELA SORIANO AYALA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024393)

---

---

ACUERDO No. 801-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil diez.- El Tribunal con fecha veinte de abril de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROMAN ALBERTO MELARA MOLINA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E.S. BLANCO R.- M. REGALADO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024412)

---

---

ACUERDO No. 891-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil diez.- El Tribunal con fecha trece de abril de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ROSALVA MARILYN CRISTALES DE SANCHEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024423)

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 7/2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE NEJAPA,

**CONSIDERANDO:**

- I- Que de conformidad al Art. 204 de la Constitución de la República, la autonomía del Municipio comprende decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II- Que el Código Municipal, en su Artículo 4, Numeral 20, establece que es competencia de los Municipios la prestación de los servicios y control de cementerios Municipales o particulares.
- III- Que la Ley General de Cementerios y su Reglamento concede facultades a los Gobiernos Locales, para el eficiente funcionamiento de los cementerios.
- IV- Que en la actualidad no existe ordenamiento jurídico en el Municipio que regule los servicios de cementerios municipales y particulares encargado de garantizar el adecuado ordenamiento del servicio que se brinda.
- V- Que la actual tasa por servicios de cementerio, establecida en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, ya no está acorde a las necesidades y exigencias de la actualidad.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal, por sus atribuciones Constitucionales y Legales,

**DECRETA** la siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARTICULARES.**

**TITULO I  
CAPITULO UNICO**

**OBJETO DE LA ORDENANZA:**

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del servicio de cementerios Municipales y particulares, regulando el cobro de las tasas por los servicios prestados, asimismo por la emisión de licencias otorgadas por la Administración de cementerios.

Art. 2.- La aplicación de la presente Ordenanza corresponderá al Alcalde Municipal o al funcionario delegado para dicho fin.

**HECHO GENERADOR:**

Art. 3.- Constituye el hecho imponible de estas tasas la prestación de servicios de cementerio en todas y cada una de sus modalidades y la extensión de las diversas licencias.

**SUJETO ACTIVO:**

Art. 4.- El sujeto activo del cobro de las tasas lo constituye el Municipio de Nejapa, como acreedor del tributo a través de las diferentes unidades o delegados.

**SUJETO PASIVO:**

Art. 5.- Se consideran sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que reciban los servicios de cementerios municipales así como toda persona que se dedique a la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

**DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CEMENTERIOS:**

Art. 6.- En todo cementerio el servicio de sepultura se prestará en puestos a perpetuidad y temporales, estos últimos no podrán ser menores de un periodo de siete años.

Art. 7.- No se permitirá la exhumación de cadáveres antes de los siete años de verificado el enterramiento, salvo orden de autoridad judicial de acuerdo con el Ministerio de Salud, que indicará las medidas higiénicas pertinentes.

Art. 8.- Cuando se verifique la exhumación, las osamentas encontradas deberán trasladarse al osario general y los accesorios del puesto, como lápidas, barandas, cruces, etc., serán entregadas a los interesados si lo reclamaren en el término de quince días, caso contrario pasarán a propiedad del cementerio Municipal.

**TITULO II****CAPITULO UNICO****DEL REGISTRO DE TITULOS Y CADAVERES**

Art. 9.- El administrador de cementerios, deberá llevar un libro de control de registro de los títulos de los puestos a perpetuidad, en el cual se transcribirá literalmente el título antes de ser entregado al interesado. Como también libro de control de tumbas en fosas comunes, con el respectivo control de pagos.

Al margen de la inscripción se anotarán todas las operaciones que afecten las condiciones jurídicas del título, mediante una razón breve que indique la naturaleza de la operación, el nombre del nuevo titular y el nombre de los difuntos que se inhumen en el puesto respectivo con indicación de los cadáveres incinerados y los nichos que ocupen. La certificación que de la inscripción se extienda, contendrá todas las razones marginales.

Art. 10.- El administrador del Cementerio deberá llevar un libro de registro de cadáveres en el que se anotará antes de autorizar la inhumación, el nombre del fallecido, sexo, edad, estado civil, domicilio, hora de fallecimiento, y causa de fallecimiento, si es causa natural o violenta. Así como si fue incinerado o no el cadáver.

**TITULO III****DE LOS CEMENTERIOS****CAPITULO I****DE LA CREACION, EXPLOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS**

Art. 11.- La creación, explotación y funcionamiento de los cementerios y de los servicios que en éstos se presten, podrá hacerse de la siguiente manera:

- a) En forma directa por el Municipio.
- b) Por particulares.
- c) Por empresas, fundaciones, asociaciones y otros organismos descentralizados del Municipio, y
- d) Sociedades de economía mixta.

Art. 12.- Para establecer un cementerio, sea Municipal, particular o de economía mixta, el interesado deberá presentar a la Administración Municipal los siguientes requisitos:

Escritura de propiedad del inmueble en donde se pretende establecer el cementerio, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, o la escritura de promesa u opción de venta del terreno.

Autorización del Ministerio de Salud.

La precalificación del proyecto, autorizado por Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en adelante simplemente OPAMSS.

La Línea de construcción y el cambio de uso del suelo, extendido por la OPAMSS.

La aprobación del proyecto por OPAMSS, en el que se indique las características del cementerio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, y de los Municipios aledaños.

Dentro del plano general, se especifique el área destinada para enterramientos gratuitos.

Art. 13.- Todas las personas naturales o jurídicas, sin excepción, que presten servicios de cementerios, deberán solicitar licencia para funcionamiento que será extendida por la Administración del Cementerio Municipal, debiendo renovarse en el mes de enero de cada año.

Requisitos, para la licencia:

Persona jurídica:

- Llenar el formulario respectivo.
- Escritura de Constitución de la Persona Jurídica.
- Solvencia Municipal.
- El pago por la obtención de la licencia.
- El Estudio de impacto ambiental.
- El Permiso ambiental.
- La Calificación del lugar otorgado por la OPAMSS.
- Fotocopia de DUI y NIT, de Representante Legal, y
- Fotocopia de NIT de la sociedad.

Persona Natural:

- a) Llenar el formulario respectivo.
- b) Fotocopia de DUI y NIT.
- c) Solvencia Municipal.
- d) El pago por la obtención de la licencia.
- e) Estudio de Impacto Ambiental.
- f) Permiso Ambiental, y
- g) Calificación de lugar otorgada por la OPAMSS.

Art. 14.- Todo cementerio deberá estar circundado por muros o cercas de dos metros de altura por lo menos, y deberá estar dotado de una morgue para cadáveres que por cualquier motivo no puedan recibir inmediata sepultura, ya sea en caso de epidemia, por motivos científicos o con objeto de facilitar investigaciones judiciales; de un osario general para depositar los restos exhumados, y, de ser posible de una capilla.

## CAPITULO II DE LOS CEMENTERIOS

Art. 15.- La administración, funcionamiento y fiscalización de los cementerios Municipales estará a cargo del administrador de cementerios.

Art. 16.- El administrador de los cementerios Municipales, deberá mantener actualizado el control catastral de las parcelas, fosas, nichos y osarios existentes en los cementerios, a efectos de poder tener control de la disponibilidad de puestos.

Art. 17.- La administración de cementerios, tendrá a su cargo la demarcación de puestos, y la construcción de fosas, nichos, osarios y criptas en los cementerios Municipales, y sólo podrán ser adjudicadas mediante autorización de ella en base a las tarifas que se establezcan en esta Ordenanza.

Art. 18.- A fin de garantizar que todos los habitantes tengan acceso a los servicios prestados por los cementerios Municipales, se hace necesario que la administración recupere áreas o puestos que se encuentren en mora en el pago de refrendas por más de siete años. Garantizándose el uso óptimo de los espacios disponibles en el cementerio Municipal.

Art. 19.- En todo cementerio Municipal la administración de los mismos, dará mantenimiento al ornato de las instalaciones, dependencias, vías que se encuentren dentro del cementerio, no se podrán realizar modificaciones o construcciones sin la debida autorización de la administración respectiva, en cualquiera de los casos se deberá efectuar el pago de la tasa correspondiente.

Art. 20.- En los cementerios particulares y en los de economía mixta la Administración Municipal tendrá las siguientes funciones y deberes:

- a) Velar porque se lleven los libros y registros previstos en la Ley General de Cementerios.
- b) Velar porque en los cementerios se dé estricto cumplimiento a los requisitos que se exigen en esta Ordenanza y en el ordenamiento jurídico vigente.
- c) Supervisar la prestación de los servicios de cementerios.
- d) Mantener actualizado el control catastral de las parcelas, fosas, nichos y osarios existentes en los cementerios, con indicación expresa de su nomenclatura, superficie y disponibilidad; so pena de la sanción correspondiente.
- e) Las demás atribuciones previstas en esta Ordenanza y la legislación aplicable a la materia.



**CAPITULO III****INHUMACION, EXHUMACION Y TRASLADO DE CADAVERES:**

Art. 21.- La inhumación, y disposición de los cadáveres y restos humanos, podrán efectuarse en:

- a) Fosas;
- b) Nichos;
- c) Osarios comunes o individuales;
- d) Criptas religiosas.

Art. 22.- Ninguna autoridad podrá expedir órdenes para realizar inhumaciones fuera de los cementerios, salvo por epidemias, el/la Alcalde/sa previa autorización del Concejo Municipal y de acuerdo a las instrucciones sanitarias del Ministerio de Salud, habilite otros lugares para tales fines.

Art. 23.- Podrán inhumar en los cementerios Municipales, los restos exhumados provenientes de otros cementerios, previo el cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios, establecidos en el Código de Salud.

Para toda inhumación es requisito indispensable la presentación de documento en el que conste el nombre del fallecido, sexo, edad, estado civil, domicilio, excepto en los casos de calamidad pública.

Art. 24.- Sólo podrán efectuarse inhumaciones desde las siete horas hasta las dieciocho horas y queda absolutamente prohibido hacerlo fuera de este horario, salvo en caso de calamidad pública.

Art. 25.- Los cadáveres serán conducidos al cementerio en ataúdes o urnas de madera, de metal u otros que reúnan las condiciones sanitarias, y tendrán en la parte correspondiente a la cabeza, una compuerta que pueda abrirse, para que en caso que sea necesario se compruebe la identidad de la persona difunta, en los casos de muerte por enfermedad infecto contagiosa la compuerta y urna serán selladas.

Art. 26.- Cuando las personas interesadas no pagaren los derechos de prórroga o renovación de cualquiera de los puestos de fosas, nichos de cualquier categoría, en los cementerios Municipales, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley General de Cementerios.

Art. 27.- Se podrán efectuar traslados de cadáveres en los siguientes casos:

- Cuando una persona fallece y deba ser trasladada de este Municipio a otro.
- Cuando un cadáver o resto sea exhumado, cumpliendo con los requisitos que esta Ordenanza y otras leyes establecen, y sean trasladados dentro o fuera del Municipio.

En ambos casos se deberá pagar las tasas correspondientes establecidas en esta Ordenanza.

**CAPITULO IV****DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE CEMENTERIOS**

Art. 28.- Esta Ordenanza contendrá las tasas por la prestación de los diferentes servicios de cementerios Municipales.

## DERECHOS, LICENCIAS, REFRENDAS Y OTROS SERVICIOS:

No.	CONCEPTO	TASA ACTUAL	TASA PROPUESTA	INCREMENTO
	<b>DERECHO A PERPETUIDAD</b>			
01	Para tener derecho a perpetuidad, por cada M2. (2.50 metros)	\$35.00	\$40.00	\$5.00
02	Para construcción de nichos, cada uno.	\$10.00	\$12.00	\$2.00
03	Para la construcción de dos nichos	\$20.00	\$24.00	\$4.00
04	Para la construcción de tres nichos	\$30.00	\$36.00	\$6.00
05	Para la construcción de cuatro nichos	\$40.00	\$48.00	\$8.00
06	Para la construcción de cinco nichos	\$50.00	\$60.00	\$10.00
07	Por cada enterramiento que se verifiquen en nichos ya construidos	\$6.00	\$7.00	\$1.00
08	Para abrir y cerrar nichos, para cualquier objeto salvo disposición judicial.	\$2.75	\$5.00	\$2.25
09	PERIODO DE SIETE AÑOS. Por prórroga de siete años para la conservación de restos de adulto o infante en el mismo nicho.	\$5.42	\$14.00 (\$2 por año)	\$5.28
10	Por prórroga por cada año, para conservar en fosa común los restos de un cadáver adulto o infante.	\$1.97	\$3.00 (1 año)	\$1.03
	<b>ENTERRAMIENTOS.</b>			
11	Enterramiento de adulto en fosa común de 2 mts. por 0.80 cm.	\$3.84	\$0.00	\$0.00
12	Enterramiento de infante en fosa común de 1 mt por 0.60 cm.	\$2.56	\$0.00	\$0.00
	<b>INGRESOS VARIOS</b>			
13	Formulario de título a perpetuidad, cada uno	\$0.57	\$1.50	\$0.93

14	Traspaso o reposición de título de derecho a perpetuidad	\$8.00	\$8.00	Se mantiene
15	Por transferencia de osamenta a otro nicho u osario	\$6.00	\$7.00	\$1.00
16	Permiso para ceremonias religiosas en el cementerio	\$3.50	\$5.00	\$1.50
17	Permiso para traslado de restos fuera del municipio.	\$10.00	\$20.00	\$10.00
18	Por la extensión de permisos para toda clase de trabajos que no sean los prohibidos por esta Ordenanza Municipal.	\$1.71	\$2.50	\$0.79
	<b>OTROS SERVICIOS:</b>			
19	Por cada plaquita de identificación en nichos.	\$5.71	\$10.00	\$4.24

Para la construcción por cada nicho, se deberá cancelar \$12.00.

**TITULO IV  
CAPITULO UNICO  
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

Art. 28.- Las infracciones a las disposiciones a la presente Ordenanza se sancionará con multa que no exceda de \$50.00, que la administración del Cementerio fijará de conformidad a la gravedad de la infracción la cual será determinada por el administrador y a la capacidad económica del infractor.

Clasificación de faltas:

Será considerada como falta grave abrir fosas sin las autorizaciones correspondientes.

Se considerará como falta menos grave, efectuar trabajos de construcción, modificación o similares, sin el correspondiente permiso de la Administración del Cementerio.

Al comprobarse o presumir que se ha cometido una contravención tributaria, se levantará acta por el funcionario o delegado competente de la administración municipal, en la cual se identifique la contravención cometida así como al infractor, las disposiciones violadas y las acciones u omisiones que tipifican la infracción. El interesado firmará el acta; si no pudiere o no quisiere firmar, se hará constar dicha circunstancia.

El funcionario o empleado que ha intervenido, dará cuenta de dicha acta a la Alcaldía Municipal, el cual ordenará la notificación de la misma, y las diligencias que estime procedente para resolver con arreglo a derecho.

Notificada el acta a que se refiere el artículo anterior, el interesado en el término de quince días, aportará la prueba de descargo que estime pertinente y solicitará se le admita.

Concluido el período de prueba y no estando pendiente ninguna diligencia ordenada, se pronunciará resolución por el Alcalde Municipal o funcionario delegado, en el término de quince días, con los requisitos contemplados en el ordinal 7° del Art. 106 de esta Ley que fueren aplicables.

La falta de pago de las tasas establecidas en la presente Ordenanza determinará la caducidad de los derechos de los particulares sobre el derecho funerario, sin perjuicio de la apertura del expediente de calificación de los hechos constitutivos de la infracción, para determinar las infracciones pecuniarias a que hubiere lugar.

**RECURSOS:**

Art. 29.- De la resolución que imponga la sanción, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, y deberá ser resuelta conforme lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal.

**TITULO V****DISPOSICIONES GENERALES, DEROGATORIAS Y VIGENCIA DE LA LEY****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 30.- Para todo permiso de construcción o remodelación u otros, cuyo monto de presupuesto pase de \$500.00 se pagará el 10% sobre el valor del monto. Si fuere menor de \$500.00 se pagará el 5%.

Art. 31.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley General Tributaria Municipal, la Ley General de Cementerios y su Reglamento.

Art. 32.- Configuran contravenciones a la obligación de pagar los tributos Municipales, el omitir el pago o pagar fuera de los plazos establecidos. La sanción correspondiente será una multa del 5% del Impuesto, si se pagare en los tres primeros años de mora; y si pagare en los años posteriores la multa será del 10%, en ambos casos la multa mínima será de \$2.86.

Después de cinco años consecutivos de falta de pago de la obligación tributaria, se perderá el derecho en la conservación de restos en fosa común.

Art. 33.- El interés moratorio por la falta de pago de los tributos Municipales será el interés de mercado, al momento de hacerse efectivo el pago.

Art. 34.- Después de entrada en vigencia la presente Ordenanza, pasados seis meses y nadie se presentare a reclamar derechos en fosas comunes, se iniciará el proceso de desalojo de restos, partiendo desde las más antiguas, para poder contar con espacios para la asignación de nuevas tumbas.

**CAPITULO II****DEROGATORIA**

Art. 35.- Esta ordenanza deroga cualquier otra disposición que la contraríe.

**CAPITULO III****VIGENCIA**

Art. 36.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez.

DRA. WANDA DEL CARMEN CALDERÓN VELASQUEZ,

ALCALDESA MUNICIPAL.

DIEGO JAIME TORRES ARAGÓN,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F024430)

**DECRETO No. 8 / 2010.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES, RELACIONADO CON EL RUBRO DE RIFAS Y SORTEOS:**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de Ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales, a los cuales deben ajustarse en el ejercicio de sus funciones, las autoridades y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal.
- II- Que se hace necesario adicionar rubros que no se encuentran incluidos en la actual Ordenanza de Tasas, en aras de mejorar los ingresos Municipales.

**POR TANTO:**

Este Concejo Municipal en uso de las facultades que señala el Art. 204, Numerales 1° y 5° de la Constitución de la República y el Art. 30, numeral 4° del Código Municipal y los Arts. 2, 5 y 7, Inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal,

**DECRETA**, la siguiente:

**ADICION A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES, RELACIONADA CON EL RUBRO DE RIFAS Y SORTEOS**

Art. 1: Adición al Art. 8 de la Ordenanza de tasas Municipales, Literal B, relacionado con Licencias, así:

Inscripción en los registros Municipales de rifas y sorteos, promociones y cualquier otra actividad relacionada a promocionales de cualquier marca o naturaleza, se aplicará el 7% del valor total de la promoción, más el 5% de fiestas patronales.

Requisitos para la realización de la actividad, el interesado deberá presentar, su solicitud por escrito a la Administración Tributaria Municipal, detallándose en qué consistirá la promoción, el valor total de la rifa, el tiempo de duración y los premios correspondientes, como también la forma, fechas y lugar de entrega.

A lo no contemplado en la presente adición se estará sujeto a la Ley General Tributaria Municipal y la Ordenanza de Tasas Municipales.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez.

DRA. WANDA DEL CARMEN CALDERÓN VELASQUEZ,  
ALCALDESA MUNICIPAL.

DIEGO JAIME TORRES ARAGÓN,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F024435)

DECRETO No. 9 / 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

- I- Que se hace necesario efectuar reformas a la Ordenanza de Tasas Municipales, en lo relacionado a la conversión de moneda, de colones a dólares americanos. Para que vaya acorde a la aplicación y puesta en marcha del Sistema Informático Financiero Municipal. (SIFIMU)
- II- Que de acuerdo a los Artículos 1 y 3 de la Ley de Integración Monetaria de El Salvador, la cual establece la forma de conversión de moneda establecida, la que debe ajustarse y efectuar las aproximaciones al momento de la conversión que beneficie a esta Municipalidad.
- III- Que se hace necesario establecer diferentes tarifas por alumbrado público, en la zona rural, en donde las parcelas sobrepasen los diez metros lineales, que vaya acorde a la capacidad económica de la población rural.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 204, numerales 1° y 5° de la Constitución de la República, y el Art. 30, Numeral 4° del Código Municipal, y los Artículos 2, 5 y 7, Inciso 2° y Art. 77 de la Ley General Tributaria Municipal, decreta la siguiente Reforma a la Ordenanza reguladora de las tasas por servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa.

**CAPITULO UNICO:  
De las tasas Municipales:**

Servicios Públicos Municipales:

Alumbrado público, metro lineal al mes:

Con lámparas de vapor de mercurio de 175 watts, de sodio de 250 watts, o similares, a un solo lado de la vía,  
en la zona urbana, o potencialmente Urbana.....\$ 0.12  
En la zona rural, donde las parcelas sobrepasen los diez metros lineales, a razón de .....\$ 0.06

Servicio de aseo o recolección de basura, por M2, al mes:

- a) Empresas industriales o fábricas .....\$ 0.02 (se modifica)
- b) Otras empresas o casas comerciales.....\$ 0.01 (se modifica)

Tarifa fija, al mes por inmuebles para habitación, o para la prestación de servicios públicos del Estado e instituciones autónomas, religiosas y similares.....\$ 1.83 (se mantiene)

Mantenimiento de pavimentación por M2, al mes:

- a) Asfáltica .....\$ 0.02
- b) Adoquinado completo .....\$ 0.03
- c) Adoquinado mixto o empedrado .....\$ 0.02
- d) Concreteado.....\$ 0.04

Disposiciones generales: Queda sin efecto la Ordenanza de tasas Municipales, en lo relacionado a los rubros contenidos en la presente Reforma.

La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez.

DRA. WANDA DEL CARMEN CALDERÓN VELASQUEZ,  
ALCALDESA MUNICIPAL.

DIEGO JAIME TORRES ARAGÓN,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F024432)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA VILLA ANGLICANA SAN JOSE, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO**

**DE SANTA ANA.**

**CAPITULO I**

**NATURALEZA, DENOMINACION,**

**DURACION Y DOMICILIO**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal; la ordenanza municipal respectiva; estos estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Estará al servicio de la comunidad para el desarrollo de planes, programas y proyectos de interés social, cultural, económico y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrático. La asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal Villa Anglicana San José del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana y que se podrá abreviar "ADESCOVASJO" y que en estos estatutos se denominará la Asociación.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo; podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos en las leyes de la materia.

Art.3.- El domicilio de la Asociación será: Colonia Villa Anglicana San José Cantón El Guineo, del Municipio de El Congo; del Departamento de Santa Ana.

**CAPITULO II**

**FINES**

Art. 4.- La asociación tendrá como fines el desarrollo humano; y las obras productivas y Físicas que proyecten para ello, deberán:

- a) Promover el progreso de la comunidad: Colonia Villa Anglicana San José, Cantón El Guineo del Municipio de El Congo, juntamente con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de servicio de los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.
- c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y practicar programas de capacitación y promoción social a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y la elevación de los niveles educativos.
- e) Trabajar en el establecimiento de los servicios de la comunidad, con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.

- f) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio; a fin de completar las obras que se consideren en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencia surjan.
- g) Incrementar las actividades a nivel comunal a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el mejoramiento del ambiente local.
- i) Promover la incorporación de la mujer en el proceso de desarrollo integral de la comunidad.
- j) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales y gubernamentales, etc.
- k) Promover la protección de medio ambiente desarrollando proyectos y programas encaminados a proteger y conservar los recursos hídricos y forestales de la zona de influencia de la asociación.

**CAPITULO III**

**CALIDAD; DERECHO Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

Art. 5.- Los Asociados podrán ser:

- a) Activos.
  - b) Honorarios.
  - c) Fundadores.
- a) Podrán ser asociados todas las personas mayores de dieciocho años sin distinción de raza, credo, religión e ideología política que lo soliciten por escrito a la junta directiva las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente y afiliarse mediante procedimientos determinados por la junta directiva.
- b) Son asociados honorarios; aquellas personas a quienes la asamblea general; por iniciativa o/a propuesta de la junta directiva le concede tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la asociación.
- c) Son asociados fundadores: todas las personas que suscriben el acta de Constitución de la asociación.

Art. 6.- Son derechos de los asociados fundadores y activos.

- a) Gozar de los beneficios derivados de la asociación.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la asamblea general.

- c) Los Asociados honorarios gozarán de los derechos que la asamblea general les otorgue.
- d) Los demás que les señalen los estatutos y reglamento interno de la asociación.

Art. 7.- Son deberes de los asociados fundadores y activos.

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en asamblea general.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la asamblea general.
- e) Los demás que señalen los estatutos y reglamento interno de la asociación.

#### CAPITULO IV

##### GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 8.- El gobierno de la Asociación será ejercitado por:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva.

#### CAPITULO V

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La asamblea general debidamente convocada es la autoridad máxima de la asociación y está integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos salvo en lo referente a la disolución de la asociación.

Art. 10.- La Asamblea general se reunirá ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la junta directiva, por iniciativa propia o solicitud de cincuenta y uno por ciento como mínimo de los asociados.

Art. 11.- En las asambleas generales ordinarias se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados en las asambleas generales extraordinarias, solo se tratarán los asuntos comprendidos en las convocatorias y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda serán nulos.

Art. 12.- La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de un aviso escrito con tres días de anticipación para las primeras y con veinticuatro horas de anticipación para las segundas indicándole en las mismas el lugar, día y hora en que han de celebrarse, si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum ésta se llevará a cabo una hora después con los que estén presentes, en este último caso las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos que legalmente convocados no asistieran.

Art. 13.- Son atribuciones de la asamblea general

- a) Elegir, sustituir y destituir total y parcialmente a los miembros de la junta directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el reglamento interno de la asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas y proyectos.
- d) Aprobar o desaprobar el informe anual de labores de la asociación presentada por la junta directiva.
- e) Aprobar la suspensión definitiva de los asociados.
- f) Pedir a la junta directiva los informes que crean convenientes.
- g) Fijar las cuotas y contribuciones eventuales de los miembros.
- h) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la asociación.
- i) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes estatutos.
- j) Aprobar el reglamento interno de la Asociación.
- k) Acordar la petición de la personería jurídica y aprobaciones de estos estatutos al Concejo Municipal respectivo por medio del representante legal de la asociación.
- l) Otorgar calidad de asociados honorarios.
- m) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamento interno que se dicte.

#### CAPITULO VI

##### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 14.- Los miembros de la asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la junta directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, ordenanza municipal y los estatutos, se consideran además como causales de retiro o expulsión los siguientes:

- a) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio grave de la asociación.



- b) Negarse sin motivos justificados a desempeñar los cargos de elección o funciones que le encomienda la asamblea general o la junta directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la asociación.
- d) Obtener por medio fraudulento beneficios de la asociación, para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la junta directiva; electos por la asamblea general; podrán ser suspendidos temporalmente sino ameritase su destitución según la gravedad del caso.

Para proceder a la suspensión temporal; la junta directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros para que investiguen los hechos; y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa. En el caso de destitución de que habla el literal a) del artículo trece; la junta directiva seguirá el procedimiento anterior. Pero en este caso será la asamblea general quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16.- Sobre el retiro de los asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la junta directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión ante la misma, dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la asamblea general no se admitirá ningún recurso.

Art. 17.- Los miembros de la junta directiva electos por la asamblea general, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso. La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la asamblea general y la suspensión temporal por la junta directiva.

Art. 18.- En caso que la junta directiva dentro del plazo de 10 días de conocida la infracción no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de cinco asociados por lo menos, podrá pedir al CONCEJO MUNICIPAL correspondiente que les autorice.

- a) Para nombrar de entre los miembros la comisión investigadora.
- b) Para que ésta informe a la asamblea general, que conocerá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora. El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, debe conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la junta directiva o cuando por tratarse de un número considerado de miembros los que quedan no puedan o no inicien el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo será la asamblea general la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del periodo de los directivos.

## CAPITULO VII

### JUNTA DIRECTIVA

Art. 19.- La junta directiva estará integrada por once miembros electos en asamblea general por votación nominal y pública cuyo mandato será por dos años pudiéndose reelegir un treinta por ciento de la directiva existente para un segundo o tercer periodo, pero con cargo distinto. La nominación de los cargos serán los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico y 4 vocales. Los cargos de la junta directiva serán ad honorem.

Art. 20.- La junta directiva se reunirá ordinariamente cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez por mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente. Para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos la mitad más uno de los miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente o el que haga sus veces; tendrá voto de calidad.

Art. 21.- Son atribuciones de la junta directiva:

- a) Elaborar los proyectos de estatutos de la asociación y proponerlos en la asamblea general.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la asociación conforme a la ley.
- c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- d) Constituir comisiones de trabajo de la asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- e) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- f) Vincularse con las organizaciones del estado, municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región en proyectos de desarrollo comunal.
- g) Participar en su caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución, evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.
- h) Informar periódicamente a la asamblea general de las actividades que desarrollen y presentar el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperan en el desarrollo de sus programas de trabajo.
- i) Velar que el patrimonio de la asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la asociación.

- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.
- l) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de las asambleas generales y las que crea conveniente dictar.
- m) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales previstas en los estatutos.
- n) Presentar a la consideración y aprobación de la asamblea general en la sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.
- o) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos estatutos.

Art. 22.- El Presidente de la junta directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de asamblea general y junta directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades. Tendrá la representación judicial y extra judicial de la asociación.

Art. 23.- El Vicepresidente colaborará con el presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que fuere concerniente a las actividades comunales.

Art.24.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la asociación y llevará el inventario de la misma.

Además será secretario de actas, tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebren la asamblea general y la junta directiva y todo lo demás que fuere pertinente.

Art. 25.- El tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la asociación, debiendo registrar las firmas del tesorero con la del presidente como refrendario.

Art. 26.- El Pro secretario y el Pro tesorero, tendrán las mismas funciones del secretario y tesorero, colaboran y lo sustituirán en los casos de ausencia o impedimento de éstos y todo lo demás que le fuese encomendado por la asociación.

Art. 27.- El Síndico tendrá la representación judicial y extra judicial de la asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la junta directiva para ejercerla en cada caso. El Síndico elegirá el comité de vigilancia formado por tres miembros que tendrá acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos de la asociación, con el objeto de velar por el patrimonio de la asociación.

Art. 28.- El síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y demás acuerdos tomados por la asamblea general y por la junta directiva y todo lo demás que le fuese encomendado por la asociación.

Art.29.- Los vocales colaboran con la junta directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso sustituirá a los miembros de la junta directiva.

## CAPITULO VIII

### PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 30.- El patrimonio de la asociación estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los asociados activos y será de un dólar mensual (\$1 .00)
- b) Las subvenciones por aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, etc., que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la asociación.
- d) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la asociación el valor de estos alquileres serán aprobados por la asamblea general, a propuesta de la junta directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.
- e) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.
- f) Los bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la asamblea general.

Art. 31.- De las utilidades netas adquiridas al final del ejercicio administrativo por la asociación se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo aumento o disminución.

La asociación para desarrollar sus fines sociales y de obras físicas, siempre que conduzcan a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la asamblea general y autorizado por la junta directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la asociación.

En todo caso, se establecerán los contratos contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

Art. 32.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuvieren ganancias la junta directiva propondrá a la asamblea general los proyectos en los que pueden ser aplicados dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

Art. 33.- En caso de disolución de la asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de desarrollo comunal.

### **CAPITULO IX**

#### **DISOLUCION DE LA ASOCIACION**

Art. 34.- La disolución de la asociación será acordada en sesión extraordinaria de asamblea general, mediante acuerdo de dos terceras partes de asociados de la misma, por motivos que el Código y Ordenanzas municipales, estos estatutos y las demás leyes de la materia establezcan.

### **CAPITULO X**

#### **DISPOSICIÓN DE LA ASOCIACION**

Art. 35.- La asociación llevará sus libros de registro de afiliados, actas de asamblea general, actas de junta directiva, registro financiero y registro de inventario, todos foliados y sellados, con una razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el secretario de la junta directiva.

Art. 36.- La junta directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal: durante los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva junta directiva durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informes de las sustituciones de los miembros de la junta directiva cuando sean en forma definitiva y cualquier dato relativo a la asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva junta directiva, deberá enviar al Concejo Municipal su plan de actividades.

Art.37.- Para modificación del acta de constitución y los presentes estatutos se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción de la asociación.

Art.38.- Los casos que no estén contemplados en estos estatutos serán resueltos en asamblea general de asociados.

Art. 39.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

---

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta municipalidad lleva durante el corriente año, se encuentra el acuerdo de la SESION ORDINARIA celebrada por este Concejo Municipal con fecha: SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, según ACTA MUNICIPAL NUMERO DIECISEIS EL CUAL LITERALMENTE DICE: ACUERDO NÚMERO SEIS. Este Concejo Municipal teniendo a la vista y luego de analizar y discutir ampliamente sobre los estatutos de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA VILLA ANGLICANA SAN JOSE" de la Colonia Villa Anglicana San José, Cantón El Guineo del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana; los cuales constan de treinta y nueve artículos, tomando en cuenta que no se encontró disposición alguna que contraríe las leyes del país, al orden público, ni a las buenas costumbres y de conformidad con lo regulado por el Art. 30 Numeral 23 y Art. 119 ambas disposiciones del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes los estatutos de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA VILLA ANGLICANA SAN JOSE" que podrá abreviarse ADESCOVASJO, de la Colonia Villa Anglicana San José, del Cantón El Guineo del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana. B) Se le concede su PERSONALIDAD JURIDICA y C) La primera Junta Directiva queda integrada de la siguiente forma: Presidente Walter Alfredo Elías Romero, Vicepresidente José Arcelio Alvarado Portillo, Secretario David Alberto Díaz, Pro - Secretario José Dolores Meléndez, Tesorera Sonia del Carmen Aguillón Hernández, Pro tesorera María del Carmen Campos Moreno, Síndico Fidel Antonio Sánchez de Paz, Primer Vocal Ernesto Alvarado, Segundo Vocal José Danilo Martínez Álvarez, Tercer Vocal Rosa Francisca Alvarado y Cuarto Vocal Luis Rafael Batres. Publíquese el presente Acuerdo y los estatutos de la Asociación en el Diario Oficial. Certifíquese y Comuníquese a donde corresponda para los efectos de ley. NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR SE TERMINA LA PRESENTE QUE FIRMAMOS: "M. L. Escobar G.//// H. M. P.//// C. E. Linares//// M. E. Huevo//// J. M. Mancía//// M. E. Z. de Mejía//// M. E. Monterrosa//// R. A. F. Sermeño//// M. H. C.//// B. M. V.//// R. A. Chacón//// C. B. T. de A.//// R. A.//// RUBRICADAS//// ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO: En la Alcaldía Municipal de El Congo, a los ocho días de Diciembre de dos mil nueve.

LIC. MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO,  
ALCALDE MUNICIPAL.

RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F024388)

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor DELVI OSMÍN CUELLAR PEÑATE, ocurrida el día cinco de enero de dos mil nueve, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora FELÍCITA ESMERALDA MELÉNDEZ DE CUELLAR O FELÍCITA ESMERALDA MELÉNDEZ QUIJANO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, las cuales deberá ejercer juntamente con la otra aceptante señora PETRONA PEÑATE.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas con veintiocho minutos del día, veintidós de julio de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA MARÍA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIO INTERINO.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

LOS INFRASCritos JUECES Y SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: de conformidad con el artículo 88 de la Ley de la Corte de Cuentas,

EMPLAZA al señor ERIC RUBÉN PIMENTEL, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este Edicto comparezca a esta Cámara personalmente o por medio de sus Representantes, a recibir copia del Pliego de Reparos, y a manifestar su defensa en el Juicio de Cuenta que se sigue en su contra, por su actuación como Secretario, en la Sociedad de Alcaldías de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, durante el período del uno de enero de dos mil cuatro al treinta de julio de dos mil seis, según Juicio de Cuentas No. CI 006-2009, en el cual se ha determinado Responsabilidad Patrimonial y Administrativa.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diez.-

Lic. FRANCISCO IGNACIO SÁNCHEZ,

Licda. TERESA GUZMÁN DE CHÁVEZ,

JUECES CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. DEYSI MARGOTH BAZÁN MEJÍA.

SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

**SUBASTA PÚBLICA**

IRMA ARELYS ZELAYA GÓMEZ, JUEZA CUARTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSÉ OSCAR CABALLERO PEÑATE, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del trabajador RENE JOAQUIN MARTÍNEZ VAQUERANO, reclamando prestaciones laborales, y para obtener el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por este Juzgado a las catorce horas y veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil nueve; se vendarán en pública subasta y en fecha oportuna en este Juzgado, los bienes muebles embargados que se detallan a continuación: "Placas: P -dos nueve cero cinco nueve tres- dos cero cero cero, Clase: Automóvil; Marca: Toyota; Color: Gris; Año: dos mil cuatro; Modelo: Camry; Capacidad: cinco asientos; Número de Motor: dos AZ siete seis tres uno tres cinco siete; Número de Chasis Gravado: N/D; Número de Chasis Vin: cuatro T uno BE tres dos K cero cuatro U siete nueve siete dos dos cinco.- Placas: P- dos dos uno cero seis seis -dos cero cero cero, Clase: Pick Up; Marca: Dodge; Color: Negro; Año: dos mil; Modelo: Dakota; Capacidad: cinco

toneladas; Número de Motor: N/D; Número de Chasis Gravado: N/D; Número de Chasis Vin: uno B siete GG dos dos N seis YS siete seis cinco cinco cero cuatro.- Máquinas de Tejido Circular, Marca: JUMBERCA; Modelo DWN-TRES-E; Serie: TRES UNO CINCO CUATRO.- Marca: JUMBERCA; Modelo: DWN-TRES-E; Serie: TRES UNO NUEVE CUATRO.- Marca: JUMBERCA; Modelo: DWN-TRES-E; Serie: TRES DOS CERO TRES.- Marca: JUMBERCA; Modelo: TLJ- CINCO SEIS; Serie: UNO OCHO TRES UNO.-

Dichos bienes muebles se encuentran inscritos a favor de la SOCIEDAD TATIANA KNITS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Laboral: San Salvador, a las quince horas y cuarenta y dos minutos del día uno de junio del año dos mil diez.- Dra. IRMA ARELYS ZELAYA GÓMEZ, JUEZA CUARTO DE LO LABORAL. Licda. EUGENIA MARÍA ORTIZ DE NIETO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 917

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIAS**

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las ocho horas y treinta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor JOSE CANDELARIO ARIAS CORNEJO, conocido por JOSE CANDELARIO ARIAS; quien falleció a las veintiuna horas, del día veinticinco de septiembre de dos mil uno, en Cantón Montepique de esta Jurisdicción; siendo éste su último domicilio; de parte de la señora MARIA JULIA ARIAS, conocida por MARIA JULIA ARIAS VALLADARES, MARIA JULIA ARIAS DE GAMEZ, MARIA JULIA VALLADARES, y MARIA JULIA VALLADARES ARIAS; ésta como

Representante Legal de sus menores hijos JOSE SABINO y WILLIAM ALFREDO, ambos de apellidos ARIAS ARIAS; actuando éstos en su concepto de hijos del mencionado causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho horas y cuarenta minutos del día nueve de Julio del dos mil diez. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 906-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas cuarenta minutos del día catorce de julio del año dos mil diez, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE FIDEL SORTO PEREZ o JOSE FIDEL SORTO, quien falleció a las veintitrés horas y cinco minutos del día veinticinco de marzo del dos mil nueve, en la Ciudad de Dalla Estado de Texas de los Estados Unidos de América, siendo la Ciudad de San Miguel, su último domicilio, al señor JOSE NOEL SORTO BURUCA, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a MARIA ANTONIA BURUCA DE SORTO en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírese al heredero declarado en el carácter antes indicado, la administración y representación definitiva; de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil diez.-  
DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. C001019

AMILCAR ARMANDO PEÑA MARTINEZ, Notario de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Calle Oscar Arnulfo Romero y Segunda Calle Oriente, Local Diez, Zaragoza, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución del Inscrito Notario proveída a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de Julio del dos mil diez; se ha declarado a la señora SONIA BELLANI BELTRAN DE SALINAS, Heredera Intestada Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora MARIA JESUS BELTRAN conocida por JESUS BELTRAN, y por JESUS BELTRAN DURAN, quien falleció a la edad de sesenta y cinco años, Ama de Casa, del Domicilio de Tamanique, Departamento de La Libertad, Originaria de Comasagua, Departamento de La Libertad, habiendo fallecido a

las quince horas el día once de Septiembre del año mil novecientos noventa. Confiriéndosele a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Por lo que avisa al Público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Zaragoza, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez.

AMILCAR ARMANDO PEÑA MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C001022

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día veintidós de julio del año dos mil diez. Han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora MARIA BENITA CASTRO DE ZAMORA, o MARIA BENIZA CASTRO o ANITA CASTRO, fallecido el día dieciséis de octubre del año dos mil siete, en la Ciudad de Santa Ana, siendo el Cantón Chiquihuat, su último domicilio, al señor MAURICIO ALEXANDER CHAVARRIA AMAYA, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores PEDRO CASTRO y JULIO ALONSO CASTRO, en concepto de hijos de la causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las quince horas diez minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. C001028

HENRY ANTONIO CONTRERAS ZELAYA, Notario del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con oficina ubicada en el Bario El Centro, Calle Francisco Gavidía, Barrio El Centro, de la Ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas y treinta minutos del día treinta de julio de diciembre de

dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora NOEMI RIVERA GRANADOS DE FLORES, también conocida por NOEMI RIVERA GRANADOS viuda DE FLORES, de los bienes que a su defunción ocurrida a las quince horas del día dieciocho de marzo de dos mil diez, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a consecuencia de Urosepsis, cáncer de colon, dejó el señor JOSÉ ELÍAS FLORES H., quien también fue conocido por JOSÉ ELÍAS FLORES ASCENCIO, y por JOSÉ ELÍAS FLORES SÁNCHEZ, en su calidad de cónyuge del causante y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a las señoras VILMA ANTONIETA FLORES DE GUERRERO, y JENNY SORAYA FLORES GUTIERREZ, en su calidad de hijas del de Cujus, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

1 v. No. F024374

Librado en la Ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután, treinta y un días del mes de julio de dos mil diez.

HENRY ANTONIO CONTRERAS ZELAYA,

NOTARIO.

1 v. No. C001029

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN,

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las once horas de este día, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, y con beneficio de inventario al señor JOSE DARIO TORREZ, de sesenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de esta ciudad con Documento Único de Identidad Personal Número: cero uno cero cinco siete seis ocho dos guión cinco; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil trescientos catorce guión uno cero cero cuatro cuatro siete guión ciento uno guión ocho; la herencia que en forma intestada dejó el señor ANDRES TORRES, quien fue de ochenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, originario de Meanguera, Departamento de Morazán, hijo de Francisca Torres; quien falleció a las quince del día once de enero del año dos mil seis; siendo su último domicilio la Colonia Vista Hermosa, de esta ciudad; en concepto de cesionario de

los derechos Hereditarios que le correspondían a la señora MARIA TORIBIA HERNÁNDEZ viuda DE TOBAR, conocida tributariamente por MARIA TORIVIA HERNÁNDEZ DE TOBAR, de hija sobreviviente del referido causante.

Se le ha conferido al mencionado heredero en la calidad expresada, la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las once horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diez.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y veinticinco minutos de este día, se declaró heredero definitivo, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora VIRGINIA SANCHEZ viuda DE CALIXTO, conocida por VIRGINIA SANCHEZ DE SIRIA, o VIRGINIA SANCHEZ., quien falleció el día diecinueve de diciembre del dos mil siete, en el Cantón Olomega, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor VICENTE SIRIAS SANCHEZ, conocido por VICENTE SIRIA SANCHEZ, en calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: DANIEL SIRIA SANCHEZ, MARINA DEL ROSARIO SIRIAS DE ALVAREZ, conocida por MARINA DEL ROSARIO SIRIAS SANCHEZ, y por MARINA DEL ROSARIO SIRIAS, ANTONIO SIRIAS, conocido por ANTONIO SIRIAS SANCHEZ, ANA ISILMA CADIZ conocida por ANA ISILMA SIRIA SANCHEZ, ahora de CADIZ, éstos en calidad de hijos de la causante.

Y se le ha conferido al heredero declarado, en tal calidad la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los un días del mes de febrero del dos mil diez.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F024375

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil diez, se han declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUCIO DEL CARMEN FUENTES, quien falleció a las diecinueve horas veinticinco minutos del día quince de febrero del dos mil nueve, en el Barrio El Calvario, de la Ciudad de Santa Rosa de Lima, siendo su último domicilio la Ciudad de San Miguel, a la menor SANDRA YAMILETH FUENTES ROSALES, en calidad de hija y al señor MODESTO EDUARDO FUENTES ROSALES, en calidad de hijo como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JUAN JOSE FUENTES ROSALES, en calidad de hijo del causante, y se le ha conferido a los herederos declarados en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión, debiendo ejercerla la menor SANDRA YAMILETH FUENTES ROSALES, por medio de su representante legal su madre señora REYNA IRIS ROSALES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de julio del dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F024378

JAVIER ERNESTO RODRÍGUEZ CHICAS, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Segunda Avenida Sur, número setecientos siete Bis, Barrio Concepción, San Miguel, al público en general para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída en esta ciudad, a las ocho horas y dieciocho minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA a la señora FLORA CUADRA viuda DE CHÁVEZ, en calidad de cónyuge y como cesionaria de sus hijos RONALD OSWALDO CHÁVEZ CUADRA, KEYVIS ROSMERIS CHÁVEZ CUADRA y WALDY HUDBRID CHÁVEZ, hijos del causante JOSÉ GUILLERMO CHÁVEZ CAMPOS, conocido por JOSÉ GUILLERMO CHÁVEZ,

quien falleció intestado a las tres horas y treinta minutos del día uno de agosto del año dos mil nueve, en el Hospital Nacional Rosales, de la Ciudad de San Salvador, y a la fecha de fallecimiento era de cincuenta años de edad, jornalero, originario y del domicilio de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, su último domicilio; a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. JAVIER ERNESTO RODRIGUEZ CHICAS,

NOTARIO.

1 v. No. F024379

JAVIER ERNESTO RODRÍGUEZ CHICAS, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Segunda Avenida Sur, número setecientos siete Bis, Barrio Concepción, San Miguel, al público en general para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída en esta ciudad, a las catorce horas y veintisiete minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diez, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS a los señores JOSÉ ELICEO DOMÍNGUEZ MORALES, conocido por JOSÉ ELISEO DOMÍNGUEZ MORALES y LORENA MARITZA VILLATORO DE DOMÍNGUEZ, en calidad de padres del causante RENÉ ABEL DOMÍNGUEZ VILLATORO, quien falleció intestado a las siete horas del día dos de mayo del año dos mil diez, entre el Polígono "D" y "E" de la Colonia María Julia, Tercera Etapa, de esta ciudad, quien a la fecha de fallecimiento era de veintitrés años de edad, Estudiante, originario y del domicilio de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, su último domicilio; a quienes se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. JAVIER ERNESTO RODRIGUEZ CHICAS,

NOTARIO.

1 v. No. F024381



WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Octava Avenida Sur Pasaje La Favorita número dieciocho, de la ciudad de Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinte de agosto de dos mil diez, a la señorita LAURA BEATRIZ RIVERA IRAHETA, en su calidad de nieta y única heredera universal testamentaria de la causante que más adelante diré, se le ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora LAURA LIDIA MEDRANO viuda DE RENDEROS o LAURA MEDRANO viuda DE RENDEROS, quien al momento de su deceso fue de setenta y nueve años de edad, originaria de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, Modista, de estado familiar viuda, que falleció en el Hospital General de la ciudad de San Salvador, del departamento de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil nueve, a consecuencia de neumonía, diabetes mellitus, con asistencia médica, siendo su último domicilio al momento de su fallecimiento el de la ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador; habiéndosele conferido además a la heredera la representación y administración DEFINITIVA de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024385

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas treinta minutos del día veinticinco de Agosto del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó a la señora ROSA ISILA MELARA, quien fue de setenta y tres años de edad, de oficios domésticos, soltera, salvadoreña, fallecido el día doce de Enero del corriente año, en el Caserío Nacaspilo, Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Santa Clara, en este distrito Judicial, lugar de su último domicilio, a los señores CRISTINA RUTH MELARA conocida por CRISTINA RUTH MELARA ZAMORA, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Clara, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero tres millones quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve-nueve, y Número de Identificación Tributaria un mil nueve-doscientos un mil doscientos cuarenta y uno-ciento uno-cuatro, y VICENTE SALINAS AREVALO, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Santa Clara, departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno- tres, y Número de Identificación Tributaria un mil cuatro-doscientos once mil treinta y seis-ciento uno-ocho, en

concepto de herederos testamentarios de la causante y se le ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diez.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F024389

ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y treinta minutos este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de Inventario a la señora MARIA ROSA FLORES MATA de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán; con Documento Unico de Identidad número cero dos millones trescientos cinco mil doscientos noventa y cinco guión tres; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos cuatro guión cero setenta y un mil ciento cincuenta y nueve guión ciento uno guión cero; la herencia que en forma intestada dejó la señora MODESTA MATA DE FLORES, quien fue de sesenta y ocho dos años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de Chilanga, y del domicilio del Caserío Los Flores, Cantón Piedra Parada de la jurisdicción de Chilanga, Departamento de Morazán; de Nacionalidad Salvadoreña, hija de FRANCISCO SANCHEZ y JUANA MATA, quien falleció a las veinte horas del día diez de junio del año dos mil nueve, en el Cantón Piedra Parada, de la jurisdicción de Chilanga, departamento de Morazán siendo éste el lugar su último domicilio, en concepto de HIJA de la causante.- Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diez.- Lic. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1° DE 1ª INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. F024390

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las once horas dos minutos del día dieciocho de febrero de dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a la señora ZOILA OLIVIA LOPEZ, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARINA ISABEL LOPEZ DE MORAN conocida por MARINA ISABEL LOPEZ en su calidad de nieta de la causante JUANA FRANCISCA

LOPEZ conocida por JUANA FRANCISCA LOPEZ CASTRO y por JUANA LOPEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida a las ocho horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón La Libertad de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las doce horas cincuenta y cinco del día veintidós de febrero de dos mil diez.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F024398

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, AL PUBLICO para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que según resolución de fecha dieciséis de agosto del corriente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y en consecuencia, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de manera definitiva, de parte de la señora ANA DELMIS FLORES CORDOVA, en su concepto de hija de la causante y Cesionaria de los derechos que correspondían a los señores Dora Alicia Flores de Renderos, Víctor Alcides, Roberto y Miguel Angel, todos de apellido Flores Córdova, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, en el Barrio El Calvario, Villa de San Lorenzo, de esta localidad, dejó la señora RITA CORDOVA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, Departamento de San Vicente, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diez.- Licdo. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

1 v. No. F024433

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a JOSE FELIX AMAYA RODRIGUEZ, heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante PABLO DE LA CRUZ o PABLO CRUZ HERNANDEZ o JUAN PABLO DE LA CRUZ HERNANDEZ, PABLO CRUZ, JUAN PABLO DE LA CRUZ, quien falleció el día dos de marzo de dos mil dos, en el Cantón La Palma, de la jurisdicción de San Rafael Obrajuelo, su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a MARIA BERTA DE LA CRUZ DE HERNANDEZ o MARIA BERTA DE LA CRUZ, hija del referido causante; quien tendrá la administración y

representación definitiva de la sucesión, juntamente con la señora ROSA CRUZ o ROSA CRUZ RIVAS DE ESCOBAR, quien fue declarada por resolución de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres (fs. 18).

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecinueve de mayo de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F024438

Licenciado JUAN MANUEL CHAVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente, Número uno-cinco, Ahuachapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiséis de Agosto de dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO DEL SEÑOR FRANCISCO JOSE OLLA HERNANDEZ, quien falleció a las dieciocho horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil nueve, en el Barrio San Sebastián de esta ciudad, siendo su último domicilio, a la señora TELMA HERNANDEZ viuda DE OLLA, en concepto de madre del causante y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario Juan Manuel Chávez, a las once horas del día veintiséis de Agosto de dos mil diez.

Lic. JUAN MANUEL CHAVEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024445

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, AL PUBLICO para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que según resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y cinco minutos del día veinte de agosto del año dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA DE LA HERENCIA INTESTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, que dejó el señor FELIPE RIVAS CASTILLO conocido por FELIPE DE JESUS RIVAS CASTILLO, FELIPE JESUS RIVAS CASTILLO y FELIPE JESUS RIVAS, a su defunción ocurrida el día dos de enero del año dos mil cuatro, en San Sebastián, del Departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio, dejó a la señora MARIA TERESA RIVAS viuda DE MOLINA, con Número de Identificación Tributaria número mil cinco-cero cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos-ciento uno-ocho, y demás generales conocidas en las presentes diligencias de Aceptación de Herencia, en su calidad de hija del causante. Confiriéndosele a la heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESION.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Del distrito judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas y cincuenta minutos del día veinte de agosto del año dos mil diez.- Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

1 v. No. F024449

CARLOS CASTELLON, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial en Autopista Sur, Colonia Los Héroes, Calle Gabriel Rosales Número Ochenta de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día seis del mes de Noviembre del año dos mil nueve, se ha declarado HEREDERO TESTAMENTARIO al señor JOSE ROSENDO PARADA, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, el día doce de enero del año dos mil cuatro, lugar aquél que fuera su último domicilio, dejara la señora ANDREA PARADA viuda DE IRAHETA, en concepto de sobrino materno de la causante, confiriéndosele al heredero declarado la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día once de Noviembre del año dos mil nueve.

Dr. CARLOS CASTELLON,  
NOTARIO.

1 v. No. F024451

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y nueve minutos del día seis de julio del presente año; SE DECLARO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ROSA IRMA SOLORZANO DE RIVERA, de cincuenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Nejapa; en calidad de Cónyuge Sobreviviente del Causante; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL RIVERA conocido por VICTOR MANUEL RUIZ RIVERA, quien fue de sesenta años de edad, Empleado, Casado, fallecido en San Salvador, el día cuatro de junio del año dos mil nueve; siendo la ciudad de Nejapa, su último domicilio.

Y se le confirió a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y veinticinco minutos del día seis de julio del año dos mil diez.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F024467

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las diez horas y veintiséis minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora MARIA HERMINIA QUINTANILLA MARTINEZ, en calidad de hija y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Juana Beatriz Quintanilla, ésta en calidad de hija de la misma causante señora MARTA LYDIA QUINTANILLA conocida por MARTA LIDIA QUINTANILLA, MARTA QUINTANILLA y por MARTHA LIDIA QUINTANILLA, en la Sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día tres de noviembre del año dos mil ocho, en Clínica La Familia de Usulután, habiendo sido la ciudad de Concepción Batres, su último domicilio. Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. F024485

MARIA DEL CARMEN ZOMETA RODRIGUEZ, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina en Cuarta Avenida Sur y Calle Al Cementerio, Barrio El Calvario, San José Guayabal, al público,

HAGO SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día 20 de agosto de 2010, en Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Aceptación de Herencia ab-intestato, seguidas en mis oficios notariales por los señores Antonio Mejía Fuentes, Jesús Mejía Fuentes, María Eugenia Mejía Fuentes y Tránsito Mejía Fuentes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante IRENE MEJIA SERON, fallecido a las diez horas y quince minutos del día cinco de mayo del presente año, en Hospital San Bartolo de Ilopango, quien residía en Cantón Animas, jurisdicción de San Martín, lugar de su último domicilio, por derecho personal como hijos del causante, habiéndole conferido a los aceptantes la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San José Guayabal, 21 de agosto de 2010.

Lic. MARIA DEL CARMEN ZOMETA RODRIGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024487

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ISMAEL FRANCISCO MIRANDA SANTOS, Notario, con oficina situada en final Primera Calle Oriente, Número Cuarenta y Ocho-B de la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario, a las catorce horas del día veintidós de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora EVENILDA CARTAGENA DE MORALES, en su calidad de cónyuge, en la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ ANTONIO MORALES SANTAMARIA, conocido por JOSÉ ANTONIO MORALES, fallecido el día dieciocho de abril del año dos mil diez, en San Salvador, siendo su último domicilio Soyapango, y que a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y siete años de edad, comerciante en pequeño, originario de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Manuel de Jesús Morales y de la señora Blanca Elba Santamaría.

Habiéndose conferido a la aceptante señora EVENILDA CARTAGENA DE MORALES, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA, de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. ISMAEL FRANCISCO MIRANDA SANTOS,  
NOTARIO.

1 v. No. C001017

WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Cuarenta y Tres Avenida Sur, número ciento dieciocho B, Condominio Residencial Flor Blanca, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintitrés de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida a las diez horas y cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil siete, en la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento; dejó el señor CESAR INES RIVAS CAÑAS, de parte de los señores NELLY CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS y señores CESAR IVAN, NELLY YANIRA, CECILIA PATRICIA, FABRICIO EDUARDO, todos de los apellidos RIVAS GUEVARA, en concepto de esposa e hijos sobrevivientes del causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la dirección de la oficina antes mencionada, en el término de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente Edicto.

En la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez.

WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA,  
NOTARIO.

1 v. No. C001021

ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, Notario, de este domicilio, con oficina establecida en la Calle El Mirador, Número cuatro mil seiscientos veintiuno, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día veintitrés de diciembre de dos mil uno, en Silver Spring, Maryland, Estados Unidos de América, siendo la ciudad de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor JOSE RENATO RODRIGUEZ QUINTEROS, conocido por JOSE RENATO RODRIGUEZ, y RENATO RODRIGUEZ NOVOA, de parte de la señora DOLORES MYRIAM RODRIGUEZ, conocida por DOLORES MIRIAM RODRIGUEZ, DOLORES MIRIAM FUENTES DE RODRIQUEZ, MIRIAM DOLORES FUENTES, DOLORES MYRIAM FUENTES, DOLORES MIRIAM FUENTES, y DOLORE MYRIAM FUENTES DE RODRIGUEZ, quien es de sesenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, y del de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos mil novecientos cuarenta- ciento uno-siete; a la cual tiene derecho la misma en concepto de heredera testamentaria.

En consecuencia, nómbrase a la aceptante Administradora y Representante Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario, a las once horas del día veintisiete de agosto de dos mil diez.

LIC. ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO,  
NOTARIO.

1 v. No. C001026

MANUEL DE JESUS ROSA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Médica, Boulevard Doctor Héctor Silva, Casa Número Doscientos Dos, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiocho de mayo del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor RICARDO LUNA SALAMANCA, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; la herencia intestada, con beneficio de inventario que a su defunción dejó la señora MARIA ALBA ANTONIETA RIVERA DE LUNA o MARIA ANTONIETA RIVERA DE LUNA, quien falleció en el Hospital General del Seguro Social, de esta ciudad, el día catorce de enero de dos mil diez, teniendo como último domicilio la ciudad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.

Habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todas aquellas personas que se crean con derecho en la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MANUEL DE JESUS ROSA. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil diez.

LIC. MANUEL DE JESUS ROSA,  
NOTARIO.

1 v. N.º. F024370

MARIA TERESA BERDUGO DE VALDIVIESO, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, AL PÚBLICO.

HAGO SABER: Que por resolución de las quince horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, ante mis oficios notariales, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras MIRIAM GRACIELA CORDERO DE CASTANEDA, conocida también como MIRIAM GRACIELA CORDERO SOLORZANO, y VIOLETA DEL CARMEN CORDERO DE AGUIRRE, conocida también como VIOLETA DEL CARMEN CORDERO SOLORZANO, la herencia testamentaria que a su defunción dejara la causante señora ROSA DEL CARMEN SOLORZANO DE ALEMAN, conocida también por ROSA DEL CARMEN SOLORZANO DE CORDERO, ROSA SOLORZANO DE CORDERO, y por ROSA DEL CARMEN SOLORZANO, quien falleció en esta ciudad el día cinco de julio del dos mil siete, y cuyo último domicilio fue el de la ciudad de Santa Ana.

Habiéndoles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

CÍTENSE a las personas que se crean con derecho en la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS, contados a partir desde el siguiente día a la publicación de este edicto.

Librado en mi oficina notarial, situada en Pasaje 11, #73, Colonia San Benito, de esta ciudad. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA TERESA BERDUGO DE VALDIVIESO,  
NOTARIO.

1 v. No. F024384

GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Segunda Avenida Sur, Número Treinta y Cinco, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día seis de julio del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día dos de junio del año dos mil diez, dejó la señora EMMA GRACIELA VEGA DE GRANDE, de parte del señor CARLOS ERNESTO VEGA GRANDE, en su concepto de hijo del causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente aviso.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA,  
NOTARIO.

1 v. No. F024394

CLARITZA IVETTE POLANCO PEREZ, Notario, del domicilio de Santa Ana, al público.

HAGO SABER: Que por resolución de las once horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante mis oficios notariales, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VERÓNICA MARLENE CASTRO DE ARÉVALO, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante JULIO CÉSAR TORRES ESPINOZA, quien falleció a las once horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, quien era hijo de Bartolo Torres y Florencia de Jesús Espinoza; en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión de las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

CITese a las personas que se crean con derecho en la herencia para que se presenten a deducirlo en los términos de QUINCE DIAS, contados a partir desde el día siguiente a la última publicación de este edicto.

Librado en mi oficina notarial situada en Novena Calle Poniente, entre Cuarta y Sexta Avenida Sur, número quince- A, en la ciudad de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

LICDA. CLARITZA IVETTE POLANCO PEREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024402

MARIA MERCEDES MEJIA AGUILAR, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, seguidas ante mis oficios notariales, por la señora REINA DE LOS SANTOS ESCOBAR CANDRAY, conocida Regístralmente como REINA DE LOS SANTOS ESCOBAR DE GOMEZ, aceptando herencia INTESTADA, dejada a su defunción por el señor MARIO ARTURO GOMEZ, quien falleció en la ciudad y Departamento de San Salvador, su último domicilio, a las veintitrés horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se proveyó resolución, en esta ciudad, a las nueve horas del día veintitrés de agosto del presente año, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora REINA DE LOS SANTOS ESCOBAR CANDRAY, conocida Regístralmente como REINA DE LOS SANTOS ESCOBAR DE GOMEZ, la expresada herencia, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían a las señoritas JOANNA QUERUBINE GOMEZ CANDRAY y KATYA YAMILETH GOMEZ ESCOBAR, como hijas legítimas del causante y hermanas entre sí.

Nombrándosele ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y citándose a los que se crean con mejor derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días, después de la última publicación de este edicto, en mi Bufete, ubicado en Boulevard de Los Héroes, Pasaje y Urbanización Los Angeles, Número Diecinueve, de esta ciudad.

Y para que lo proveído por la suscrita Notario, tenga los efectos legales, se publicará por tres veces alternas este edicto, en el Diario de Hoy, y la Prensa Gráfica, y una vez en el Diario Oficial.

Librado en mi Bufete, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

LICDA. MARIA MERCEDES MEJIA AGUILAR,  
NOTARIO.

1 v. No. F024403

LUIS RODRIGO MEDRANO MERCADO, Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina establecida en Segunda Calle Poniente, Número Tres, frente a las oficinas del Duicentro de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintiséis de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas del día veinte de junio del año dos mil diez, quien falleció en el Hospital Nacional de La Unión, siendo su último domicilio Cantón El Tamarindo, Conchagua, Departamento de La Unión, dejó a la señora MARIA ISIDRA AVALOS DE BENITEZ, en concepto de esposa del de cujus.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para efectos de Ley.

Librado en las Oficinas de Notariado, Licenciado LUIS RODRIGO MEDRANO MERCADO, Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

LUIS RODRIGO MEDRANO MERCADO,  
NOTARIO.

1 v. No. F024414

YURY SALVADOR HENRIQUEZ VALENCIA, Notario, de este domicilio, con oficina en Diez Avenida Norte y Avenida Carmen Di Prieto, Local Número Dos, contiguo a Farmacia San Roque, Sonsonate, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas quince minutos del día veinticuatro de agosto del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Cantón Loma del Muerto, Jurisdicción de Sonsonate, a las trece horas del día trece de septiembre del año dos mil nueve, dejó la señora ISIDORA PAIZ, conocida por ISIDORA PAIS, de parte de los señores CANDELARIA PAIZ, CATALINA PAIS DE RUIZ, JOSEFINA PAIZ, MARIA ELIZA PAIS VASQUEZ, DORA HILDA PAIZ, FRANCISCA DE JESUS PAIS VASQUEZ, y FRANCISCO VASQUEZ PAIS, en sus calidades de hijos sobrevivientes de la causante.

Y habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Sonsonate, a las ocho horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

YURY SALVADOR HENRIQUEZ VALENCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. F024460

WALTER ELIAZAR BARILLAS RODRÍGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina en Diez Avenida Norte y Avenida Carmen Di Pietro, Barrio El Ángel, Sonsonate, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintisiete de marzo del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Colonia Los Laureles, del Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las veintiuna horas treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil cuatro, dejó la señora TERESA CASTRO, conocida por TERESA CASTRO LOPEZ y TERESA CASTRO DE GUARDADO, de parte del señor PAULINO GUARDADO RIVAS, en su calidad de heredero como cónyuge sobreviviente del causante y

como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROBERTO GUARDADO CASTRO, MARTA JULIA GUARDADO DE FLORES, MARIA ELENA GUARDADO CASTRO, SONIA ELIZABETH GUARDADO DE LÓPEZ, EDUARDO MARCELINO GUARDADO CASTRO, REINA ISABEL GUARDADO CASTRO, NELSON ENRIQUE GUARDADO CASTRO y WILL ALEXANDER GUARDADO CASTRO, como hijos sobrevivientes de la de cujus.

Y habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Sonsonate, a las ocho horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

WALTER ELIAZAR BARILLAS RODRÍGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024461

SANTA EUGENIA CERNA GARCIA, Notaria, de este domicilio, con Oficina situada en la Avenida tres de Mayo, Número Mil Diez, Colonia Diez de Septiembre, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por la suscrita Notaria, a las ocho horas del día veintiuno de agosto del presente año, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, su último domicilio, el día dos de julio de dos mil uno, dejó la señora MARIA ANTONIA BARRERA DE MORALES, de parte de la señora ERMINDA MORALES DE GÓMEZ, en su concepto de hija de la causante.

A quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto de dos mil diez.

LICDA. SANTA EUGENIA CERNA GARCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. F024468

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor ARTURO PANIAGUA LOPEZ conocido por ARTURO PANIAGUA, ocurrida el día catorce de marzo de mil novecientos noventa, siendo Huizúcar, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora JOSEFA SANCHEZ VIUDA DE PANIAGUA, conocida por JOSEFA SANCHEZ, MARIA JOSEFA SANCHEZ DE PANIAGUA y por JOSEFA SANCHEZ GUZMAN, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores CARLOS PANIAGUA SANCHEZ o CARLOS PANIAGUA, EDUARDO PANIAGUA SANCHEZ o EDUARDO PANIAGUA, MARIA JULIA PANIAGUA SANCHEZ o MARIA JULIA PANIAGUA y JOSE LUIS PANIAGUA SANCHEZ o JOSE LUIS PANIAGUA, en calidad de hijos del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas doce minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001020-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN:

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y diez minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MARIA MARCOS LIZAMA, conocida por MARIA MARCOS LIZAMA DE MUÑOZ, el día treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Buena Vista, de esta ciudad, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte de la señora MARIA LUISA MUÑOZ LIZAMA, conocida por MARIA LUISA MUÑOZ, en calidad de hija de la causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondía al señor PEDRO ANTONIO MUÑOZ, en calidad de Esposo sobreviviente de la causante.-

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001023-1

MARIA ESTHER FERRUFINO vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas cuarenta minutos del día nueve de julio del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JULIA PEREIRA GUEVARA, conocida por JULIA PEREIRA, quien falleció a las veintitrés horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Colonia Santa Julia de la ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor, JUAN JESUS PEREIRA SORTO, en calidad de hijo de la causante y como cesionario del derecho Hereditario que le corresponden a GERVASIO PEREIRA SORTO y SANTOS SONIA SORTO PEREIRA en calidad de hijos de la causante.

Confírese al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de julio del dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024363-1

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario, de este domicilio y de San Salvador, Con oficina jurídica en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, Barrio El Centro, de Zacatecoluca. Al público

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita, a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora CANDELARIA CRUZ HERNANDEZ o CANDELARIA CRUZ la herencia INTSTADA dejada a su defunción por el causante señor TOMAS CRUZ RAMIREZ o TOMAS CRUZ, quien falleció a las siete horas del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Santa Lucía, jurisdicción de Olocuilta, a consecuencia de fiebre, sin asistencia médica, siendo al momento de su defunción de ochenta y cuatro años de edad,



Jornalero, casado con la señora Fidelina Hernández Martínez o Fidelia Hernández, quien ya es fallecida; originario de San Salvador, del domicilio de Olocuilta, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Hermógenes Cruz y de Magdalena Ramírez, ambos actualmente ya fallecidos; habiendo fallecido el causante en mención sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes; y habiendo sido el último domicilio de dicho causante en Olocuilta; en su carácter de hija sobreviviente del mismo; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, veinte de agosto de dos mil diez.

LICDA. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F024365-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE LUIS ANTONIO MELGAR RODRIGUEZ, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ conocido por JUAN HERNANDEZ, quien fue de setenta años de edad, Jornalero salvadoreño, originario de Santo Domingo, departamento de San Vicente, y del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, habiendo fallecido el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón San Francisco Angulo, jurisdicción de Tecoluca de este mismo departamento, lugar de su último domicilio, en calidad de cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión les correspondía a los señores María Telma Mejía Hernández, Victorino Hernández Mejía, José Félix Hernández Mejía, María Victoria Hernández Mejía y Lucía del Carmen Hernández conocida por Lucía Hernández Mejía, éstos en concepto de hijos del causante. Y se ha nombrado aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINA.

3 v. alt. No. F024387-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas

y cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CAROLINA IVONNE VALLE RIVAS, JOSE IVAN OLIVERIO VALLE RIVAS, MERCEDES DEL CARMEN VALLE RIVAS y CARLOS ARMANDO RIVAS, la herencia testamentaria que les defirió la causante señora MARIA DEL CARMEN RIVAS DE VALLE conocida por MARIA DEL CARMEN RIVAS, MARIA DEL CARMEN RIVAS LANDAVERDE, MARIA VALLE, CARMEN VALLE y MARIA DEL CARMEN RIVAS LANDAVERDE, quien falleció en Cudahy, Condado de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, su último domicilio, el día dos de octubre de dos mil, en concepto de herederos testamentarios de la causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, debiendo ejercerla los señores JOSE IVAN OLIVERIO VALLE RIVAS, MERCEDES DEL CARMEN VALLE RIVAS y CARLOS ARMANDO RIVAS; por medio de su Curador Especial, Licenciado LUIS ALBERTO RIVAS HERNANDEZ, las facultades y restricciones de ley.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día veinte de mayo de dos mil diez. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024400-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con diecinueve minutos del día veintiuno de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARIA YOLANDA MIRANDA DE GALLEGOS conocida por MARIA YOLANDA MIRANDA DE GALLEGOS, o por MARIA YOLANDA MIRANDA o por EDYS YOLANDA MIRANDA o por EDIS YOLANDA MIRANDA y por YOLANDA MIRANDA, ocurrida el día seis de septiembre de dos mil siete, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora LUCINA DEL CARMEN GALLEGOS MIRANDA, conocida por LUCINA DEL CARMEN GALLEGOS y por LUCINA DEL CARMEN GALLEGOS DE CASTANEDA, en calidad de hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y siete minutos del día dos de julio de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024409-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las ocho horas y treinta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante señora MARIA DE JESÚS CHAVEZ; quien falleció a las nueve horas cuarenta minutos del día diecisiete de enero de dos mil nueve; en el Hospital Nacional de Suchitoto; siendo su último domicilio esta ciudad; de parte de la señora: MARIA LETICIA LOPEZ; quien actúa en su concepto de hija de la mencionada causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas y cuarenta minutos del día diecisiete de agosto del dos mil Diez. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024417-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las diez horas del día siete de junio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada, que a su defunción ocurrida esta ciudad, siendo éste su último domicilio, el día treinta de agosto de dos mil siete, dejó, el señor MOISES MONTERROSA ALAS de parte de ANGELA DEL CARMEN ALAS MONTERROSA conocida por ANGELA DEL CARMEN MONTERROSA DE HERNANDEZ, en calidad de hermana del causante y cesionaria de los derechos hereditarios del señor VICTORINO ALFONSO MONTERROZA conocido por VICTORINO ALFONSO MONTERROSA, ALFONSO MONTERROSA y por ALFONSO MONTERROSA GUERRERO, quien es padre del causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con treinta y nueve minutos del día siete de junio de dos mil diez. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024422-1

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor EDUARDO FAJARDO MARTINEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, Pensionado, fallecido el día veintiuno de marzo de dos mil diez, en esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de las señoras MORENA DEL CARMEN CONTRERAS VIUDA DE FAJARDO, PATRICIA CAROLINA FAJARDO CONTRERAS y CRISTIAN EDUARDO VANEGAS FAJARDO, la primera en calidad de Cónyuge, y los dos restantes en calidad de hijos sobrevivientes del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas y diez minutos del día dieciséis de julio de dos mil diez. LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024444-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de junio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la ciudad de Cape Coral, Estados Unidos de América, su último domicilio, el día veinte de mayo de dos mil novecientos noventa y ocho, dejó la señora ANGELA ZALDIVAR conocida por ANGELA MEJIA, de parte de LIDIA ZALDIVAR ROSALES conocida por LIDIA ZALDIVAR y por BLANCA LIDIA ZALDIVAR, en concepto de madre de la causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas veintidós minutos del día nueve de junio de dos mil diez. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024450-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día quince de enero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor NATIVIDAD DE JESUS CRUZ ROMERO, fallecido a las siete horas del día veintiséis de marzo de dos mil tres, en el Barrio San Isidro de la ciudad de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad de Lolotique, departamento de San Miguel su último domicilio; de parte del señor Medardo de Jesús Cruz Gaitán, hijo del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquese los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil diez.- Enmendado-HACE+Vale.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F024457-1

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE MUNICIPIO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las catorce horas y quince minutos del día diecisiete de agosto del dos mil diez.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos, su último domicilio, el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, dejó el causante JORGE MAURICIO RIVERA GALINDO; de parte de la señora JUANA COREAS GONZALEZ DE RIVERA conocida por JUANA COREAS y por JUANA COREAS GONZALEZ,

en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil diez.- Licda. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024476-1

#### TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se presentado el señor ROMEO IVAN CASTILLO CHICAS, de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número Cero uno seis ocho uno uno siete cuatro - cuatro y Número de Identificación Tributaria Uno tres cero uno-dos siete cero ocho siete tres- uno cero uno-cero, solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Dolores del Municipio de San Fernando, Departamento de Morazán, de la Capacidad de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinte metros colinda con José Salomón Romero, tapial de ladrillo de por medio. AL ORIENTE: diez metros con cincuenta centímetros colinda con Carlos Alfredo Ramos, cerco de piedra y calle de por medio. AL SUR: veinte metros colinda con Ana María Romero, pared de ladrillo de la colindante. Y PONIENTE: Diez metros colinda con Salomón Romero cerco de alambre de púa propio de por medio. Que dicho inmueble es valorado en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA.- Que el referido inmueble no es inscribible por carecer su antecedente, el cual ha poseído desde el día once de junio del año dos mil siete por medio de compraventa que le hiciera el Señor ROMEO CASTILLO ARGUETA, quien en aquella ocasión era de cincuenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número: Cero dos uno ocho cero ocho dos dos - siete; y Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos once- doscientos veintiún mil cuarenta siete- cero cero uno- siete; según Documento Autenticado de compraventa de Posesión Material, otorgada en la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, el día once de junio de dos mil siete, ante los oficios del Notario JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA, quien le ha transferido todos sus derechos así como el tiempo de la posesión con la cual el tiempo ejercido por mi poderdante y la transferida suman más de diez años, en forma quieta y pacífica y no interrumpida, y no está en proindivisión, ni tiene carga alguna; no es ejido, baldío, ni comunal.

Que para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de San Fernando, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil diez.- VIRGILIO RAMIREZ JAVIER, ALCALDE MUNICIPAL.- ZAIDA MARLENE LOPEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024376-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE ALBERTO VELASQUEZ, de sesenta y dos años de edad, jornalero, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero dos siete nueve seis uno tres cero- ocho, solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Las Flores de esta ciudad; de la capacidad superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: 25 Mts. 50 Cms. con propiedad de Nicolás Ricardo Santos. AL SUR: 13 Mts. Con propiedad de Juan Pablo Ayala Bonilla y María Irma Rosa. AL NORTE: 13 Mts. Con propiedad de María Elisa Martínez, calle de por medio. AL PONIENTE: 25 Mts. 50 Cms. Con propiedad de José Porfirio Palacios. Lo hubo por compra que le hizo a la señora Angela Guerrero, del domicilio de esta ciudad, posesión que unida a la de su

vendedora suma más de treinta y cinco años consecutivos, de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, no está en proindivisión con nadie y lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, Departamento de Usulután; a los catorce días del mes de Julio de dos mil diez.- JOSE GONZALO MANZANO QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- JULIO EDUARDO FLORES VELA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F024440-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por medio de escrito el Licenciado BILL CRISTIAN CHÁVEZ RODRÍGUEZ, de treinta y cinco años de edad, abogado, del domicilio de Sonsonate, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis - cero; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero noventa y un mil ciento setenta y cuatro - ciento catorce - seis; actuando en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial del señor RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ GALVEZ o RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ, de cincuenta y siete años de edad, mecánico, antes casado hoy viudo, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón doscientos trece mil setenta y uno - cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero trescientos nueve - cero diez mil seiscientos cincuenta y tres - cero cero uno - cinco; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Cerrito, Caserío El Tempisque, de esta jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, terreno conocido por Los Nances y de una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO CINCO MIL TRESIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: sesenta y nueve punto sesenta y dos metros, linda con José Adalberto Martínez; AL ORIENTE: ochenta y uno punto veintinueve metros, linda con Cecilia Hortencia Martínez de Bonilla; AL SUR: setenta y tres punto diecinueve metros, linda con Julia Margoth Contreras de Alfaro e Hija de C. V., y AL PONIENTE: setenta punto ochenta y tres metros, linda con Fidelina Martínez Mejía. Dicho inmueble su poderdante lo obtuvo por medio de posesión material, que le hiciera

su padre señor Rafael Antonio Martínez, ya fallecido, la cual ha ejercido por más de treinta y cinco años que tiene de cultivarlos, reparar cercos y en donde tiene la construcción de su vivienda que denomina su lugar de residencia y que se constituye como predio dominante, asimismo no tiene cargas ni derechos reales que respetar, ni está en proindivisión, posesión que ha ejercido en forma quieta, pacífica e ininterrumpida ejecutando actos de toda clase que sólo da el derecho de dominio, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbados del inmueble por nadie.

Dicho inmueble lo valúa en la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.- Dr. JORGE WILLER PATRIZ CASTANEDA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. LUIS ALBERTO ROLIN ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F024482-1

METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con José Dimas Chávez Zelaya, calle de por medio; AL ORIENTE: Con José Joaquín Gómez Piche, calle de por medio; AL SUR: Con José Antonio Gómez Mateo, Yolanda Catalina Gómez de Guardado, María Teresa Gómez de Hernández y Francisco Roberto Gómez; y AL PONIENTE: Con Lides Mariano González Saravia, calle de por medio. EL TERCERO de la Capacidad Superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con Jesús Chávez Martínez; AL ORIENTE: Con Ernan Araujo; AL SUR: Con Fredis Antonio Castro; y AL PONIENTE: Con Mariano de Jesús Castro. La posesión del peticionario data desde hace más de quince años, hasta hoy, y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedido, ni perturbado por nadie.

San Miguel, veinte de Agosto del año dos mil diez.

JORGE ALBERTO RIVAS CUCHILLAS,  
NOTARIO.

1 v. No. C000987

### TITULO SUPLETORIO

JORGE ALBERTO RIVAS CUCHILLAS, Notario de este domicilio, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en la Doce Calle Poniente, y Tercera Avenida Norte, número Ciento Catorce, Barrio San Francisco, de esta ciudad, se ha presentado el señor CARLOS HUMBERTO CASTRO ARAUJO, de sesenta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad Número: Cero dos uno cuatro uno cuatro tres siete-nueve; pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de tres inmuebles de naturaleza rústica, situados en Cantón San Julián, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel. EL PRIMERO: De la capacidad Superficial de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con Luis Moreira y Mariano Castro; AL ORIENTE: Con Lorgio de Jesús Castro; AL SUR: Con Noel Rubios; y AL PONIENTE: Con José Angel Aguilar y Javier Moreira. EL SEGUNDO de la Capacidad Superficial de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN

CARLOS ELISEO MEJIA FLORES, Notario, del domicilio de San Salvador y del de Suchitoto, con Oficina Jurídica en la Primera Calle Poniente y Avenida Cinco de Noviembre Número Uno, Barrio El Calvario, de la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor José Dimas Menjívar Mira, quien es de veintiséis años de edad, Jornalero, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero ocho seis cuatro nueve ocho ocho-dos, y con Número de Identificación Tributaria Número: cero ocho cero nueve-dos siete uno uno ocho tres-uno cero uno-uno, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Tecomatepeque de la Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, con una superficie constante de QUINIENTOS CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y su descripción técnica es la siguiente: Partiendo del vértice Nor Oeste, del cual se inicia la presente descripción técnica, los rumbos y distancias son los siguientes: LINDERO NORTE: Línea recta con rumbo Sur cincuenta y dos grados seis minutos cuarenta y tres segundos Este, con una distancia de veinte punto noventa y tres metros; linda con Calle Peatonal, se llega al vértice Nor Este. LINDERO ORIENTE: Línea recta con rumbo Sur cuarenta y ocho grados cero mi-

nutos cincuenta y un segundos Oeste, con una distancia de veintinueve punto setenta metros; linda con Terreno Propiedad de Francisco Alas con Ovidio Hernández Rivas de donde se desmembró, se llega al vértice Sur Este. LINDERO SUR: Línea recta con rumbo Norte treinta y nueve grados veintiséis minutos dieciséis segundos Oeste, con una distancia de quince punto noventa y cuatro metros; linda con Terreno Propiedad de Ovidio Hernández Rivas, se llega al vértice Sur Oeste. LINDERO PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte treinta y siete grados treinta y dos minutos cuarenta segundos Este, con una distancia de veinticinco punto setenta y cuatro metros; linda con Terreno Propiedad de Ovidio Hernández Rivas, se llega al vértice Nor Oeste, donde se inició esta descripción técnica; Que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor OVIDIO HERNÁNDEZ RIVAS, según Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, el día veinte de junio del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ricardo Portillo Cáceres; no teniendo consecuentemente antecedente inscrito en el competente registro. Que la posesión del inmueble la tiene desde hace más de cuarenta años, sumados a la de los anteriores poseedores y la de él, en forma quieta, pacífica e interrumpida y de buena fe. Que no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Seis Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América.

Lo que se hace del conocimiento público, de conformidad al artículo 701 del Código Civil y 16 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, veintinueve de julio de dos mil diez.

CARLOS ELISEO MEJIA FLORES,  
NOTARIO.

1 v. No. C001024

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario del domicilio de Zacatecoluca y de San Salvador, con oficina en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, Zacatecoluca, al público,

HACE SABER: Que se ha presentado el señor JOSE ARNULFO GRANDE MENJIVAR, de setenta y tres años de edad, Técnico en

Electricidad, del domicilio de Olocuilta, con Documento Unico de Identidad número cero cero nueve dos ocho seis cero cero-uno; a iniciar diligencias de título supletorio de un terreno rústico, de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en Cantón Comalapa, Caserío Los Huezo, Calle a Caserío Los Huezo, Número S/N, jurisdicción de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, compuesto de CINCO MIL CINCO METROS CATORCE DECIMETROS CUATRO CENTIMETROS, TODOS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que mide y linda: AL NORTE, ochenta y siete punto setenta y dos metros, linda con propiedad de José Arnulfo Grande Menjívar; AL ORIENTE, en siete tramos de: once punto cuarenta y cinco metros, seis punto ochenta y dos metros, tres punto cincuenta y seis metros, seis punto cincuenta y tres metros, nueve punto veintiséis metros, veintisiete punto cuarenta y ocho metros y doce punto veintiocho metros, colinda con terrenos de Otto Efraín Varela, camino vecinal de por medio y con terrenos de Mónica Carolina Saliezar Cañas, camino vecinal de por medio. AL SUR, en seis tramos de: nueve punto diez metros, seis punto cincuenta y cinco metros, diecisiete punto diez metros, siete punto cuarenta y un metros, diez punto dieciséis metros y diez punto cincuenta metros, linda con propiedades de Jorge Alberto Panameño; y AL PONIENTE, en ocho tramos de: diez punto cero siete metros, cinco punto noventa y tres metros, cinco punto cero cinco metros, cuatro punto cuarenta y tres metros, nueve punto diecinueve metros, diez punto cincuenta y dos metros, seis punto veintiséis metros y cuatro punto cincuenta metros, linda con propiedades de Jorge Alberto Panameño. Que tal inmueble lo posee sin proindivisión con ninguna persona desde hace más de TREINTA AÑOS y lo estima en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; no tiene derechos reales de ajena pertenencia.

Lo adquirió por medio de escritura de compraventa, otorgada a su favor en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante los Oficios del Notario Carlos Ferrufino por el señor JUAN ESCALANTE, quien a su vez lo adquirió por escritura pública, otorgada en la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y seis ante los Oficios del Notario Doctor Cayetano Salegio, fecha en la que comienza la posesión material sobre dicho inmueble.

Zacatecoluca, veinte de agosto de dos mil diez.

Lic. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F024364-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor Rafael Orlando Contreras Gámez, en su calidad de Alcalde Municipal y consecuentemente Representante Legal de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Juayúa, de este Departamento, promoviendo Diligencias de TITULO SUPLETORIO del siguiente inmueble. "Un terreno de naturaleza rústica, de una extensión superficial de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS, situado en Cantón San José La Majada, del Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cuatro tramos, el primero, de treinta y uno punto treinta y cinco metros, el segundo, de diez punto diez metros, el tercero, de catorce punto cuarenta y un metros, el cuarto, de cuatro punto setenta y nueve metros, linda en estos cuatro tramos con Abraham Antonio Hasbún Barrientos, calle de por medio, Abraham Antonio Hasbún Barrientos, Isabel Navas y Aracely Ofelia Mirón de Carranza; AL ORIENTE, en seis tramos, el primero, de nueve punto veinticinco metros, el segundo, de doce punto cero cinco metros, el tercero, de veintidós punto diecisiete metros, el cuarto, de treinta y seis punto setenta y cinco metros, el quinto, de veintiséis punto cincuenta metros, el sexto de cuarenta y uno punto ochenta metros, linda en estos seis tramos con Gerardo Arnoldo Rivas Corado, Yadira Nohemy Galdámez de Guerra; AL SUR, en un tramo recto sesenta punto setenta y nueve metros, linda con Jesús Ernesto Salaverría Rivera; y AL PONIENTE, en tres tramos, el primero, de diez punto cincuenta y un metros, el segundo, de noventa y ocho punto ochenta y nueve metros, el tercero, de treinta y cinco punto setenta y un metros, linda en estos tres tramos con Yolanda Margarita Salaverría Avilez y con Nora Beatriz Salaverría Avilés. Valuado en la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo hubo por posesión quieta y pacífica desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, sin proindivisión alguna.

Lo que se hace saber al publico para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día diez de agosto del dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024437-1

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor LAZARO FLORES, de treinta y ocho años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro cuatro cuatro cero seis guión cero, y Número de Identificación Tributaria Número cero nueve cero tres guión cero nueve uno cero siete uno guión uno cero tres guión uno; solicitando TÍTULO SUPLETORIO a su favor, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Huertas, Caserío Las Flores, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: ciento treinta y dos metros, colinda con Ernestina Domínguez de Flores, cerco de

alambre y piña propio de la colindante: AL NORTE: ciento cincuenta y seis metros, colinda con Juana Domínguez, Marta Alicia Domínguez, Luciana Domínguez y Guillermo Domínguez, cerco de alambre y piña propio de los colindantes: AL PONIENTE: ciento treinta metros, colinda con Cruz Domínguez, cerco de alambre y piña propio del colindante; y AL SUR: ciento veintidós metros, colinda con río de invierno y verano: El inmueble citado no es terreno sirviente, ni dominante, y no está en proindivisión alguna, y tiene como accesorios construida una casa de adobe y techo de teja, sin cultivos permanentes: y lo valúa el titular en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo hubo por compra hecha a la señora SEFERINA FLORES.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas treinta minutos del día treinta de junio de dos mil diez.- LICDO. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024442-1

#### TÍTULO DE DOMINIO

ISMAEL FRANCISCO MIRANDA SANTOS, Notario, del domicilio de Quezaltepeque, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, ubicada en la primera Calle Poniente, número cuarenta y ocho-B, Barrio El Guayabal, de esta ciudad, se ha presentado el señor DOLORES DE JESUS MARTINEZ CAMPOS, solicitando TÍTULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, de un Área Catastral aproximada de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS; de las colindancias siguientes: AL NORTE: con terrenos de Benedicta Rico de Girón, Carlota Chávez de Hércules, Margarita Montoya Bernal, Juana Cristina Méndez de López, Rafael Enrique Patriz Juárez, y Guadalupe Alvarenga Barillas; AL ORIENTE: con terrenos de Adolfo Colocho, Francisco Morales, María Elba Morales de Barrera, calle de por medio; AL SUR: con terreno de José Tomás Chévez Luna; y AL PONIENTE: con terreno de Cecilio Díaz Bustamante, calle de por medio, que dicho inmueble lo posee desde hace más de cuarenta años consecutivos, y por consiguiente por más de diez años, como lo requiere la Ley Civil, no existiendo poseedor proindiviso alguno, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo hubo por compra hecha al señor FÉLIX CAMPOS, ya fallecido, por documento privado extraviado.

Lo que hago del conocimiento del público en general para los efectos de Ley.

Librado en esta Notaría, Quezaltepeque, a los veintiséis días de agosto del dos mil diez.

ISMAEL FRANCISCO MIRANDA SANTOS,  
NOTARIO.

1 v. No. C001018

**JUICIO DE AUSENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Manuel Deodanes Renderos, en calidad de Apoderado del señor Juan Arnoldo Membreño Vaquerano, en contra del señor MAURICIO RUIZ CACHO, en razón de no haber sido encontrado dicho señor, en su domicilio conocido, para efectos de emplazamiento, el expresado Licenciado Deodanes Renderos, en la calidad en que actúa, ha dado inicio al trámite señalado en el Art. 141 Pr., a fin de que se provea de un Curador Especial para que represente en el juicio, al señor MAURICIO RUIZ CACHO, quien es mayor de edad, Licenciado en Relaciones Internacionales, con último domicilio conocido el de Antiguo Cuscatlán, actualmente de paradero ignorado y de quien no se sabe si ha dejado Procurador, Apoderado o Representante Legal, para que lo represente en el juicio.

En consecuencia, se previene al Procurador, Apoderado o Representante Legal alguno del referido señor, caso de que lo tuviere, se presente a este Juzgado en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas cuarenta y siete minutos del día cinco de enero de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F024486

**CAMBIO DE NOMBRE**

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presenta la Licenciada AMANDA ROSIBEL CAÑAS SARAVIA, en carácter de Apoderado General Judicial de los señores JOSÉ ALBERTO ROMERO MARTÍNEZ, BELLA NOHEMY POSADA SORTO, mayores de edad, agricultor, de oficios domésticos, ambos del domicilio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, solicitando Cambio de Nombre de conformidad al artículo veintitrés de la Ley de Nombre de Persona Natural, a favor de la menor KERIN IVETH, de siete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Luis de la Reina, pretendiendo se le cambie a KATHERINE IVETH, por lo que se hace del conocimiento al público y de afectarle a alguien se presente hacer oposición dentro de los diez días siguientes a la última publicación.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día catorce de julio del año dos mil diez.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

1 v. No. F024377

**RENOVACIÓN DE MARCAS**

No. de Expediente: 1999007258

No. de Presentación: 20090126927

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS DAROSA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VANGUARD COLORS", que se describe así: la palabra "VANGUARD COLORS" escrita en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024472-1

No. de Expediente: 1999007259

No. de Presentación: 20090126931

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS DAROSA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción



Número 00159 del Libro 00112 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DAROSA KC", que se describe así: en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024473-1

No. de Expediente: 1999007260

No. de Presentación: 20090126928

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS DAROSA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00112 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra tutti colori que se describe así: la palabra tutti colori escrita en letras minúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024474-1

No. de Expediente: 1999007663

No. de Presentación: 20090126929

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS DAROSA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00112 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DAROSA", en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024475-1

**MARCAS DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2010102206

No. de Presentación: 20100138630

CLASE: 03.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de ALINTER, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**SHARON**

Consistente en: la palabra SHARON, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000989-1

No. de Expediente: 2010102376

No. de Presentación: 20100139001

CLASE: 03.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de ALINTER, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALINTER, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**SPERT**

Consistente en: La palabra SPERT, que servirá para: AMPARAR: JABONES, DETERGENTES PARA USO DOMÉSTICO, SUSTANCIAS PARA LIMPIAR, BLANQUEAR Y QUITAR MANCHAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000990-1

No. de Expediente: 2010101123

No. de Presentación: 20100136683

CLASE: 09.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**MOVISTAR BIZ**

Consistente en: Las palabras MOVISTAR BIZ la palabra BIZ se traduce al castellano como Negocio, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICO, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES .. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000992-1

No. de Expediente: 2010101124  
 No. de Presentación: 20100136684  
 CLASE: 09.

S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## MOVISTAR URBAN

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## MOVISTAR PULSE

Consistente en: Las palabras MOVISTAR PULSE la palabra PULSE se traduce al castellano Pulso, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS; NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
 REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000993-1

No. de Expediente: 2010101125  
 No. de Presentación: 20100136685  
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Telefónica,

Consistente en: Las palabras MOVISTAR URBAN la palabra URBAN en castellano se traduce como Urbano, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS; NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
 REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000994-1

No. de Expediente: 2010101028  
 No. de Presentación: 20100136537  
 CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## STRATYS-3

Consistente en: Las palabras STRATYS-3, que servirá para: AMPARAR: JABONES; PREPARACIONES PARA LIMPIEZA; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS DE AROMATERAPIA, NO PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES PARA

MASAJES, NO PARA USO MÉDICO; DESODORANTES Y ANTI-TRANSPIRANTES; PREPARACIONES PARA BAÑO Y REGADERA (DUCHA); PREPARACIONES PARA CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA BRONCEADO Y PROTECCIÓN DEL SOL; COSMÉTICOS; PREPARACIONES PARA MAQUILLAJE Y PARA REMOVER MAQUILLAJE; VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; TALCO EN POLVO; ALGODÓN COSMÉTICO, PALILLOS DE ALGODÓN (HISOPOS); ALMOHADILLAS DE ALGODÓN, PAÑUELOS O TOALLITAS; ALMOHADILLAS, PAÑUELOS O TOALLITAS DE LIMPIEZA PREVIAMENTE HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS; MASCARILLAS DE BELLEZA, PAQUETES FACIALES, JABÓN MEDICINALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000995-1

No. de Expediente: 2010098747

No. de Presentación: 20100132268

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TIBOTEC PHARMACEUTICALS, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## TENARIS

Consistente en: la palabra TENARIS, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000996 -1

No. de Expediente: 2010098341

No. de Presentación: 20100131590

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de AIPHONE KABUSHIKI KAISHA (Also trading as Aiphone Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## AIPHONE

Consistente en: la palabra AIPHONE, que servirá para: AMPARAR: SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION; SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION CON CAMARAS DE TV Y MONITORES; SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION INALAMBRICA; SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION PARA LLAMAR ENFERMERAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000997-1

No. de Expediente: 2010102065

No. de Presentación: 20100138359

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Laboratorio Chile S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **AMPLEX LCH**

Consistente en: Las palabras AMPLEX LCH, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000998-1

No. de Expediente: 2009095331

No. de Presentación: 20090126440

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **BEST FOR BABY**

Consistente en: las palabras BEST FOR BABY que se traduce al castellano como MEJOR PARA BEBÉS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y DEL CABELLO, PRINCIPALMENTE, ENJUAGUES, HUMECTANTES, CREMAS, LOCIONES, CHAMPU, ACONDICIONADOR Y PREPARACIONES PARA DESENREDAR EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000999-1

No. de Expediente: 2010101040

No. de Presentación: 20100136557

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE**

Consistente en: la expresión CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE, el cual la palabra CLEAN se traduce al castellano como Limpio, &=Y, CLEAR como Claro. SIMPLY como Simple y GENTLE como Suave, que servirá para: AMPARAR: TIRAS PARA LA NARIZ MEDICADAS PARA EL TRATAMIENTO DE PUNTOS NEGROS, PARCHES ME-

DICADOS PARA EL ACNE, PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACNE ASTRINGENTES MEDICADOS, HUMECTANTES Y LIMPIADORES PARA LA PIEL MEDICADOS.  
Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001000-1

No. de Expediente: 2010101866

No. de Presentación: 20100137989

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURRA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

**ENRIXEL**

Consistente en: la expresión ENRIXEL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.  
Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001001-1

No. de Expediente: 2010101865

No. de Presentación: 20100137988

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BTR INDUSTRIES LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la letra D y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001002-1

No. de Expediente: 2010102129

No. de Presentación: 20100138512

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de GAMMA PIU' S.R.L., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras GAMMA PIU' y diseño; GAMMA PIU' se traduce al castellano como Más variedad, que servirá para: AMPARAR:

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS Y EN PARTICULAR SECADORES DE PELO. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001003-1

No. de Expediente: 2010101281

No. de Presentación: 20100136976

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (también comercializando como Komatsu Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra KOMTRAX y diseño, que servirá para: AMPARAR: VOLQUETES DE CARROS; EMPUJADORES DE CARROS (EMPUJADORES DE CARROS PARA MINERIA); HALADORES DE CARROS (HALADORES DE CARROS PARA MINERIA); CARRETILLAS ELEVADORAS (MONTACARGAS); MOTORES DE TRACCION; DISPOSITIVOS ANTIRROBO PARA VEHICULOS; AUTOMOVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; MOTORES PRIMARIOS NO ELECTRICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES (NO INCLUYENDO "SUS PARTES"). Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001004-1

No. de Expediente: 2010101216

No. de Presentación: 20100136884

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de MICHÍ, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Lua chips y diseño, en donde chips se traduce al castellano como Trocitos, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, BOCADILLOS O PREPARACIONES HECHOS A BASE DE HARINA DE MALANGA, CAMOTE, YUCA Y PLÁTANO, LOS CUALES PUEDEN SER PREPARADOS, HORNEADOS, FRITOS O SECOS, EN FORMA INDIVIDUAL O COMBINADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001005-1

No. de Expediente: 2010098351

No. de Presentación: 20100131600

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OTC IBÉRICA S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## OTC IBÉRICA

Consistente en: las palabras OTC IBÉRICA, sobre las palabras OTC no se le concede exclusividad por ser de uso común, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001006-1

No. de Expediente: 2010098352

No. de Presentación: 20100131601

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de OTC IBÉRICA S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## OTC IBÉRICA

Consistente en: las palabras OTC IBÉRICA, sobre las palabras OTC no se le concede exclusividad por ser de uso común, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001007-1

No. de Expediente: 2010101459

No. de Presentación: 20100137367

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SELECTA

Consistente en: la palabra SELECTA, que servirá para: AMPARAR: HARINA DE MAIZ, HARINA DE TRIGO, TORTILLAS, TOSTADAS Y TORTILLA CHIPS (NACHOS). Clase: 30.



La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001008-1

No. de Expediente: 2010101461

No. de Presentación: 20100137369

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INVESTIGACION DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras SELECTA CON VITAMINAS Y HIERRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINA DE MAIZ, HARINA DE TRIGO, TORTILLAS, TOSTADAS Y TORTILLA CHIPS (NACHOS). Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001009-1

No. de Expediente: 2010098940

No. de Presentación: 20100132634

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COMERCIAL SALINERA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra SOL y diseño, sobre los elementos denominativos de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001010-1

No. de Expediente: 2010098943

No. de Presentación: 20100132637

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

CERVECERIA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra TACANÁ y diseño, sobre la palabra CERVEZA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA, ALE, PORTER. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001012-1

No. de Expediente: 2010101901

No. de Presentación: 20100138067

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DECALLEJAS, en su calidad de APODERADO de THE YOKOHAMA RUBBER CO., LTD, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra YOKOHAMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: NEUMATICOS; DEFENSAS DE GOMA. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001013-1

No. de Expediente: 2010101039

No. de Presentación: 20100136556

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE

Consistente en: las palabras CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE, las cuales se traducen al castellano como CLEAN = LIMPIO, &= Y, CLEAR=CLARO, SIMPLY=SIMPLE, GENTLE=SUAVE, que servirá para: AMPARAR: LINEA COMPLETA DE COSMÉTICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR, PRINCIPALMENTE, LIMPIADOR PARA LA PIEL; TONICOS, ASTRINGENTES NO MEDICADOS; ENJUAGUE PARA EL CUERPO; HIDRATANTES PARA LA PIEL; CREMAS Y COSMÉTICOS FACIALES Y TOALLITAS LIMPIADORAS PARA EL CUERPO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001014-1

No. de Expediente: 2010101041

No. de Presentación: 20100136558

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE**

Consistente en: las palabras CLEAN & CLEAR SIMPLY GENTLE, traducida al castellano CLEAN como Limpio, & como Y, CLEAR como Claro, SIMPLY como Simple y GENTLE como Suave, que servirá para: AMPARAR: TOALLITAS DESECHABLES NO IMPREGNADAS CON QUIMICOS O COMPUESTOS PARA USARSE COMO HOJAS COSMÉTICAS SECANTES PARA LA ABSORCION DEL ACEITE FACIAL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001015-1

No. de Expediente: 2010101843

No. de Presentación: 20100137962

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Sanofi-

Aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **AXINOV**

Consistente en: la palabra AXINOV, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS; INHALADORES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS RESPIRATORIOS Y ALERGICOS INCLUYENDO PARA EL TRATAMIENTO DEL ASMA; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001016-1

No. de Expediente: 2008080442

No. de Presentación: 20080115892

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE PISOS EL AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **PISOS EL AGUILA**

Consistente en: las palabras PISOS EL AGUILA, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION NO METALICOS, ESPECIALMENTE PISOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024479-1

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2010102211

No. de Presentación: 20100138637

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SHIGEKI EDAMOTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de KAMAKURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KAMAKURA S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**KAMAKURA**

Consistente en: la palabra KAMAKURA, que se traduce al castellano como Territorio turístico, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS DE RESTAURANTE, SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO, SALONES DE TE Y RECEPCIONES, ASI COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024396-1

No. de Expediente: 2010099678

No. de Presentación: 20100134055

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR SPORT FISHING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR SPORT FISHING, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**EL SALVADOR SPORT FISHING**

Consistente en: la frase EL SALVADOR SPORT FISHING, que se traduce al castellano Deporte de Pesca El Salvador, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS TALES COMO LA PESCA.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024478-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

El Consejo Superior de Salud Pública, de conformidad al Art. 13 inciso 6°. del Código de Salud, convoca a los profesionales que se detallarán a continuación, para que comparezcan el día 8 de septiembre del presente año a las 4:30 p.m. en el Consejo Superior de Salud Pública, ubicado en inicio Paseo General Escalón No. 3551 de esta Ciudad, lugar donde la Dra. María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, les tomará la protesta correspondiente para el cargo de Concejales Propietarios y Suplentes del Consejo Superior de Salud Pública, elegidos recientemente y que comprende el período del 10 de septiembre de 2010 al 9 de septiembre de 2012.

## GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO

## PROPIETARIOS

Lic. Luis Ernesto Vaquero Berríos

Licda. Patricia Jeannette Calderón Cáliz

Licda. Consuelo Isabel Molina Recinos

## SUPLENTE

Lic. Federico José Regalado Rodríguez

Licda. Miriam del Carmen Ramos de Aguilar

Licda. Concepción Elizabeth Lara de Góchez

## GREMIO MÉDICO

## PROPIETARIOS

Dr. Jesús Portillo López

Dra. Evelyn Dinorah Flores de Nieto

Dra. Ena Yanira Escobar de González

## SUPLENTE

Dr. Miguel Antonio Orellana

Dr. Álvaro Hugo Salgado

Dr. Rodolfo Valle Hernández

## GREMIO ODONTOLÓGIA

## PROPIETARIOS

Dra. Claudia Lorena López Rivera

Dr. Rafael Ernesto Díaz Cuéllar

Dra. Elida Ramírez de Limón

## SUPLENTE

Dr. José Gerardo Morales Cardoza

Dra. Ana Rosario Echeverría de Escobar

Dr. Jorge Leonel Chávez Ayala

## GREMIO MÉDICO VETERINARIO

## PROPIETARIOS

Dra. Marta Elizabeth Rivas de Ciudad Real

Dr. Nery Rafael Mata

Dr. René Armando Ibarra Cristales

## SUPLENTE

Dra. Débora María Zaldaña de Benítez

Dr. Pedro Humberto Pérez Esteves

Dr. José Mauricio Nerio Munguía

San Salvador, 18 de agosto de 2010

LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA,

PRESIDENTE.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS

5415	2,249
5471	14,565
6137	1,986
6720	7,704
7653	618
8373	5,666
9245	<u>9,015</u>

**Total 58,598**

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Transportes Colectivo Sonsonateco, S. A. de C.V. (SOTRANSCO S. A. DE C.V). Que a solicitud de un 5% de accionistas, convoca por este medio a la Asamblea General Ordinaria a todos sus socios, la cual se celebrará en primera convocatoria a las 2:30 p.m., el día Miércoles 29 de Septiembre del año 2,010 y en segunda convocatoria a las 2:30 p.m., el día 30 de Septiembre de 2,010, ambas en sala de reuniones de la sociedad antes mencionada, situada en Final 5a. Av. Sur y 4a. Calle Pte. N° 4-1, Barrio Veracruz, Sonsonate. (Quórum requerido en un 75% en la primera convocatoria y 50% I en la segunda convocatoria).

PUNTO ÚNICO A TRATARSE:

-REESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

Sonsonate, 16 de Agosto de 2,010.

CÁNDIDO GILBERTO GUEVARA,

SECRETARIO

SOTRANSCO S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F024441-1

RAFAEL ALVARADO CANO,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F024362-1

AVISO

**REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**

CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que el Señor John B. Rosenthal, es propietario de los siguientes Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V.

<u>No. Certificado</u>	<u>Cantidad Acciones</u>
1085	3,360
1629	1,873
1922	2,964
2478	1,572
3045	1,785
3581	13
3866	3,080
4660	2,148

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20260151206 Agencia Aeropuerto, emitido el día 12/12/1995 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 26 de agosto del dos mil diez.

Julio A. García Inglés

Jefe de Departamento de Depósitos

3 v. alt. No. F024380-1

**AVISO**

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A., Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20260151207, Agencia Aeropuerto, emitido el día 12/12/1995, a un plazo de 180 días, el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 26 de agosto del dos mil diez.

JULIO A. GARCIA INGLES,

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F024382-1

**AVISO DE EXTRAVIO**

BANCO PROMERICA, S.A., comunica que en su agencia ubicada en COL. ESCALON SOBRECALLE EL MIRADOR, EDIF. WORLD TRADE CENTER, se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 3435, 4260, 4843 por US\$24,000.00, \$10,000.00, \$1,000.00, respectivamente a nombre de MARIA LIDIA GONZALEZ, con vencimiento el día 19/01/2011, 21/08/2010, 04/09/2010, solicitando la reposición de éste por haber extraviado.

En consecuencia de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 26 días del mes de agosto de 2010.

CARMEN ELENA MARTINEZ,

JEFE DE OPERACIONES.

AG. WORLD TRADE CENTER.

3 v. alt. No. F024443-1

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES**

El infrascrito Secretario de la Junta General de Socios de la Sociedad "CORPORACION DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, por medio de la presente, CERTIFICA: Que según Acta Treinta y Siete de Junta General de Socios de dicha Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día dos de Junio de dos mil diez, se encuentra el punto: Dos, el que literalmente dice: "2. nombramiento de Liquidador. El señor Christian Alexander Brandt Méndez, que preside esta asamblea general, dio a conocer al pleno la siguiente propuesta, para consideración de los socios, de acuerdo con el numeral IV del Art. 187 y otros del Código de Comercio; proponer la disolución de la sociedad CORPORACION DIVERSA S.A. DE C.V., y posteriormente su liquidación. En cuanto a lo antes expuesto y después de discutida la propuesta anterior, por unanimidad la Asamblea General acordó la disolución y liquidación de la sociedad CORPORACION DIVERSA S.A. DE C.V.; y nombró como liquidador al señor Dirk Heiner Brandt, mayor de edad, Empresario, de este domicilio y de nacionalidad Alemana, a quien se le concede todas las atribuciones inherentes a su cargo, fijando un plazo de trescientos sesenta días o menos, contados a partir de la fecha en que se inscriba el presente acuerdo en el Registro de Comercio, para luego proceder a la liquidación del haber social, y designando al liquidador señor Dirk Heiner Brandt, para que comparezca ante Notario al otorgamiento de la Escritura Pública respectiva."

En fe de lo cual extendemos la presente en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de agosto de dos mil diez.

Lic. CHRISTIAN ABRANDT MENDEZ,

SECRETARIO.

CORPORACION DIVERSAS S.A. DE C.V.

1 v. No. F024484

**TITULO MUNICIPAL**

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada MARIA ELENA SIBRIAN TOBAR, quien actúa como apoderada

especial del señor GERMAN LARA ORELLANA, solicitando Título Municipal de Propiedad a favor de su Mandante, de dos inmuebles Ejidales de Naturaleza Rústica, sin cultivos permanentes, los cuales se describen así: EL PRIMERO, situado en Caserío Barahona, del Cantón Barahona, de esta jurisdicción y departamento, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, con las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, compuesto por dos tramos; lindando en el primer tramo con Héctor David Amaya; y en el Segundo, con Alfonso Amaya; en ambos muro de ladrillo de por medio; AL ORIENTE, con Damián Lara Serrano, muro de ladrillo de por medio; AL SUR, con Carmen Lara de Gómez, y con José Antonio Villafranco, en ambos muro de piedras de por medio y Camino Vecinal de por medio; y AL PONIENTE, con Dolores Rivas de Gómez, y con Noel Antonio Gómez Rivas, en ambos muro de piedras de por medio. EL SEGUNDO; situado en Caserío Barahona, del Cantón Barahona, de esta jurisdicción y departamento, de una extensión superficial de OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, de las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, con Geremías Lara Orellana; AL ORIENTE, con señora Reyes Lara Alfaro; AL SUR, con Damián Lara Serrano, Reyes Lara, Daniel Antonio Renderos Sibrián, Daniel José Sibrián, y con Daniel Renderos Espinoza, en estos últimos tres camino vecinal de por medio; y AL PONIENTE, con Misael Hernández Lara. Este inmueble se encuentra circulado con cerco de alambre de púas en los cuatro rumbos.- Todos los colindantes son de este domicilio; los dos inmuebles no son predios sirvientes ni dominantes, y no les afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no los posee en proindivisión con nadie, los valora en la cantidad total de DOS MIL DOLARES. Todo lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 101, 102, 103, 104, de la Ley Agraria vigente y sus reformas.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO MASAHUAT, Departamento La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.- Lic. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. MARIA MARIBEL GOMEZ SANCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

#### MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010102210

No. de Presentación: 20100138635

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SHIGEKI EDAMOTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de KAMAKURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KAMAKURA S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

### **KAMAKURA**

Consistente en la palabra KAMAKURA, que se traduce al castellano como TERRITORIO TURISTICO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION EN GENERAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE LAS PERSONAS, ENTRE ELLOS: EMPANADAS AL ESTILO JAPONES; SUSHI EN GENERAL; YAKITORI QUE CONSISTE EN PINCHOS DE POLLO; TACOS DE QUESO; KARISU QUE CONSISTE EN ROLL DE CANGREJO ENVUELTO EN PEPINOS, POSTRES JAPONESES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.



**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2010100049

No. de Presentación: 20100134740

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ANTONIO GOODALL GALDAMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMPAQUES Y SABORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra empaqsas y diseño, que servirá para: AMPARAR: AZUCAR. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010099052

No. de Presentación: 20100133029

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS DAROSA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: la palabra Evita, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIA**

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora MARIA MEJIA o María Mejía viuda de Morales, fallecida el día veintitrés de Enero del presente año, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor JOSE MORALES MEJIA, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Catalina Mejía Sosa, ésta como madre ambos de la causante.

Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Junio del dos mil diez.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024035-2

FEDERICO GUILLERMO HEYMANN RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dos de agosto del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante EVANGELINA RECINOS DE MENDEZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, oficios domésticos, fallecida el día veintidós de mayo del dos mil dos, siendo Metapán su último domicilio; por parte de los señores LIDIA RECINOS DE CALDERON y FILIBERTO MENDEZ RECINOS, en concepto de hija la primera y cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores ELENA RECINOS DE GALDAMEZ y SARA ALICIA RECINOS DE GALDAMEZ o SARA ALICIA RECINOS GALDAMEZ, como hijos de la referida causante; y el segundo también como hijo de ésta.- En consecuencia, se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto del dos mil diez.- Lic. FEDERICO GUILLERMO HEYMANN RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F024051-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas dieciséis minutos del día veintitrés de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de las señoras BEATRIZ INES MELARA DE PORTILLO y CLAUDIA ELIZABETH MELARA DE MENJIVAR, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora NORMA CRISTINA CABRERA VALENCIA, quien falleció el día cuatro de noviembre de dos mil nueve, en esta Ciudad, su último domicilio, en calidad de hijas de la de cujus.

Confírase a las aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas veintiocho minutos del día nueve de agosto de dos mil diez.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024064-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA LUISA HERNANDEZ viuda DE ALEGRIA o MARIA LUISA HERNANDEZ o MARIA LUISA HERNANDEZ ALVAREZ, que falleció el día veinticinco de junio de dos mil nueve, en la población de Jerusalén, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de los señores CLORINDA IDALIA ALEGRIA DE HERRERA, ANA DELMI ALEGRIA DE OSORIO o ANA DELMI ALEGRIA, MARIA

TELMA ALEGRIA DE PORTILLO, ANA ALBA NIDIA ALEGRIA HERNANDEZ o ANA ALBA NIDIA ALEGRIA, ANA RUFINA ALEGRIA DE ESCOBAR o ANA RUFINA ALEGRIA, y MARIO ARTURO ALEGRIA HERNANDEZ o MARIO ARTURO ALEGRIA, en concepto de hijos de la causante; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de que se trata.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024065-2

---

Doctor JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día veintidós de junio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las seis horas del día veinticinco de enero de dos mil ocho, en el Hospital Ave María de Sonsonate, dejó el señor ANGEL GOMEZ GALDAMEZ conocido como ANGEL GOMEZ, MIGUEL ANGEL GOMEZ y MIGUEL GOMEZ GALDAMEZ, habiendo sido su último domicilio el de San Francisco Menéndez; de parte del señor VICENTE SERRANO LOPEZ, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a las señoras DORA LILIAN VIANA GOMEZ y SILVIA VALERIANA VIANA GOMEZ, ambas en su concepto de hijas del causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administrador de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil diez.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024067-2

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas del día veinte de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las tres horas del día once de junio del año dos mil nueve, en el Cantón Huertas Viejas, de la Jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Balbina Cruz Cruz conocida por Balvina Cruz, al heredero Gerardo Cruz Benítez, en concepto de hijo y además como Cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondía a los señores Paula Cruz y César Cruz Benítez, como hijos de la causante en mención, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 No. 1º y el 1699 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024075-2

---

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día uno de marzo del año dos mil diez. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JOSE MARIA JAVIER fallecido el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro, en la ciudad de Santa Ana, siendo la Ciudad de Juayúa el lugar de su último domicilio de parte de las señoras VILMA ESPERANZA PEREZ DE RUIZ y ELSA PEREZ DE LEMUS, en concepto de hijas de la causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas cincuenta minutos del día doce de marzo del año dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024090-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos de este día, se ha tenido aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora CECILIA MARGARITA RIVERA viuda DE LOPEZ, y los menores DANIEL ALBERTO y ESMERALDA MARGARITA ambos de apellidos LOPEZ RIVERA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JORGE ALBERTO LOPEZ CALDERON, quien fue de cuarenta y un años de edad, casado, empleado, fallecido el día veintiocho de marzo de dos mil ocho en el Barrio Santa Cruz de esta ciudad, siendo ésta el lugar de su último domicilio. Los aceptantes mencionados son cónyuge e hijos sobrevivientes del de cujus y en ese carácter se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; la que ejercerán los menores mencionados por medio de su representante legal señora CECILIA MARGARITA RIVERA viuda DE LOPEZ.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas veinticinco minutos del día once de junio de dos mil diez.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. ANA MARIA LEMUS CHACON, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F024092-2

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada interinamente, con Beneficio de Inventario, de parte del señor JUAN SAUL ACOSTA FLORES, en calidad cesionario de los derechos que le corresponden a la señora MARIA ALICIA ACOSTA RECINOS, o MARIA ALICIA ACOSTA, en su calidad de madre del causante, la herencia intestada que a su defunción

dejó el causante señor JAIME ALEXANDER ACOSTA FLORES, quien fue de treinta y cuatro años de edad, comerciante, soltero, habiendo fallecido a las veintidós horas treinta y cinco minutos, del día nueve de octubre del año dos mil nueve, en el Hospital Cader de esta ciudad; siendo la Colonia IVU Los Cuarenta y Cuatro de esta Ciudad, su última residencia en este domicilio.

El aceptante señor JUAN SAUL ACOSTA FLORES, en calidad de cesionario de los derechos que le corresponden a la señora MARIA ALICIA ACOSTA RECINOS, o MARIA ALICIA ACOSTA, como madre del causante; en ese carácter se le confiere Interinamente la Administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este juzgado a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de Agosto del dos mil diez.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024093-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con veinticinco minutos del día dieciocho de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GIL SALAZAR ALVARADO, conocido por GILBERTO ALVARADO SALAZAR, quien falleció a las veintidós horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil cinco, en el Cantón Monte Redondo, de la Ciudad de Concepción Quezaltepeque, municipio de este Departamento, siendo dicha ciudad su último domicilio; de parte del señor GILBERTO BENITO MONGE SALAZAR, en su concepto de hijo sobreviviente de dicho causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciocho de Agosto del dos mil diez.- LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024164-2

---

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con diez minutos del día de hoy dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante LUCIA RIVAS, conocida por LUCIA RIVAS DE MEJIA y MARIA LUCIA RIVAS, quien falleció a las doce horas con diez minutos del día diecisiete de octubre de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores MARIA MIRIAN MEJIA RIVAS, MARIA DELMA MEJIA RIVAS y JULIA MEJIA RIVAS, en la calidad de hijas sobrevivientes de la causante, la primera también como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a SAUL MEJIA RIVAS, la segunda también como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a MELECIO RIVAS MEJIA, y la tercera también como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a ANTONIA MEJIA RIVAS, como hijos sobrevivientes de la causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con quince minutos del día dieciocho de Agosto del dos mil diez.- LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024165-2

LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las once horas y cincuenta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el día diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Municipio de Teotepeque, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, dejó el señor GREGORIO ALFARO RENDEROS, conocido por GREGORIO ALFARO, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN ARGUETA viuda DE ALFARO, conocida por CARMEN ARGUETA, MARIA DEL CARMEN ARGUETA y MARIA DEL CARMEN ARGUETA ALFARO, en calidad de cesionaria de los derechos sucesorales en abstracto que le correspondían al ya fallecido señor GREGORIO ALFARO RENDEROS, conocido por GREGORIO ALFARO, cónyuge sobreviviente del causante y Cesionaria de los Derechos Hereditarios de sus hijos JUANA ALFARO ARGUETA hoy DE MELARA, JOSEFINA ALFARO ARGUETA, JESUS SANTOS ARGUETA ALFARO hoy DE NAVAS, CRISTINA ARGUETA ALFARO y ADALBERTO ALFARO ARGUETA. Se ha conferido a la aceptante, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Tecla a las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diez.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.-LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024170-2

---

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas del día nueve de agosto del corriente año SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante PABLO GUEVARA CARDOZA, de parte de la señora MARIA FIDELINA GUEVARA VASQUEZ, por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de treinta años de edad, Jornalero, originario de Osicala, y del domicilio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, hijo de Gregorio Cardoza y Andrea Guevara; falleció a las cuatro horas del día nueve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, en el Cantón Volcán, jurisdic-

ción de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinticinco minutos del día doce de Agosto de dos mil diez.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F024177-2

---

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día veintiuno de abril del año dos mil nueve, en el Hospital Militar Central de la Ciudad de San Salvador, siendo el Barrio San Miguelito de esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó el señor RAMON ALFREDO MONGE APARICIO, de parte de GLORIA MILAGRO APARICIO DE MONGE, conocida por GLORIA MILAGRO APARICIO SERPAS DE MONGE en su calidad heredera testamentaria Universal del causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas veinte minutos del día trece de mayo del año dos mil diez.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024183-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial.

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor EFRAIN RIVAS FLORES, que falleció el día veinte de mayo de dos mil seis, en el cantón Amulunco, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte del señor JOSE VITELIO RIVAS GAMEZ o JOSE VITELIO RIVAS, en concepto de hijo del causante; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión de que se trata.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024195-2

---

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante AURELIA GAMEZ o AURELIA GAMEZ DE FLORES, quien falleció el día diez de agosto de dos mil nueve, en el Cantón Amulunco, Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de JOSE VITELIO RIVAS GAMEZ o JOSE VITELIO RIVAS, en concepto de hijo de la referida causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, quince de julio de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024196-2

**TITULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado VILMA GUTIERREZ TEJADA, de veintinueve años de edad, Abogada, de este domicilio, quien actúa como Apoderada Especial de la señora BLANCA LILIAN ERAZO viuda DE MURCIA, conocida Tributariamente como BLANCA LILIAN ERAZO, de cuarenta y seis años de edad, ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento treinta y siete mil treinta y cinco guión tres, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis guión cero cincuenta y un mil doscientos sesenta y tres guión ciento uno guión dos, solicitando a favor de su representada TITULO DE PROPIEDAD, de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en Doce Avenida Norte y Calle Francisco Parrilla, Barrio El Rosario, de la Ciudad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide quince metros y colinda con propiedad de Juan Madrid, tapial de ladrillo de por medio, propiedad del colindante; AL ORIENTE, en diez metros cincuenta centímetros, colinda con solar de Aquilina Tejada Vásquez, cerco de alambre y paja de por medio, propio del titular; AL SUR, mide quince metros veinte centímetros, colinda con propiedad de Corleo Tejada y de Isidro Cortez Aquino, pared y tapial de por medio; AL PONIENTE, en nueve metros treinta centímetros, colinda con propiedad de Antonio Gil, calle pública de por medio. El inmueble que se pretende Titular, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otras personas, así mismo no posee cargas ni derechos reales de ajena procedencia. El inmueble relacionado y obtenido por herencia fue adquirido por compraventa privada hecha al señor JOSE MANCIA LANDAVERDE, el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario José Cruz Fuentes Reyes, y lo valora en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, del departamento de Chalatenango, por carecer de antecedente inscrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diez.- FELIX MANUEL PORTILLO MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIO RAFAEL VALLE LEMUS, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito el señor LUCIO ISRAEL MARENCO BONILLA, de cuarenta y siete años de edad, Pastor Evangélico, del domicilio de esta ciudad; portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos veintinueve mil setenta y siete guión nueve, y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos seis guión ciento treinta y un mil doscientos sesenta y dos guión ciento uno guión cinco; quien solicita TITULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio Roma, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide siete punto treinta metros, linda con Digna Martha Sorto Orellana, Rosa Hermelinda Sorto Orellana, Ana María de Jesús Sorto Orellana y María Orbelina Sorto Orellana, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: mide nueve metros, linda con Salvador Monjaras, calle de por medio; AL PONIENTE: mide siete punto noventa metros, linda con Ana Maribel Sorto de Argueta, pared propia de por medio; y AL SUR: mide nueve metros, linda con solar de Salvador Enrique Sorto Alvarez, pared propia de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Ciudad Barrios. El terreno descrito, no posee cargas o derechos reales que pertenezcan a terceros, no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona; y en él existe una casa de dos niveles; paredes de bloque cemento, piso de ladrillo cerámico y en el segundo nivel techo de duralita con todos los servicios básicos instalados. El señor Lucio Ismael Marengo Bonilla, adquirió el terreno por compra que le hiciera, por la suma de veinticinco mil colones, en el año dos mil, a la señora María Aracely Díaz Barahona, mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos, ante los oficios del notario Augusto Antonio Romero Barrios, de acuerdo a testimonio de escritura pública número ciento setenta y siete, de fecha diecinueve de octubre de dos mil, del libro veintinueve del protocolo que dicho notario llevó en dicho año; se hace constar que la posesión que ejerce el solicitante, sobre el inmueble, es por más de diez años, y lo valora en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diez.- JOSE YONES GUZMAN ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito los señores MATEO ALBERTO RAMIREZ HENRIQUEZ, de sesenta y cinco años de edad, Mecánico Industrial, portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos noventa y tres mil trescientos veintiséis guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos siete guión doscientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro guión ciento uno guión cuatro y MARIA HILDA SANDOVAL DE RAMIREZ, de sesenta y dos años de edad, ama de casa, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero setecientos ochenta y un mil trescientos veinte guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos dos guión cero veintiún mil doscientos cuarenta y siete guión ciento uno guión ocho; ambos de este domicilio, quienes solicitan TITULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en la Colonia Boillat, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide setenta y nueve metros, linda con Pablo Ventura, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: mide treinta y siete punto cero un metros, linda con María Hermógenes Trejo, calle de por medio; AL PONIENTE: mide sesenta y nueve punto cinco metros, linda con los titulares, vereda de por medio; y AL SUR: mide cuarenta y tres metros, linda con solar de Celso Chicas, quebrada de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Ciudad Barrios. El terreno descrito, no posee cargas ni derechos reales que pertenezcan a terceros, no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona; y en él existe una casa, paredes de adobe, piso de tierra. Los señores Mateo Alberto Ramírez Henríquez y María Hilda Sandoval de Ramírez, adquirieron el terreno por compra venta que le hicieron, por la suma de un mil ciento catorce dólares, en el año dos mil, a la señora María Elva Argueta, mayor de edad, del domicilio de Carolina y de oficios domésticos, sin elaboración de documento alguno ante notario por carecer de recursos económicos; se hace constar que la posesión que ejercen los solicitantes, sobre el inmueble, es por más de diez años, y lo valoran en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.,

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diez.- JOSE YONES GUZMAN ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito la señora ROSIBEL DEL CARMEN CRUZ RIVAS, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos dos guión doscientos mil seiscientos sesenta guión ciento uno guión tres; quien solicita TITULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado sobre la Octava Avenida sur número veintinueve del Barrio Concepción, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide doce punto setenta metros, linda con Rosa Amaya, río de por medio; AL NORTE: mide cuarenta y uno punto setenta metros, linda con Teresa Sánchez, zanjón seco de por medio; AL PONIENTE: mide siete punto setenta metros, linda con Mirtala Sosa; y AL SUR: mide cuarenta y uno punto setenta metros, linda con Gilma Olanda Rivas de Cruz, pared propia de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Ciudad Barrios. El terreno descrito no posee cargas ni derechos reales que pertenezcan a terceros, no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona; y en él existe una casa, paredes de adobes de tierra y ladrillo, piso de ladrillo de cemento con todos los servicios básicos instalados. La señora Rosibel del Carmen Cruz Rivas, adquirió el terreno por compra venta que le hiciera, por la suma de diez mil colones, en el año de mil novecientos ochenta y siete, a la señora Gilma Olanda Rivas de Cruz, mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos, sin ningún tipo de documento por no poseer recursos económicos; se hace constar que la posesión que ejerce la solicitante, sobre el inmueble, es por más de diez años, y lo valora en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.,

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diez.- JOSE YONES GUZMAN ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,  
AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó la señora ELENA GARCIA PINEDA conocida por CLARA ELENA GARCIA PINEDA, de sesenta y tres años de edad, modista, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho guión dos, y de su Número de Identificación Tributaria cero trescientos seis-ciento treinta mil ochocientos cuarenta y cinco-cero cero uno-siete (0306-130845-001-7), solicitando título de propiedad a su favor de UN INMUEBLE de naturaleza RUSTICA, descrito según certificación de la denominación catastral número 032001000995, expedida por la oficina de Mantenimiento Catastral de Sonsonate el día veinte de junio de dos mil uno, ubicado en el Cantón Huiscoyolate de esta jurisdicción, sector U13, parcela 10, compuesto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (639.06m<sup>2</sup>), de extensión superficial sus medidas y colindancias son: AL NORTE, treinta y cinco metros, cinco centímetros, con propiedad de la señora Rosa Amelia García Pineda hoy de Velásquez; AL ORIENTE, diecisiete metros, noventa centímetros, con terreno de la señora Josefa Cunza, cerco propio; AL SUR, treinta y seis metros, cincuenta y siete centímetros, con terreno del señor Santiago Epifanio García Pineda; y AL PONIENTE, diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros, con propiedad de la Soc. de García Pineda.- El inmueble descrito lo adquirió la titularante por POSESION MATERIAL la cual asciende a más de veinte años, ejerciéndola de manera quieta, pacífica y sin interrupción, practicando actos de verdadera dueña tales como: habitarlo, cultivarlo, usufructuándolo de toda forma, todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Izalco, veintidós de septiembre de dos mil nueve.- Lic. ROBERTO ABRAHAM ALVARADO BARRIENTOS, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. RICARDO DIONICIO AYALA BARRIENTOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

**TITULO SUPLETORIO**

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ANTONIO GOMEZ CAMACHO, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA EMMA HERNANDEZ viuda DE ZAYAS. Solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de Naturaleza rústica, situado en el Cantón Palacios, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán; de la Extensión Superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; pero conforme a la Ficha Catastral es de DOSCIENTOS DIECINUEVE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS; que mide y linda: AL NORTE: quince metros, con terreno de JORGE HERNANDEZ, conocido por JORGE ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ; y otra parte de ANGELA OSORIO DE LÓPEZ; dividen brotones de izote; AL PONIENTE: diecisiete punto cincuenta metros, con terreno de MARIA ROSA CORNEJO viuda DE HERNANDEZ; divide zanjo; AL SUR: quince metros, con la hijuela adjudicada a MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DE FLORES; dividen brotones de izotes; y AL ORIENTE: con terrenos antes de SABAS LOPEZ hoy de LEONOR LOPEZ MOLINA; y otra parte de JOSE IGNACIO GARCIA; divide servidumbre de tránsito, de un metro de ancho por diecisiete punto cincuenta metros de largo, sobre el inmueble que se describe, a favor de los colindantes y para dar salida al terreno antes de SABAS LOPEZ; hoy de LEONOR LOPEZ MOLINA. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a la señora MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DE FLORES; el día diez de mayo de mil novecientos ochenta; por lo que unida la posesión, data más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e interrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante, ni sirviente y lo valúa por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil ocho.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1998002986

No. de Presentación: 20100138173

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de KELLOGG COMPANY, del domicilio de BATTLE CREEK, MICHIGAN 49016-3599, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del Libro 00117 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "CHOCO ZUCARITAS", escrita en letras de molde, mayúsculas y corrientes; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024148-2

No. de Expediente: 1993003930

No. de Presentación: 20100138570

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KELLOGG COMPANY, del domicilio de Battle Creek, Michigan 49016-3599, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "RICE KRISPIES"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024150-2

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2010102661

No. de Presentación: 20100139527

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OMEGA TECHNOLOGY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OMEGA TECHNOLOGY DE

EL SALVADOR S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra OMEGA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO: MALETAS, MALETINES Y ESTUCHE ELABORADOS DE CUERO O DE IMITACIONES DE CUERO. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000962-2

No. de Expediente: 2010099614

No. de Presentación: 20100133958

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OMEGA TECHNOLOGY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia:, OMEGA TECHNOLOGY DE

EL SALVADOR S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra OMEGA y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPUTADORAS, TECLADOS PARA COMPUTADORAS, RATONES PARA COMPUTADORAS. TODO LO ANTERIOR SIN INCLUIR CELDAS (SECAS, ELECTRÓNICAS, SOLARES O VOLTAICAS), PILAS (SECAS, ELECTRÓNICAS, SOLARES O VOLTAICAS), BATERIAS (SECAS, ELECTRÓNICAS, SOLARES O VOLTAICAS) PARA SER USADAS EN INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y CRONOMÉTRICOS, LENTES, ANTEOJOS, AROS PARA LENTES, LENTES PARA EL SOL, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LLEVAR EL TIEMPO EN DEPORTES, NI SOFTWARE RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000964-2

No. de Expediente: 2010102599

No. de Presentación: 20100139401

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de SPRINTER SPORT, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Kanutin y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, EN DIVERSOS ESTILOS, COLORES Y MEDIDAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024038-2

No. de Expediente: 2010101425

No. de Presentación: 20100137265

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE WILLIAM ARIAS MEJIA, en su calidad de APODERADO GENERAL

ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de MANUEL ROBERTO MOLINA MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## DIGAPAN

Consistente en: la palabra DIGAPAN, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS, BIZCOCHOS, PAN, TORTAS Y PASTERIA, HARINAS DE TODO TIPO Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024151-2

### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010102337

No. de Presentación: 20100138879

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO de NACIONAL DE INSTALADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## **GAUSS**

Consistente en: la palabra GAUSS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION, PUBLICAS Y PRIVADAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, Y DOMICILIARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y LA INSTALACION DE EQUIPOS Y APARATOS ASOCIADOS, ASI COMO LA VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS: Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE REDES TELEFONICAS DE COBRE, FIBRA OPTICA, PARA LA TRANSMISION DE VOZ, VIDEO Y DATOS, PUBLICAS Y PRIVADAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMICILIARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y APARATOS ASOCIADOS, ASI COMO LA VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES TELEFONICAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000957-2

No. de Expediente: 2010099610

No. de Presentación: 20100133954

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OMEGA TECHNOLOGY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OMEGA TECHNOLOGY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase OMEGA TECHNOLOGY y diseño, que se traduce al castellano como Omega Tecnología, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PARTES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE COMPUTACION, MUEBLES PARA OFICINA, DESARROLLO Y DISEÑO DE SOFTWARE. TODO LO ANTERIOR SIN INCLUIR CELDAS (SECAS, ELECTRÓNICAS, SOLARES O VOLTAICAS), PILAS (SECAS, ELECTRÓNICAS, SOLARES O VOLTAICAS), BATERIAS (SECAS, ELECTRÓNICAS, SOLARES O VOLTAICAS) PARA SER USADAS EN INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y CRONOMETRICOS, LENTES, ANTEOJOS, AROS PARA LENTES, LENTES PARA EL SOL, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LLEVAR EL TIEMPO EN DEPORTES, NI SOFTWARE RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000963-2

### **SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL**

No. de Expediente: 2010102341

No. de Presentación: 20100138897

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO de NACIO-

NAL DE INSTALADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

No. de Expediente: 2010100001

No. de Presentación: 20100134572



Consistente en: la expresión GAUSS NACIONAL DE INSTALADORES S.A. DE C.V., y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES A LA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION, PUBLICAS Y PRIVADAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, Y DOMICILIARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y LA INSTALACION DE EQUIPOS Y APARATOS ASOCIADOS, ASI COMO LA VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS; Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE REDES TELEFONICAS DE COBRE, FIBRA OPTICA, PARA LA TRANSMISION DE VOZ, VIDEO Y DATOS, PUBLICAS Y PRIVADAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMICILIARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y APARATOS ASOCIADOS, ASI COMO LA VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES TELEFONICAS.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORA MARIA AMAYA RIVAS, en su calidad de APODERADO de LA HIPOTECARIA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SENAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión la hipotecaria Tu Sueño, Tu Hogar y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

**SUBASTA PUBLICA**

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el doctor Luis Felipe Lemus Magaña como Apoderado General Judicial del señor Gilberto Arturo Torres Mancía contra el señor Luis Alonso Figueroa Mendoza, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna los siguientes inmuebles: "Dos lotes de inmuebles de naturaleza rústica, situados a orillas del pueblo de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, en el lugar llamado La Loma, que forman parte de la Lotificación Loma Linda, que se describe así: al PRIMERO: LOTE NUMERO TRECE a partir de la intersección formada por los ejes de la A y la Avenida número Uno, ambas abiertas en terrenos de la misma lotificación, se mide sobre el eje de esta última, una distancia de veinticinco metros veintisiete centímetros con rumbo sur, trece grados cincuenta y siete minutos cero centésimos de minuto Oeste, en este punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados con una distancia de cinco metros para llegar a la esquina Suroeste del lote cuyas medidas y linderos son los que siguen: al PONIENTE, nueve metros en línea recta paralela al eje de la Avenida número Uno, linda con lote número treinta y dos, Avenida número Uno de diez metros en línea recta perpendicular, al eje de la Avenida número Uno, linda con lote número catorce; al ORIENTE, nueve metros con rumbo Sur, trece grados veintidós minutos seis centésimos de minuto oeste, linda con terreno de Enrique Alfaro y al SUR, diecinueve punto ochenta y nueve metros, en línea recta perpendicular al eje de la Avenida número Uno, linda con lote número doce.- El lote descrito es de la capacidad superficial de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS SESENTA DECIMETROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, inscrito en la matrícula DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO-CERO CERO CERO CERO CERO Asiento DOS.- El Segundo una porción segregada del lote número catorce, hacia el rumbo Sur, de la capacidad superficial de CINCUENTA Y CINCO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS, CERO CERO CENTIMETROS CUARENTA MILIMETROS CUADRADOS, que mide y linda; al NORTE, diecinueve punto setenta y un metros, con resto del lote número catorce; al SUR, diecinueve punto ochenta metros, con lote número trece o sea el anteriormente descrito; al ORIENTE, dos punto ochenta metros, linda con terrenos de Enrique Alfaro y al PONIENTE, dos punto ochenta metros, linda con lote número treinta y cuatro, Avenida número Uno de diez metros de ancho de por medio.- Los lotes colindantes de ambos lotes son de la misma lotificación y son o han sido de propiedad de María Luisa Ortiz de Zedán.- Inscrito en la matrícula número DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS-CERO CERO CERO CERO CERO ambas matrículas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.- Que los dos inmuebles descritos forman un solo cuerpo y hay construida una casa.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas quince minutos del día veinte de julio del dos mil diez. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta minutos de este día, se ha ordenado la venta en pública subasta en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado RENÉ FERNANDO ARAUJO AMAYA, de treinta y ocho años de edad, Abogado de la República, del domicilio de Usulután, Apoderado General Judicial de la señora CESILIA AVILÉS CUEVA, de treinta y un años de edad, Abogada, del domicilio de Santa María, contra el señor JORGE ALBERTO VILLACORTA conocido como JORGE ALBERTO VILLACORTA RODRÍGUEZ, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero, del domicilio de esta ciudad, reclamándole la cantidad de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de capital líquido, más los intereses correspondientes y costas procesales, sobre el siguiente inmueble: "Descripción Técnica, la presente descripción técnica es de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Lotificación Buena Vista, al costado sur de Fábrica Diana, carretera a Puerto Parada, ciudad de Usulután, departamento de Usulután, con un área superficial de TRES-CIENTOS CATORCE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y que posee las siguientes medidas y colindancias; COSTADO NORTE: Consta de un solo tramo recto, partiendo del mojón M uno hacia el mojón M dos, con una distancia de nueve punto treinta y tres metros y un rumbo sur ochenta y cinco grados cuarenta minutos cero segundos Este, colindando con el terreno que pertenece a la señora Rubenia Hernández; COSTADO ORIENTE: cuenta con un tramo recto, partiendo del mojón M dos hacia el mojón M tres, con una distancia de treinta y tres punto cincuenta y dos metros, y un rumbo sur cero uno grados veintitrés minutos treinta y ocho segundos Oeste, colindando con el resto del terreno; COSTADO SUR: cuenta con un tramo recto, partiendo del mojón M tres hacia el mojón M cuatro, con una distancia de nueve punto treinta y cuatro metros y un rumbo norte ochenta y ocho grados cero cero minutos doce segundos Oeste colindando con el terreno que le pertenece al señor José Enrique Córdova, servidumbre de por medio; COSTADO PONIENTE: consta de un tramo recto partiendo del mojón M cuatro hacia el mojón M uno, con una distancia de treinta y tres punto noventa metros, y un rumbo norte un grado veinticinco minutos cincuenta segundos Este, colindando con el terreno que le pertenece al señor Mauro de Jesús Aparicio, conocido por Mauro de Jesús Aparicio García, de esta forma se da por finalizada la descripción técnica del inmueble. En este terreno se encuentra construida una casa de sistema mixto, con paredes repellados, afinadas y pintadas, sus techos con estructura de polines de hierro y duralita tipo standard, ventanas solares, balcones de hierro, puerta principal y portón de lámina de hierro, puertas interiores de madera, cielo falso tipo galaxia, pozo de agua propio de la casa, fosa séptica para veinte años, pisos de cerámica, baños y servicios separados, pila para lavadero, tapias de sistema mixto propios de la vivienda, cocina con su respectivo pantry, sistema eléctrico completo. Inscrito bajo la Matrícula número SIETE CINCO CERO NUEVE UNO NUEVE CINCO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO, de propiedad de este departamento.

Quien quiera hacer posturas que ocurra al Tribunal que se le admitirán siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada Armida del Socorro Ramírez de Calles como Apoderada General Judicial del Banco Agrícola, Sociedad Anónima contra las señoras Rosalba Beatriz Ríos Méndez y Sandra Leonor Ríos de Mendoza, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: "Un solar urbano, situado en la ciudad y departamento de Sonsonate, identificado con el número veintitrés, pasaje M de la Colonia Catorce de Diciembre, solar que es de CIENTO QUINCE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de extensión superficial, siendo lo construido de una superficie de cuarenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados, solar que a partir de su vértice Noroeste mide y linda: al NORTE, nueve metros diez centímetros, con lote número veintisiete, propiedad de Fernando Rivas, pasaje K de cinco metros de ancho de por medio; al ORIENTE, doce metros setenta centímetros, con lote número treinta y dos propiedad del Instituto, pasaje M, de cinco metros veinte centímetros de ancho de por medio; al SUR, nueve metros diez centímetros, con casa número veintiuno tipo T -DOS A, del pasaje M y al PONIENTE, doce metros setenta centímetros, con casa número veinticuatro tipo T-DOS A, de la Sexta Avenida Norte.- Todos los solares y casas son del tipo T -DOS A que forman o formaron parte de la misma Colonia Catorce de Diciembre y son o han sido propiedad del Instituto hoy Fonavipo a excepción del colindante por el rumbo Norte.- Inscrito a favor de la señora Rosalba Beatriz Ríos Méndez, bajo la matrícula número UNO CERO CERO DOS SEIS UNO CERO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Juzgado lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día once de agosto del dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024128-2

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL, expediente 275-09, promovido por el señor MIGUEL ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ, a través de su apoderado Licenciado ANGEL OSWALDO TRIGUEROS MENENDEZ, en contra del señor OSCAR HUMBERTO NEGRO LEAL, reclamándole suma de dinero, intereses y costas procesales, se venderá por este Juzgado, situado en la Catorce Avenida Sur entre veintisiete y Veintinueve Calle Poniente de esta ciudad, el día y por el precio que oportunamente se determinará el inmueble situado en REPARTO IVU LOS CUARENTA Y CUATRO, Cantón San Lorenzo de esta Jurisdicción y Departamento, que se describe así: Solar o porción de naturaleza urbana y construcciones que contiene, denominado CASA NUMERO TREINTA Y SEIS, sistema mixto, ubicada en Dieciocho Calle Poniente del REPARTO IVU LOS CUARENTA Y CUATRO, de esta jurisdicción y departamento, de una extensión superficial de NOVENTA

Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, siendo lo construido de sistema mixto, de un área de cuarenta y dos punto noventa y ocho metros cuadrados, y de un área sin construir de cincuenta y tres punto cero dos metros cuadrados, equivalentes a setenta y cinco punto ochenta y seis varas cuadradas, y que a partir del vértice Sur- Este, donde inició la presente descripción mide y linda: AL SUR: seis metros, con casa número cuarenta y cinco, Dieciocho Calle poniente de dieciséis metros de ancho de por medio, AL PONIENTE; dieciséis metros con casa número treinta y ocho de la dieciocho calle poniente, AL NORTE: seis metros con casa número treinta y nueve del pasaje número siete poniente, AL ORIENTE: dieciséis metros con casa número treinta y cuatro de la Dieciocho Calle Poniente. Inscrito a la Matrícula número DOS CERO CERO UNO SEIS CINCO SIETE CINCO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas veinticinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diez. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024182-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, apoderada del BANCO HSBC SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA o BANCO HSBC S.A. o BANCO SALVADOREÑO S.A., o BANCOSAL S.A. abreviadamente BANCO HSBC SALVADOREÑO S.A. o BANCOSAL S.A. en contra de los Señores Julio Francisco Díaz Millian, Ana Mirian Moisés de Díaz conocida por Ana Mirian Moisés Beatriz de Díaz, Ana Miryan Moisés de Díaz, Ana Miryan Moisés, Ana Myrian Moisés de Díaz y por Ana Miryan Moisés Beatriz y Myrian Meelay Díaz Moisés, conocida por Myrian Meelay Díaz Moisés, registralmente conocida como Myriam Meelay Díaz de Larios, y contra la Sociedad Díaz Moisés S.A. de.C.V., representada legalmente por el Señor Julio Francisco Díaz Millian, se venderán en pública subasta los siguientes inmuebles: "A) Una porción de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón Jalacatal, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, que mide quince varas o sea doce metros cincuenta y cuatro centímetros, de oriente a poniente, por veinticinco varas o sea veinte metros noventa centímetros, de sur a norte, lindante, AL PONIENTE, con terreno que fue de Francisco Escolán, ahora de Tomás Zapata, calle nueva de por medio; AL NORTE, con la Carretera Panamericana, y al ORIENTE y SUR, con terreno restante del cual se desmembró esta porción de propiedad de Francisco Escolán ahora de la sucesión tiene como accesorios una casa de techo de teja, paredes de bahareque, compuesta de dos piezas a la orilla de la calle con dos corredores uno al sur y otro al norte y cinco piezas interiores. Teniendo una capacidad superficial





**REPOSICION DE CERTIFICADO****AVISO**

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. Comunica a sus oficinas ubicadas en Avenida Olímpica No. 3333, con domicilio de San Salvador, se ha presentado el señor Jorge Alberto Sansivirini Magaña en calidad de propietario de los certificados de acciones No. 421 que ampara 55 acciones y del certificado de acciones No. 606 que ampara 18 acciones, solicitando la reposición de dichos certificados por haber sido extraviados.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer los certificados antes mencionados.

San Salvador, a los Veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA,  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F024415-2

**SOLICITUD DE NACIONALIDAD**

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado el señor IVAN ALEJANDRO SANJINES COCA, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACION por ser de origen y nacionalidad boliviana; tener domicilio fijo en El Salvador y estar casado con salvadoreña.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de treinta y siete años de edad, de sexo masculino, casado, economista, del domicilio de San Salvador, originario de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, República de Bolivia, lugar donde nació el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. Siendo su cónyuge la señora Carmen Aída Lazo de Sanjines, de treinta y cuatro años de edad, economista, de nacionalidad salvadoreña. Sus padres responden a los nombres de: Orlando Sanjines Vargas y Gloria Coca de Sanjines, ambos de nacionalidad boliviana, sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, el día veintiséis de julio del dos mil. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día quince de junio de dos mil diez.

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

3 v. c. No. F024259-2

**TITULO MUNICIPAL**

El Infrascrito Alcalde Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora MARIA DE LA PAZ JOYA BENAVIDEZ, quien es de cuarenta y ocho años de edad, costurera, de este domicilio, con residencia en Final Cuarta Calle Oriente del Barrio San Juan de esta ciudad, con documento Único de Identidad número cero cero ciento un mil cuarenta y cinco guión seis y tarjeta de identificación tributaria número un mil doscientos diecisiete guión cero sesenta y un mil doscientos sesenta y uno guión ciento uno guión cinco, SOLICITANDO TITULO MUNICIPAL de un terreno de naturaleza urbana, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS situado en la final de la Cuarta Calle Oriente del Barrio San Juan, de esta jurisdicción de Chinameca, departamento de San Miguel, de las medidas aproximadas y linderos siguientes: AL NORTE: veintiocho metros con la señora Rosalina González Guerrero; AL PONIENTE: ocho metros con cincuenta centímetros con la señora Amanda Piedad Gómez; AL ORIENTE; ocho metros cincuenta centímetros con las señoras Enriqueta López Ramírez viuda de Araniva y Margarita Cruz Ramírez, quebrada de por medio Y AL SUR: veintiocho metros con las señoras Teresa de Jesús Araniva y ahora con la sucesión de la señora Rosa Emperatriz Osorio Ramírez, callejón de por medio, que lo adquirió por medio de una compra verbal que me hizo el señor RICARDO ARANIVA TREJO, de sesenta y cuatro años de edad, motorista y del domicilio de la ciudad de San Salvador, con documento Único de identidad número cero cero seiscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta - siete y tarjeta de identificación tributaria número un mil doscientos cinco-trescientos mil cuatrocientos cuarenta y seis- cero cero uno- cero; dicho terreno no tiene carga ni derechos reales que le pertenezcan a otra persona y no se encuentra en proindivisión con ninguna carga. Que valúa el inmueble en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos en el referido inmueble, para se presenten a esta Alcaldía Municipal en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. JOSE FRANCISCO CUBIAS QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL. RONALD OSWALDO AVILES LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F024079-2

**MARCAS DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2010102336

No. de Presentación: 20100138878

CLASE: 37.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NACIONAL DE INSTALADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La palabra GAUSS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS QUE CONSISTEN EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION, PÚBLICAS Y PRIVADAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DOMICILIARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS ASOCIADOS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE REDES TELEFÓNICAS DE COBRE, FIBRA ÓPTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, VIDEO Y DATOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMICILIARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y APARATOS ASOCIADOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000959-2

No. de Expediente: 2010099387

No. de Presentación: 20100133611

CLASE: 41.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de IDEAS

PROMOCIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Yo ES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, SERVICIOS DE FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE COMPETICIONES DEPORTIVAS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dos de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024083-2

No. de Expediente: 2008080554

No. de Presentación: 20080116045

CLASE: 36.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELO SILVA, en su calidad de APODERADO de ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**SEGUROS LA HIPOTECARIA, S.A.**

Consistente en: las palabras SEGUROS LA HIPOTECARIA, S.A., sobre la palabra SEGUROS no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024155-2

No. de Expediente: 2010100003

No. de Presentación: 20100134574

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado NORA MARIA AMAYA RIVAS, en su calidad de APODERADO de LA HIPOTECARIA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**LA HIPOTECARIA Tu sueño, Tu hogar.**

Consistente en: las palabras LA HIPOTECARIA Tu Sueño, Tu Hogar., que servirá para: AMPARAR; SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024157-2

No. de Expediente: 2010100002

No. de Presentación: 20100134573

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado NORA MARIA AMAYA RIVAS, en su calidad de APODERADO de LA HIPOTECARIA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras lahipotecaria Tu sueño, Tu Hogar y diseño, que servirá para: AMPARAR; SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024159-2

#### REPOSICION DE POLIZA DE SEGUROS

##### AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MARIA LOURDES FLORES RODRIGUEZ del domicilio de USULUTAN, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 8864 emitida el 27/09/2005. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 24 de agosto de 2010.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,  
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C000966-2

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2010100739

No. de Presentación: 20100135964

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ISIDRO GUZMAN ANDRADE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra samba y diseño, que servirá para: AMPARAR: MOCHILAS, ESTUCHES, BOLSOS, ATACHE, CARTERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001027-2

No. de Expediente: 2010102596

No. de Presentación: 20100139398

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de SPRINTER SPORT, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra SKÖ y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, EN DIVERSOS ESTILOS, COLORES Y MEDIDAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024037-2

No. de Expediente: 2010102600

No. de Presentación: 20100139402

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de SPRINTER SPORT, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra D'Kanutos y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, EN DIVERSOS ESTILOS, COLORES Y MEDIDAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024040-2

No. de Expediente: 2010102597

No. de Presentación: 20100139399

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de SPRINTER SPORT, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: las palabras Baby Fly y diseño, el cual se traducen al castellano como Bebé volador, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024041-2

No. de Expediente: 2010102598

No. de Presentación: 20100139400

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de SPRINTER SPORT, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras FLY STAR y diseño, el cual se traducen al castellano como Estrella Voladora o Fugas, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, EN DIVERSOS ESTILOS, COLORES Y MEDIDAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024042-2

No. de Expediente: 2010100288

No. de Presentación: 20100135138

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS HOLA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS HOLA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Uni K y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, EN DIVERSOS ESTILOS, COLORES Y MEDIDAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024044-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio del dos mil diez; se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante JUAN RAMON BUJAJIDA SERVELLON o JUAN RAMON BUJAJIDAR SERVELLON, quien falleció el día trece de abril del dos mil diez, en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico de la ciudad de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio la ciudad de Santiago Nonualco, por parte de los menores JULIA ESTEFANI BUJAJIDA MOLINA y JUAN RAMON BUJAJIDA MOLINA, en concepto de herederos testamentarios del causante. Y se ha nombrado a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente;

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000925-3

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día ocho de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora MARÍA LAURA AMAYA GARCIA, conocida por MARÍA LAURA AMAYA y por LAURA AMAYA, quien falleció el día veintiséis de septiembre de dos mil nueve, en el Hospital Nacional de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora LAURA ESTELA AMAYA DE ESCOBAR, en calidad de heredera testamentaria; y se le ha conferido a la aceptante, la

administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas quince minutos del día ocho de julio de dos mil diez. LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C000926-3

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día veintiocho de junio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora JUANA CRUZ MORALES DE MERCADO, conocida por JUANA CRUZ MORALES, CRUZ MORALES, LUZ MORALES y JUANA CRUZ MORALES VIUDA DE MERCADO, quien falleció el día doce de septiembre de dos mil nueve, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de los señores JORGE ALBERTO MERCADO, FRANCISCO ISAÍAS MERCADO, PATRICIO EFRAÍN MERCADO, ANTONIO MERCADO y CARMEN REYNALDA MERCADO, en calidad de hijos de la causante; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez. LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C000928-3

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario de este domicilio y de San Salvador. Con oficina jurídica en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, Barrio El Centro, de Zacatecoluca. Al público

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte del señor JOSE ARMANDO

GUZMAN GOMEZ, representado por su Apoderada General Judicial Administrativa con Cláusula Especial señora JOSEFA YAMILETH PORTILLO DE VIDES, la herencia INTESTADA dejada a su defunción por el causante RAMON GUZMAN o RAMON GUZMAN MONTANO, quien falleció el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en Jiquilisco, Departamento de Usulután, a consecuencia de insuficiencia renal, siendo al momento de su defunción de cincuenta y tres años de edad, Agricultor en Pequeño, casado con la señora Teresa Gómez Chávez viuda de Guzmán o Teresa Gómez, originario de San Agustín, del domicilio de Jiquilisco, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Emergildo Guzmán y Josefa Montano, ambos actualmente ya fallecidos; habiendo fallecido el causante en mención sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes; y habiendo sido el último domicilio de dicho causante en Jiquilisco, Departamento de Usulután; en su carácter de cesionario del derecho hereditario en abstracto que sobre la sucesión del causante mencionado le correspondía a la señora TERESA GOMEZ CHÁVEZ VIUDA DE GUZMAN o TERESA GOMEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho causante; y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, diecinueve de agosto de dos mil diez.

LIC. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F023672-3

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL:

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día tres de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUCIANO COREAS, conocido por LUCIANO COREAS GARCIA, quien fue de setenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de San Gerardo, Departamento de San Miguel, falleció a las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores FRANCISCA ANA PORTILLO DE CASTILLO, MARTIN PORTILLO COREAS, en calidad de hijos del causante.

Habiéndoles conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia

Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día diez de agosto del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023690-3

LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cuarenta minutos del día tres de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ISRAEL LOVO CABRERA, quien falleció el día quince de marzo del presente año, en el Cantón Llano El Angel de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora ESPECTACION LOVO DE MEDINA, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora GREGORIA CABRERA, en su calidad de madre del causante.

Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cinco minutos del día diez de agosto del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023692-3



JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día doce de diciembre de dos mil nueve, en San Salvador, siendo Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó el señor RUFINO LARA PALMA, quien fue de setenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Coronado Lara conocido por José Coronado Lara Barrera; y de Dolores Palma o Dolores Palma García, originario de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; de parte de la señora JUANA REYES DE LARA, en calidad de cónyuge del causante, y en su carácter personal.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los doce días del mes de julio de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023795-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cinco minutos del día siete de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor MAURICIO GOMEZ GUZMAN, ocurrida el día dos de diciembre de dos mil nueve, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE GOMEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas tres minutos del día diez de agosto de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023801-3

EL INFRASCRITO NOTARIO,

AVISA AL PÚBLICO: Que en el procedimiento de la jurisdicción voluntaria de Aceptación de Herencia, seguido ante mis oficios notariales por la señora Ana Delmis Herrera de Arbizú, en concepto de Esposa sobreviviente del Causante, y como Apoderada General Judicial de sus hijos Delmi Yesenia Arbizú Herrera, Nancy Elizabeth Arbizú Herrera y Carlos Boanerges Arbizú Herrera, ha aceptado la herencia intestada dejada a su defunción por el señor Carlos Ernesto Arbizú, quien falleció el día veintinueve de julio del año dos mil nueve, en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio Colonia San Antonio, Quinta Avenida Sur, casa seis-nueve, Sonsonate, se proveyó resolución el día veinte de marzo del corriente año, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Ana Delmis Herrera de Arbizú, en concepto de Esposa sobreviviente del Causante, y como Apoderada General Judicial de sus hijos Delmi Yesenia Arbizú Herrera, Nancy Elizabeth Arbizú Herrera y Carlos Boanerges Arbizú Herrera, nombrándose ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS de la sucesión con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente y citándose a los que se crean con mejor o igual derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto, en la Oficina Jurídica ubicada en la Colonia Acaxual dos, Avenida "B", casa número trece de la ciudad de Acajutla.

Y para que lo proveído por el suscrito Notario tenga los efectos legales, se publicará por tres veces en el Diario Oficial, Co-Latino y El Mundo.

Librado en mi Bufete, en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte del mes de marzo del año dos mil diez.

LIC. JOSE LUIS RIVAS MEJIA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F023806-3

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las once horas con cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MARIO ERNESTO RODRIGUEZ ORTIZ y JOSE MAX HERNANDEZ ORTIZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MIRIAN VIRGINIA ORTIZ AMAYA conocida por MIRIAM VIRGINIA ORTIZ AMAYA y por MIRIAN VIRGINIA AMAYA, quien fue divorciada, de sesenta y cuatro años de edad, Profesora de Educación Básica, originaria de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y fallecida en San Salvador, lugar de su último domicilio, el día veintisiete de enero de dos mil ocho, aceptación que hacen los señores arriba mencionados en su calidad de hijos de la referida causante. Y SE LES HA CONFERIDO a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior, se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y quince minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023841-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta y nueve minutos del día doce de diciembre de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil seis, en Calle a Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna de Ahuachapán, su último domicilio, dejó la señora MARIA ANTONIA CANTADERIO DE CACERES o ANTONIA CANTADERIO, de parte de los señores JOSE FRANCISCO CACERES CANTADERIO y ANA MARGOTH CACERES DE VEGA, en calidad de hijos de la causante.

Y se ha nombrado interinamente a los aceptantes representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y tres minutos del día treinta de enero del año dos mil nueve. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023843-3

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas con cuarenta minutos del día catorce de julio de dos mil diez.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve, dejó la causante OTILIA PEÑATE DE GONZALEZ, de parte de la señora MARIA DINA PEÑATE DE PARRAS, en su calidad de heredera testamentaria de la referida de cujus.-

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día diez de agosto de dos mil diez. LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023846-3

**HERENCIA YACENTE**

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que por resolución de este mismo Tribunal de las once horas del día veintiocho de julio de dos mil nueve y en vista de que han transcurrido más de quince días después de la apertura de la Sucesión del causante, señor MARCELINO HERNANDEZ ESTRADA; quien falleció el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Natividad de esta jurisdicción, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio, sin que persona alguna se haya presentado aceptando la Herencia del de Cujus o una cuota de ella, se ha declarado YACENTE y se ha nombrado Curador para que la represente al LIC. MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR, a quien se le hará saber este nombramiento, para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil nueve.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023808-3

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejara el causante JOSÉ RICARDO VARGAS, conocido por JOSÉ RICARDO VARGAS PEÑATE; quien falleció el día veinticuatro de noviembre del año dos mil siete en esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio. Asimismo, se nombró como Curador de dicha sucesión al Licenciado CARLOS ERNESTO NOCHEZ DIMAS.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil diez. Licda. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023838-3

**TITULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por medio de escrito el doctor HECTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA, de sesenta y cinco años de edad, abogado, del domicilio de Sonsonate, con

Documento Único de Identidad número cero un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno – ocho, Número de Identificación Tributaria cero trescientos quince - ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cinco - cero cero uno - cuatro, y Tarjeta de Identificación de Abogado número mil ciento sesenta y uno; actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor NICACIO SHUL ESQUINA, de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setenta – cuatro, y Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho - trescientos diez mil setecientos cuarenta y cinco - cero cero dos -cuatro; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Pushtán, de esta jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: catorce metros cuarenta y tres centímetros, linda con Eliseo Recinos Landaverde; AL ORIENTE: doce metros setenta centímetros, linda con Fermina Ortiz de Carías; AL SUR: quince metros noventa y siete centímetros, linda con María Ana de Jesús Sánchez; y AL PONIENTE: trece metros treinta centímetros, linda con Nicacio Shul Esquina. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión con nadie, dicho inmueble lo adquirió por posesión material, la cual ha ejercido por más de diez años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejecutando actos de toda clase que solo da el derecho de dominio, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbado por nadie. Dicho inmueble lo valúa en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. JORGE WILLER PATRIZ C., ALCALDE MUNICIPAL.- LUIS ALBERTO ROLIN E., SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F023831-3

**TITULO SUPLETORIO**

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de la Ciudad de Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada de El Valle de la extensión superficial de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: en línea recta de ciento treinta y un metros de longitud, con terrenos de la sucesión de Inocente Callejas, representada por la señora Victorina Alfaro, mediando una zanja natural; AL NORTE, en línea curva de cuarenta y tres metros de longitud, con terrenos de la sucesión del señor Abraham Callejas Alfaro, representada

por el señor Celso Callejas, la calle pública de por medio; AL PONIENTE, en línea recta de noventa y tres metros de longitud, la calle pública de por medio que conduce al centro del cantón Azacualpa, colindando en este rumbo con propiedad que ocupa la capilla de la Iglesia Católica, del referido Cantón Azacualpa; Y AL SUR, en línea recta de cincuenta y seis metros de longitud, con propiedad de Luis Orellana, por una zanjuela natural y con propiedad del señor Arnoldo Alfaro, mediando mojones de piedra; en la propiedad descrita actualmente se encuentra construida una casa sobre paredes de adobe y techo de tejas con sus correspondientes corredores en un área de setenta metros cuadrados.

Lo adquirió por compra que le hizo al señor José Benjamín Díaz Fuentes, en el año mil novecientos noventa y siete y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023797-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada El Aguacate de la extensión superficial de CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes. AL NORTE: en línea recta de ciento veinticinco metros de longitud, la calle pública de por medio, colindando en este rumbo con propiedades de los señores Marcelino Reyes y Ulises Reyes, AL ORIENTE: en línea recta de ciento siete metros de longitud, camino vecinal de por medio, colindando en este rumbo con propiedad del solicitante José Eligio Reyes Cuéllar y propiedades de la sucesión de Abraham Callejas Alfaro, representada por el señor Selso Callejas, AL PONIENTE: en línea sedgada de ciento treinta y cinco metros de longitud, cerco de alambre de púas de división, colindando en este rumbo con propiedad de la sucesión de Abraham Callejas Alfaro, representada por el señor Selso Callejas, Y AL SUR: en línea recta de ciento ocho metros de longitud, zanjuela natural de división, con propiedad de la sucesión de Abraham Callejas Alfaro, representada por el señor Selso Callejas. Lo adquirió por compra que les hizo a los señores José Manuel Reyes Alfaro y Félix Antonio Alfaro, en el año mil novecientos noventa y cuatro y dos mil nueve y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023798-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada Los Naranjos de la extensión superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en línea recta de treinta y cinco metros de longitud, con terreno de Ceferino Díaz, cerco de alambre medianero y mojones de piedra esquineros; AL ORIENTE: en línea recta, de ciento tres metros de longitud, con el mismo terreno de Ceferino Díaz, separados por cerco de alambre medianero y mojones de piedra esquineros; AL SUR, en línea recta, de sesenta y un metros de longitud, con terreno de Luis Orellana, separados por cerco de alambre propio y mojones de piedra esquineros; Y AL PONIENTE, en línea recta, de ochenta y siete metros de longitud, con terreno de Emiliano Callejas, separados por cerco de alambre medianero y mojones de piedra; lo adquirió por compra que le hizo a la señora María Lucía Alfaro de Reyes, en el año dos mil diez y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023799-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada de La Piedra del Cabro, de la extensión superficial de DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS: de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: en línea sedgada de ciento veintiocho metros de longitud, con terreno de Dolores Alfaro y con propiedad de Oscar Rivas, divididos por mojones de piedra, colocados en un filo a encontrar un esquinero; AL NORTE, en línea recta de cien metros de longitud, con terreno de Dolores Alfaro, divididos por mojones de piedra, colocados en un plan, y de ahí por una zanjuela abajo en dirección de un mojon de piedra que está en el bordo de una barranquita; AL PONIENTE, en línea recta de ciento cuarenta metros de longitud, con terreno de Dolores Alfaro, sigue por mojones de piedra hasta encontrar el bordo de otra barranquita donde hay un mojon de piedra, y de ahí al mojon de piedra esquinero, colocado en un filo; Y AL SUR, en línea recta de ciento cincuenta y cinco metros de longitud, con terreno de Dolores Alfaro, divididos por mojones de piedra.

Lo adquirió por compra que le hizo al señor Santos Cecilio Reyes, en el año mil novecientos noventa y dos, y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023800-3

---

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, de forma triangular por carecer de rumbo sur, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada El Manune Abajo de la extensión superficial de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS: de las medidas y linderos siguiente; AL NORTE: en línea quebrada de doscientos ocho metros de longitud, divididos por mojonos de piedra y una zanja natural hasta llegar a un mojón de piedra que está en un portillito, colindando en este rumbo con inmueble del señor Santiago Reyes, AL ORIENTE; en línea quebrada de cuatrocientos quince metros de longitud, zanja de división, colindando en este rumbo con propiedad de los señores Marcos Reyes y Julio Pineda, Y AL PONIENTE: en línea recta de quinientos veintitrés metros de longitud, mojonos de piedra de división, colindando en este rumbo con propiedad de los señores Santiago Reyes y propiedad del compareciente José Eligio Reyes Cuéllar; lo adquirió por compra que le hizo a los señores JOSE ANTONIO CALLEJAS y MARIA LUCIA ALFARO DE REYES, en los años mil novecientos ochenta y ocho y dos mil diez, respectivamente, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023802-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a su favor, de un inmueble naturaleza Rústico, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, conocido con el nombre de El Manune Arriba de la extensión superficial de OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS; que mide y linda: AL ORIENTE; en línea recta de trescientos veinticinco metros de longitud, con terreno del solicitante JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, camino vecinal de por medio hasta llegar al quiebre que forma el mismo camino; AL NORTE, en línea curva de trescientos veinticinco metros de longitud, con terreno de Santiago Reyes, separados por cerco de alambre de púas; AL PONIENTE, en línea medio curva de ciento cincuenta metros de longitud con terreno de Santiago Reyes, divididos por el borde de una barranca natural hasta llegar a un mojón de piedra que se encuentra ubicada cerca de la calle real que conduce al centro del Cantón Azacualpa; Y AL SUR, en línea recta de cuatrocientos veinticinco metros de longitud, con terreno del solicitante JOSE ELIGIO REYES CUELLAR y con terreno de los señores Benjamín Pineda y Abraham Callejas, sirviendo de límite en parte cerco de alambre de púas y en otra parte cerco de piedra que se encuentra ubicado en un filo. Lo adquirió por compra que le hizo a los señores JOSE ANTONIO y PEDRO ANTONIO ambos de apellido CALLEJAS, en el año mil novecientos noventa y ocho y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023803-3

---

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada La Peñada de la extensión superficial de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: en línea quebrada de cuatrocientos metros de longitud, con terreno que fue de Leonor Alfaro, hoy de Ceferino Reyes, Abraham Alfaro, y José Dolores Alfaro Callejas, mediando el borde de una barranca, cercas de piedra y cerco

de alambre de púas; AL NORTE, en línea recta de doscientos ochenta y ocho metros de longitud, con terreno de Juan Antonio Castro, mediando en este rumbo cerco de alambre propio en parte propiedad del inmueble que se describe y en otra parte propiedad del colindante; AL PONIENTE, en línea recta de doscientos cincuenta y cinco metros de longitud, con inmueble de Arnoldo Alfaro Díaz, mediando en este rumbo el filo del cerro Camposanto, hasta llegar a un mojón de piedra; Y AL SUR, en línea recta de doscientos doce metros de longitud, con terreno de Arnoldo Alfaro Díaz, mediando en este rumbo el filo de una lomita y cerco de alambre de púas. Lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE SERGIO ALFARO REYES, en el año dos mil y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023804-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor JOSE ELIGIO REYES CUELLAR, de sesenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO a su favor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Caserío El Centro, Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, denominada La Casa, de la extensión superficial de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguiente; AL ORIENTE; en línea recta, de cincuenta y seis metros de longitud, con terreno de Neftalí Mendoza, separados por mojones de piedra; AL NORTE, en línea recta, de ochenta metros de longitud, con terreno de Neftalí Mendoza, separados por mojones de piedra; AL PONIENTE, en línea recta de noventa metros de longitud, con terreno del compareciente José Eligio Reyes Cuéllar, separados por mojones de piedra en línea recta; Y AL SUR, en línea recta, de cincuenta y tres metros de longitud, con terreno de Abraham Callejas Alfaro, separados por mojones de piedra en línea recta hasta llegar al último mojón de piedra que se encuentra ubicado al rumbo Oriente que es el lugar donde se comenzó la descripción; en el inmueble descrito actualmente se encuentra construida una casa de sistema mixto en un área de ochenta metros cuadrados, valorada en cinco mil dólares.

Lo adquirió por compra que le hizo a la señora María Lucía Alfaro de Reyes, en el año dos mil diez, y lo valora en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023805-3

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARÍA ISABEL MARTÍNEZ, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos tres ocho cuatro cero siete siete-cero y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres- dos ocho uno cero siete cero- uno cero tres- uno; por medio del Apoderado General Judicial Licenciado HUGO SIGFRIDO HERRERA, solicitando TÍTULO SUPLETORIO a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio San Miguel de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, sobre la calle que conduce al Cantón Los Hoyos, de la extensión superficial de CIENTO SESENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: mide veintiuno punto cuarenta y tres metros, colinda con propiedad de Julia Echeverría; AL ORIENTE, mide ocho punto ochenta y dos metros, colinda con propiedad de Adrián Guerra, calle pública de por medio; AL SUR: mide veintiuno punto sesenta metros, colinda con resto del inmueble general que le queda a la señora Rosa Amalia Martínez Durán de Martínez o Rosa Amalia Martínez viuda de Martínez; y AL PONIENTE: mide seis punto diez metros, colinda con propiedad de Julia Echeverría. El terreno descrito tiene construida una casa paredes de adobe y techo de teja de cuarenta metros cuadrados, y lo estima la titulante en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo hubo por Compraventa que le hizo a la señora Rosa Amalia Martínez Durán de Martínez o Rosa Amalia Martínez viuda de Martínez, en el mes de mayo de dos mil dos, que sumada la posesión con la que ejerció la tradente, suma más de veinticinco años de posesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las doce horas veinte minutos del día dieciséis de julio de dos mil diez. LIC. JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023849-3

**RENOVACIÓN DE MARCAS**

No. de Expediente : 1998003870

No. de Presentación: 20090129393

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRICESMART INC., del domicilio de 4649 MORENA BOULEVARD SAN DIEGO, CA 92117, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "PRICESMART Y DISEÑO" EN LETRAS MAYUSCULAS, LEVEMENTE INCLINADAS HACIA LA DERECHA, ESTANDO LA PALABRA "PRICE" UN POCO MAS ARRIBA DE LA PALABRA "SMART". DE LA LETRA "I" DE LA PALABRA "PRICE" SALE UNA SERIE DE ROMBOS EN DISMINUCION DE TAMAÑO, FORMANDO UN MEDIO CIRCULO HASTA LLEGAR A LA LETRA "M" DE LA PALABRA "SMART"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023752-3

No. de Expediente: 1998003861

No. de Presentación: 20090129386

CLASE: 29, 30, 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de PRICESMART INC., del domicilio de 4649 MORENA BOULEVARD SAN DIEGO, CA 92117, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS PRICESMART EN LETRAS MAYUSCULAS, LEVEMENTE INCLINADAS HACIA LA DERECHA, ESTANDO LA PALABRA "PRICE" UN POCO MAS ARRIBA DE LA PALABRA "SMART". DE LA LETRA "I" DE LA PALABRA "PRICE" SALE UNA SERIE DE ROMBOS EN DISMINUCION DE TAMAÑO, FORMANDO UN MEDIO CIRCULO HASTA LLEGAR A LA LETRA "M" DE LA PALABRA "SMART"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29, 30, 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023755-3

No. de Expediente: 1998005131

No. de Presentación: 20090129452

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLESA ANAHUAC Y CIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Avenida Valle de las Alamedas No. 66-0, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlan, Estado de México, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00095 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "tucota" en letras de molde que se reflejan como una sombra, precedida del diseño de un cuadro, encerrando una figura semicircular de trazo ancho, sobre la cual se ubican dos franjas, cada una de las cuales forman un vértice en dirección al espacio que deja abierto la figura semicircular ya mencionada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023757-3

No. de Expediente: 1998003871

No. de Presentación: 20090129375

CLASE: 43, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRICESMART INC., del domicilio de 4649 MORENA BOULEVARD SAN DIEGO, CA 92117, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "PRICESMART y diseño" en letras mayúsculas, levemente inclinadas hacia la derecha, estando la palabra "PRICE" un poco más arriba de la palabra "SMART". De la letra "I" de la palabra "PRICE" sale una serie de rombos en disminución de tamaño, formando un medio círculo hasta llegar a la letra "M" de la palabra "SMART"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43, 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023759-3

No. de Expediente : 1995003619  
No. de Presentación: 20100137874  
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., del domicilio de PASEO COLON 746, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TRISOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023760-3



No. de Expediente: 1999001661

No. de Presentación: 20100137875

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., del domicilio de PASEO COLON 746, 1323, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PREFERIDO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de julio del año dos mil diez.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,  
REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023761-3

No. de Expediente : 1999008794

No. de Presentación: 20100137880

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO GAMESA, S. DE R.L. DE C.V., del domicilio de AVE. REPUBLICA MEXICANA No.225 NTE., SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00115 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN ROMBO DE FONDO COLOR NEGRO Y EN MEDIO SE ENCUENTRA UNA LETRA "g" EN COLOR BLANCO, MINÚSCULA Y ESTILIZADA; que ampara productos/servicios comprendidos, en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,  
REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023762-3

No. de Expediente : 2000001922

No. de Presentación: 20100137888

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NUEVA YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00045 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA QUAVERS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.

LIC. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,  
REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023763-3

**MARCA DE FABRICA**

No. de Expediente: 2010100924

No. de Presentación: 20100136279

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GRUPO FORTE, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**PAVIFORTE**

Consistente en: la expresión PAVIFORTE, que servirá para: AMPARAR: BLOCK, SISTEMA DE MURO DE CONTENCIÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, FACHADAS Y FACHALETAS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día siete de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000920-3

No. de Expediente: 2010101044

No. de Presentación: 20100136561

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GRUPO FORTE, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**MUROFORTE**

Consistente en: la palabra MUROFORTE, que servirá para: AMPARAR: BLOCKS, SISTEMA DE MURO DE CONTENCIÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS, FACHADAS Y FACHALETAS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000921-3

No. de Expediente: 2010100969

No. de Presentación: 20100136435

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA JOSE PENADO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V. que se abrevia: ANCALMO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra RAPIDOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000929-3

No. de Expediente: 2010098513

No. de Presentación: 20100131854

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de LG ELECTRONICS INC., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## X-metal bass speaker

Consistente en: las palabras X-metal bass speaker, que traducidas al castellano significa X metal bajo altavoz, que servirá para: AMPARAR: TELEFONOS CON CABLE, TELEFONOS INALAMBRICOS, APARATOS DE COMUNICACION PORTATILES, TELEFONOS MOVILES, REPRODUCTORES DE MP3, RECEPTORES DE TELEVISION (TV SETS); CONTROL REMOTO DE TELEVISION, MEMORIA UNIVERSAL RAPIDA [USB]; TRANSMISION DIGITAL MULTIMEDIA (REPRODUCTORES DE DMB); AURICULAR DE TELEFONO MOVIL, CARGADOR PORTATIL PARA TELEFONOS MOVILES; ALBUMES ELECTRONICOS, MARCOS DIGITALES, MONITORES DE COMPUTADORAS, ORDENADORES PORTATILES, COMPUTADORAS, REPRODUCTOR VERSATIL DIGITAL [DVD]; UNIDAD EXTERNA DE DISCO DURO PARA COMPUTADORA, APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION Y/O REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES PARA TELECOMUNICACIONES; APARATOS PARA LA GRABACION, TRANSMISION Y/O REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES, APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMATICAS PARA TELEFONOS MOVILES, APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMATICAS PARA LOS TELEVISORES, APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMATICAS PARA LOS MONITORES DE ORDENADOR, REPRODUCTOR VERSATIL DIGITAL [DVD] PARA TEATRO EN CASA; ALTAVOCES PARA TEATRO EN CASA, RECEPTOR AV PARA TEATRO EN CASA, PROYECTORES PARA TEATRO EN CASA; CIRCUITO INTEGRADO, RECEPTORES DE AUDIO; TERMINALES DE COBRO ELECTRONICO DE PEAJES, TERMINALES PARA TRANSACCIONES ELECTRONICAS INSTALADAS EN LOS VEHICULOS, CAMARAS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION [CCTV]; CAMARAS PARA SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA RED, SEÑALIZACION DIGITAL. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023696-3

No. de Expediente: 2010101990

No. de Presentación: 20100138196

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: SAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023698-3

No. de Expediente: 2008080555

No. de Presentación: 20080116047

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SEGUROS LA HIPOTECARIA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS

Consistente en: las palabras SEGUROS LA HIPOTECARIA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COM-

PRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023699-3

No. de Expediente: 2010102006

No. de Presentación: 20100138217

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra QUAKER y diseño, que se traduce al castellano como "cuáquero", que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS ALIMENTICIOS A BASE DE GRANOS; GALLETAS BASADAS O CONTENIENDO CEREAL Y BISCOCHOS BASADOS O CONTENIENDO CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023702-3

No. de Expediente: 2010102015

No. de Presentación: 20100138226

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras QUAKER Grancereal y diseño, el cual la palabra QUAKER se traduce al castellano como cuáquero. Sobre el elemento denominativo Grancereal no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS ALIMENTICIOS A BASE DE GRANOS; GALLETAS BASADAS O CONTENIENDO CEREAL Y BISCOCHOS BASADOS O CONTENIENDO CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023703-3

No. de Expediente: 2010102014

No. de Presentación: 20100138225

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra QUAKER y diseño, traducida al castellano la palabra quaker como cuáquero, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS ALIMENTICIOS A BASE DE GRANOS; GALLETAS BASADAS O CONTENIENDO CEREAL Y BISCOCHOS BASADOS O CONTENIENDO CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102012

No. de Presentación: 20100138223

CLASE: 30 .

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras QUAKER Grancereal y diseño, en donde la palabra QUAKER se traduce como cuáquero, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS ALIMENTICIOS A BASE DE GRANOS; GALLETAS BASADAS O CONTENIENDO CEREAL Y BISCOCHOS BASADOS O CONTENIENDO CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102010

No. de Presentación: 20100138221

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra QUAKER y diseño, en donde la palabra QUAKER se traduce como cuáquero, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS ALIMENTICIOS A BASE DE GRANOS; GALLETAS BASADAS O CONTENIENDO CEREAL Y BISCOCHOS BASADOS O CONTENIENDO CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102008

No. de Presentación: 20100138219

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra QUAKER y diseño, que se traduce al castellano como "cuáquero", que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS ALIMENTICIOS A BASE DE GRANOS; GALLETAS BASADAS O CONTENIENDO CEREAL Y BISCOCHOS BASADOS O CONTENIENDO CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010101982  
No. de Presentación: 20100138178  
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Stokely-Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **GATORADE PERFORM**

Consistente en: Las palabras GATORADE PERFORM la palabra perform se traduce al castellano como realizar, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS NO ALCOHOLICAS, NO CARBONATADAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023715-3

No. de Expediente: 2010101979  
No. de Presentación: 20100138174  
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Stokely-Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **RECOVER**

Consistente en: la palabra RECOVER traducida como recuperar, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS NO ALCOHOLICAS, NO CARBONATADAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023716-3

No. de Expediente: 2010101978  
No. de Presentación: 20100138172  
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Stokely-Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **G SERIES**

Consistente en: la expresión G SERIES, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS NO ALCOHOLICAS, NO CARBONATADAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023717-3

No. de Expediente: 2010101981  
 No. de Presentación: 20100138177  
 CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Stokely-Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

## PRIME

Consistente en: la palabra **PRIME**, que se traduce al castellano como principal, que servirá para: **AMPARAR: BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS NO ALCOHOLICAS, NO CARBONATADAS**. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
 REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023720-3

No. de Expediente: 2010101983  
 No. de Presentación: 20100138179  
 CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Stokely-Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: la letra **G** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS NO ALCOHOLICAS, NO CARBONATADAS**. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
 REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023722-3

No. de Expediente: 2010101198  
 No. de Presentación: 20100136842  
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **HELSINN HEALTHCARE S.A.**, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

**SHAPING ALLIANCES, BUILDING PHARMACEUTICALS**

Consistente en: las palabras **SHAPING ALLIANCES, BUILDING PHARMACEUTICALS**, traducidas al castellano como **FORMACION DE ALIANZAS, CONSTRUYENDO FARMACOS**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS**. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
 REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023726-3



No. de Expediente: 2010101995  
 No. de Presentación: 20100138201  
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE COMPUTADORA; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA ESTUDIOS DE MERCADO; BASES DE DATOS DE COMPUTADORA, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA EL REGISTRO, MONITOREO, RECOPIACION, ANALISIS, DISEÑO Y PREDICCIÓN DE TENDENCIAS DE LOS CONSUMIDORES; EQUIPO DE ENTRADA Y SALIDA DE DATOS ELECTRONICOS DE INTERFASE PARA SU USO CON COMPUTADORAS; PUBLICACIONES ELECTRONICAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
 REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023734-3

No. de Expediente: 2010101998  
 No. de Presentación: 20100138204  
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO

NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: DESINFECTANTES; BIOCIDAS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
 REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023738-3

No. de Expediente: 2010101999  
 No. de Presentación: 20100138205  
 CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: BLANQUEADORES; JABON DE AZUCAR; JABONES PARA REMOVER LA PINTURA; PREPARACIONES Y COMPUESTOS PARA

REMOVER MOHO Y SEDIMENTOS; COMPUESTOS Y MEZCLAS PARA REMOVER LOS SEDIMENTOS (OTROS QUE NO SEAN PARTE DEL PROCESO DE MANUFACTURA); REMOVEDORES DE PINTURAS Y BARNIZ; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA DE BALDOSAS, CONCRETO, PAVIMENTO Y PIEDRA NATURAL; PREPARACIONES Y MEZCLAS PARA REMOVER SELLADORES; CERAS, DESENGRASANTES Y ABRASIVOS; ALMIDON; PRODUCTOS DE LIMPIEZA DOMÉSTICA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023741-3

No. de Expediente: 2010101993  
No. de Presentación: 20100138199  
CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES PARA SELLAR, EMPACAR, LLENAR Y AISLANTES; MATERIALES Y PRODUCTOS PARA EL AISLAMIENTO DE TECHOS, PUERTAS Y VENTANAS; MATERIALES A BASE DE RESINAS PARA EL SELLADO DE MADERA Y RELLENAR HUECOS, GRIETAS, RAJADURAS Y OTRAS IMPERFECCIONES;

BARNICES AISLANTES; MATERIALES Y COMPUESTOS PARA EL AISLAMIENTO TÉRMICO; AGENTES SELLADORES; SELLADORES PARA RELLENAR HUECOS; PLASTICOS (PRODUCTOS INTERMEDIOS) EN HOJA, FORMAS DE TABLEROS Y VARAS PARA SU USO EN PROCESOS DE FABRICACION Y PARA EL SELLADO DE LOS ENVASES Y ESPUMAS AISLANTES PARA RELLENAR HUECOS Y CAVIDADES; TIRAS DE SELLADO PARA PUERTAS Y VENTANAS. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023746-3

No. de Expediente: 2010102000  
No. de Presentación: 20100138206  
CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: PINTURAS, BARNICES, LACAS; PINTURAS EN POLVO, RECUBRIMIENTOS DE MADERA (PINTURAS); ESMALTES PARA PINTURA Y ENLUCIDOS DE BOBINA; ENDURECEDORES, AGENTES DE SECADO (DESECANTE), DISOLVENTES, COLORANTES, TODOS SIENDO ADITIVOS PARA PINTURAS, BARNICES Y

LACAS; PRESERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE Y CONTRA EL DETERIORO DE MADERA; PINTURAS DE IMPRIMACION; TINTES PARA LA MADERA; MASILLA; TINTAS, PASTAS PARA IMPRESION DE TINTA, MANCHAS; RESINAS NATURALES COMO MATERIAS PRIMAS, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS; RECUBRIMIENTOS A BASE DE SILICONA (PINTURAS). Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023747-3

No. de Expediente: 2010101985

No. de Presentación: 20100138181

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## DUTTI WOMAN MASSIMO DUTTI

Consistente en: las palabras DUTTI WOMAN MASSIMO DUTTI, el cual la palabra WOMAN se traduce al castellano como mujer y MASSIMO como máximo, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; BETUNES, CREMAS Y PEZ PARA EL CALZADO; CERAS; CHAMPÚS; NECESERES DE COSMÉTICA; PRODUCTOS DEPILATORIOS; PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR; DESODORANTES PARA USO PERSONAL (PERFUMERIA); LAPIZ DE LABIOS; LAPICES PARA USO COSMÉTICO; LACAS PARA EL CABELLO Y LAS

UÑAS; PRODUCTOS PARA QUITAR LAS LACAS; TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS; TOALLITAS O PAÑOS DE LIMPIEZA PREHUMEDECIDOS O IMPREGNADOS; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS DE MAQUILLAJE; POMADAS PARA USO COSMÉTICO; QUITAMANCHAS; PRODUCTOS PARA PERFUMAR LA ROPA; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS; DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO; EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERIA); INCIENSO; MADERAS AROMATICAS; MOTIVOS DECORATIVOS PARA USO COSMÉTICO; PESTAÑAS Y UÑAS POSTIZAS; PIEDRA POMEZ; POTPURRIES AROMATICOS; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL ADELGAZAMIENTO; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO; PREPARACIONES PARA LA ONDULACION DEL CABELLO; PRODUCTOS DE LAVADO; PRODUCTOS DE TOCADOR; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA BOCA PARA USO NO MÉDICO; SALES PARA EL BAÑO QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS QUE SEAN PRODUCTOS DE ASEO; ACEITES DE TOCADOR; PRODUCTOS ANTISOLARES (PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL); AGUA DE COLONIA; JABONES DESODORANTES; TALCO PARA TOCADOR; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA USO COSMÉTICO; GRASAS PARA USO COSMÉTICO; ABRASIVOS; PRODUCTOS PARA EL AFEITADO; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA AVIVAR LOS COLORES PARA USO DOMÉSTICO (LAVADO DE ROPA); BASTONCILLOS DE ALGODON PARA USO COSMÉTICO; MASCARILLAS DE BELLEZA; CERA PARA BIGOTES; PRODUCTOS PARA EL BLANQUEO; COLORANTES PARA EL CABELLO; COSMÉTICOS PARA LAS CEJAS; CERA PARA DEPILAR; CERA PARA LIMPIEZA; CHAMPÚS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA; COSMÉTICOS PARA ANIMALES; CREMAS COSMÉTICAS; JABONES DESINFECTANTES; PASTILLAS DE JABON; JABONES CONTRA LA TRANSPIRACION DE LOS PIES; DETERGENTES (DETERSIIVOS) QUE NO SEAN LOS UTILIZADOS DURANTE LAS OPERACIONES DE FABRICACION Y LOS DE USO MÉDICO; ENGRUDO (ALMIDON); LECHE DE TOCADOR; LEJIAS; PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN SECO; AGUAS PERFUMADAS; PERFUMES; COSMÉTICA PARA PESTAÑAS; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; POLVOS PARA EL MAQUILLAJE; ADHESIVOS PARA FIJAR LOS POSTIZOS; SUAVIZANTES; TINTES COSMÉTICOS; PRODUCTOS PARA QUITAR LOS TINTES; AGUAS DE TOCADOR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023750-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente : 2010100940

No. de Presentación: 20100136331

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SERGIO TULIO MELENDEZ GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DADA DADA Y CIA S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras DMS Dada Multicommunications System y diseño, que se traducen al castellano como DMS DADA SISTEMA DE COMUNICACIONES, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA CUYO GIRO O ACTIVIDAD MERCANTIL ES LA COMERCIALIZACION DE APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES; SOPORTE DE REGISTROS MAGNETICOS Y EQUIPOS Y PROGRAMAS DE ORDENADORES; ASI COMO COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: AQUELLOS QUE PERMITEN LA COMUNICACION, POR MEDIOS SENSORIALES ENTRE DOS O MAS PERSONAS; Y EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100928

No. de Presentación: 20100136307

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GRUPO FORTE, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras GRUPO FORTE y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, CARRETERAS, PUENTES; LA TRANSFORMACION, PRODUCCION, FABRICACION Y PREPARACION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRADAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS Y EDIFICACIONES, SU DISTRIBUCION Y TRANSPORTE, ASI COMO LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

**SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL****CONVOCATORIAS**

No. de Expediente: 2010100925

CONVOCATORIA

No. de Presentación: 20100136281

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GRUPO FORTE, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

**GRUPO FORTE ... SOLUCIONES CONCRETAS!**

Consistente en: la expresión GRUPO FORTE ... SOLUCIONES CONCRETAS!, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, CARRETERAS, PUENTES; LA TRANSFORMACION, PRODUCCION, FABRICACION Y PREPARACION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRADAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS Y EDIFICACIONES, SU DISTRIBUCION Y TRANSPORTE, ASI COMO LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES.

La solicitud fue presentada el día siete de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma de Santa Ana, UNASA., convoca a la Asamblea de Gobernadores, el día veintiocho de septiembre de dos mil diez, a las diez de la mañana, en el Restaurante "La Pampa Argentina", situado en la 25a. Calle Poniente, entre 10a. y 12a. Avenida Sur de esta ciudad, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento del quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de actuaciones de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Conocer, modificar y aprobar el presupuesto anual, los aranceles universitarios y la matrícula semestral o cupo de ingreso a cada una de las facultades para el año 2011.
5. Otros asuntos que los miembros propongan y que la ley permita.

El quórum para celebrar esta asamblea general ordinaria en primera convocatoria es la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes y representados.

Si no hubiere quórum en la hora y fecha arriba señalada, se les convoca por segunda vez para ese mismo día a las once de la mañana en el mismo lugar y para tratar la misma agenda. El quórum necesario para celebrarla, será cualquiera que sea el número de miembros presentes y representados y las resoluciones serán válidas por la mayoría de votos.

Santa Ana, 23 de agosto de 2010.

Ing. SERGIO ERNESTO CARRANZA VEGA,

RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "RAUN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, RAUN, S.A. DEC. V., de este domicilio, convoca en PRIMERA CONVOCATORIA, a los señores accionistas a celebrar SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Quinta Figueroa Final Colonia América de esta ciudad, a partir de las diecisiete horas del día veintidós de Septiembre del año dos mil diez.

En caso de no poder celebrar la sesión en primera convocatoria, por este mismo medio se hará SEGUNDA CONVOCATORIA, para celebrar dicha junta con los mismos fines, a la misma hora y en el mismo lugar, el día veintitrés de septiembre del año dos mil diez la agenda es la siguiente:

- 1) Modificación de Pacto Social, de acuerdo al decreto No. 641 de fecha 26 de junio 2008 del Código de Comercio que entró en vigencia el 07 julio 2010.
- 2) Capitalización de Utilidades de Ejercicios anteriores y revalúo de inmueble.
- 3) Otros a tratar.

Esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, quedará constituida en PRIMERA CONVOCATORIA con la presencia y representación de la mitad más una de las acciones con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes y representadas.

En la SEGUNDA CONVOCATORIA, la sesión se celebrará con cualquier número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

San Salvador, 19 de Agosto de 2010.

Lic. MARIO ERNESTO FRANCISCO TORRES ROMERO,

SECRETARIO.

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A, convoca a sus Accionistas a celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará en el domicilio social de la Sociedad en la Segunda Avenida Norte y Veintisiete Calle Oriente, en esta ciudad a las nueve horas del día Martes veintiocho de septiembre de dos mil diez. En dicha Junta General Extraordinaria se conocerán los asuntos que se detallan a continuación:

## ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 1) Aumento de Capital Social y Modificaciones del Pacto Social.
- 2) Nombramiento del Ejecutor de los acuerdos tomados en esta Junta Extraordinaria de Accionistas para comparecer ante Notario otorgando la correspondiente escritura.
- 3) Puntos Varios.

El Quórum necesario para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria, se conformará con la asistencia de las tres cuartas partes de las Acciones de la Sociedad y de las tres cuartas partes de las acciones de la sociedad para tomar resoluciones. Si no hubiere Quórum en el lugar, fecha y hora señalados, se convoca por Segunda Vez para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas para el siguiente día Miércoles veintinueve de Septiembre de dos mil diez, a las nueve horas; en el mismo lugar; en este caso, la Junta será válida con la asistencia de las tres cuartas partes de las acciones que componen el capital social de la sociedad y para tomar resoluciones se requerirá también de las tres cuartas partes de las Acciones de la Sociedad .

SAN SALVADOR, veinte de Agosto de dos mil diez.

Dr. RAFAEL ALFARO RAMIREZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

**REPOSICION DE CERTIFICADOS**

**AVISO**

El Banco de Fomento Agropecuario,

AVISA: Que en su Agencia San Juan Opico, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 405-070-103263-4, constituido el 19 de Octubre de 2009, para el plazo de 90 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibiere oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 16 de Agosto de 2010.

PATRICIA MARTINEZ DE ORTEGA,

GERENTE AGENCIA, a.i.

3 v. alt. No. F023784-3

**AVISO**

El Banco de Fomento Agropecuario,

AVISA: Que en su Agencia USULUTAN, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito No. 405-290-100336-4 constituido el 29 de AGOSTO de 2008, para el plazo de 90 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

USULUTAN, 17 de AGOSTO de 2010.

Ing. LUIS MAURICIO ARAUJO CLAROS,

GERENTE DE AGENCIA USULUTAN.

3 v. alt. No. F023787-3

**AVISO**

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en PASEO GENERAL ESCALON, No. 3551, SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 001PLA000180584, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 99/100 (US\$ 5,689.99).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, Viernes, 20 de Agosto de 2010.

Lic. KARLA CONTRERAS,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR,

SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. F023791-3

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2010100929

No. de Presentación: 20100136308

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GRUPO FORTE, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras GRUPO FORTE y diseño, que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION O FABRICACION DE EDIFICIOS PERMANENTES, INCLUYENDO LA TRANSFORMACION, PRODUCCION, FABRICACION Y PREPARACION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRADAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS Y EDIFICACIONES. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000923-3

No. de Expediente: 2008080558

No. de Presentación: 20080116050

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## SEGUROS LA HIPOTECARIA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS

Consistente en: las palabras SEGUROS LA HIPOTECARIA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023697-3

No. de Expediente: 2008080556

No. de Presentación: 20080116048

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de ASSA



COMPañIA DE SEGUROS, S.A., de nacionalidad PANAMEñA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**SEGUROS LA HIPOTECARIA VIDA, S.A.  
SEGUROS DE PERSONAS**

Consistente en: las palabras SEGUROS LA HIPOTECARIA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023700-3

No. de Expediente: 2010101199

No. de Presentación: 20100136843

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de HELSINN HEALTHCARE S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**SHAPING ALLIANCES, BUILDING PHARMACEUTICALS**

Consistente en: las palabras SHAPING ALLIANCES, BUILDING PHARMACEUTICALS que se traducen al castellano como FORMA-

CION DE ALIANZAS, CONSTRUYENDO FARMACOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA TERCEROS. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023701-3

No. de Expediente: 2010099805

No. de Presentación: 20100134229

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de N.V. ORGANON, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: un diseño de flecha (color), que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROVISION DE INFORMACION EDUCATIVA EN EL CAMPO DE LA FERTILIDAD, A TRAVÉS DEL INTERNET, PARA DOCTORES, INVESTIGADORES, PACIENTES, PROFESIONALES DEL CUIDADO DE LA SALUD Y CONSUMIDORES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023719-3

No. de Expediente: 2010101197

No. de Presentación: 20100136841

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **HELSINN HEALTHCARE S.A.**, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**SHAPING ALLIANCES, BUILDING PHARMACEUTICALS**

Consistente en: las palabras SHAPING ALLIANCES, BUILDING PHARMACEUTICALS que se traducen al castellano como FORMACION DE ALIANZAS, CONSTRUYENDO FARMACOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REVISION DE ESTANDARES Y PRACTICAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS FARMACEUTICOS Y CONSULTORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN EL CAMPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CAMPO DE TECNOLOGIAS FARMACEUTICAS Y QUIMICAS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023724-3

No. de Expediente: 2010101988

No. de Presentación: 20100138192

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **AKZO NOBEL N.V.**, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES; SERVICIOS DE MEZCLA DE PINTURA; SERVICIOS DE COLOREADO Y TINTURA PARA PINTURAS, BARNICES, LACAS Y TINTES; SERVICIOS DE PROVISION DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO SOBRE LA MEZCLA DE PINTURAS Y COLORANTES EN LAS PINTURAS. BARNICES, LACAS Y TINTES. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023729-3

No. de Expediente: 2010101989

No. de Presentación: 20100138194

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDIFICACION Y CONSTRUCCION; SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO; SERVICIOS DE TRABAJO DE INSTALACION. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023732-3

No. de Expediente: 2010101987

No. de Presentación: 20100138190

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AKZO NOBEL N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño de hombre, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION Y FORMACION; SERVICIOS DE CAPACITACION Y ENSEÑANZA; SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE

CAPACITACION EN LAS AREAS DE COMPUTADORAS, INFORMÁTICA, PROGRAMACION DE COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTADORA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, INTRANET, EXTRANET Y SITIOS WEB; SERVICIOS DE PRODUCCION Y PUBLICACION DE INFORMACION RELACIONADA EN LA EDUCACION EN LAS AREAS MENCIONADAS; SERVICIOS DE EDUCACION, INSTRUCCION Y FORMACION EN LAS AREAS DE SELECCION Y DISEÑO DE INTERIORES (CASA), ASI COMO EN EL AREA DE SELECCION DE COLORES PARA LAS PINTURAS, BARNICES, LACAS Y TINTES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial. Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023742-3

#### MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010100943

No. de Presentación: 20100136334

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SERGIO TULLIO MELENDEZ GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión DMS Dada Multicomunications System EFICIENCIA Y AHORRO y diseño, el cual las palabras DMS Dada Multicomunications System se traducen al castellano como DMS Dada sistema de comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO E IMAGENES. SOPORTE DE REGISTRO MAGNETICO. EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES. PROGRAMAS DE ORDENADORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000915-3

No. de Expediente: 2010101610

No. de Presentación: 20100137551

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALMA CARI-DAD SACA DE LANDAVERDE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Embutidos La Española ¡Sabor a Cojutepeque! y diseño, sobre las palabras de uso común no se le otorga exclusividad, que servirá para: AMPARAR EMBUTIDOS DE CARNE, EXTRACTOS DE CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000931-3

No. de Expediente: 2010100992

No. de Presentación: 20100136475

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA VIO-LETA MORALES DE LEAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Cheesitos y diseño, que servirá para: AMPARAR: PASTELES, GALLETAS, SORBETES, CONFITERIA, TAPIOCAS, PAN Y HARINA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023689-3

No. de Expediente: 2009097902

No. de Presentación: 20090130724

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA ABELINA VENTURA NAVARRETE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL, APROVISIONAMIENTO, COMERCIALIZACION AHORRO Y CREDITO LA RED UNION DE MUJERES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras la red mujeres artesanas salvadoreñas y diseño, no se concede exclusividad sobre la expresión "mujeres artesanas salvadoreñas" por consistir en términos de uso común, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, DIFERENTES TIPOS DE PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023779-3

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 909/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 1991 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Ciencias Naturales obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JORGE ADALBERTO CASTILLO ALVARADO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016239)

RESOLUCIÓN No. 912/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MOISES VINCENZI, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MOISES VINCENZI, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a DELMY DEL CARMEN MARTINEZ RAMIREZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016396)

RESOLUCIÓN No. 913/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR JOSE DAMIÁN VILLACORTA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este

Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR JOSE DAMIÁN VILLACORTA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a JOSÉ ENRIQUE PALACIOS GÓMEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016411)

---

---

RESOLUCIÓN No. 914/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL BENJAMÍN ESTRADA VALIENTE, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL BENJAMÍN ESTRADA VALIENTE, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, a ELBINA LUPITA MENDEZ HERRERA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016438)

---

---

RESOLUCIÓN No. 918/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a WENDY GABRIELA TORRES SANDOVAL. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016510)

RESOLUCIÓN No. 919/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE ACAJUTLA, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 19 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial Opción Asistencia Contable obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE ACAJUTLA, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a SANDRA YANETH RUIZ CONTRERAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016610)

RESOLUCIÓN No. 920/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de noviembre de 1985 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Humanidades obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a FLOR DE MARÍA BARRAZA GÁLVEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016388)

RESOLUCIÓN No. 920/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Humanística obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a MARGARITA GUADALUPE LOPEZ ROMERO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016640)

RESOLUCIÓN No. 925/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO BAUTISTA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO BAUTISTA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a FELIX ANDRES SAMAYOA VEGA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016844)

---

---

RESOLUCIÓN No. 928/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ROBERTO CARLOS HENRIQUEZ ARAUJO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016893)

---

---

RESOLUCIÓN No. 928/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO GARITA PALMERA, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO GARITA PALMERA, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, a MARIA ISABEL DURAN CLAVEL. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016889)



RESOLUCIÓN No. 929/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1970 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ELEONORA ALFARO BARAHONA, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F016907)

RESOLUCIÓN No. 931/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Salud Opción Enfermería obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a REINA ELIZABETH MARAVILLA, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F016941)

RESOLUCIÓN No. 932/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO BETHANIA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO BETHANIA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a MARIELA LOURDES SOSA CHACÓN, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F016991)

RESOLUCIÓN No. 939/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Ciencias Letras y Matemáticas obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ANA Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre de 1963 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Ciencias Letras y Matemáticas obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ANA Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a JOSE VALENTÍN GUZMÁN, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F017412)

---

---

RESOLUCIÓN No. 944/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR JOSE DAMIÁN VILLACORTA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR JOSE DAMIÁN VILLACORTA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a HEISSY LISSETH MEJÍA SIGÜENZA, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F017493)

---

---

RESOLUCIÓN No. 947/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a

la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CECILIA BEATRIZ FRANCO CASTRO, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F017575)

---

---

RESOLUCIÓN No. 983/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 17 de enero de 1986 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a ANA DAISY VELIS MEDRANO, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F018422)

---

---

RESOLUCIÓN No. 988/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 10 de marzo de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales

este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a CORNELIO MARTÍNEZ CHÁVEZ. Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F019022)

---

---

RESOLUCIÓN No 991/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de CONTADOR obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTENARIO Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 12 de marzo de 1974 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de CONTADOR obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTENARIO Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a JOSÉ MANUEL HUEZO, Para los efectos de ley. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. C000138)

---

---

RESOLUCIÓN No. 997/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de enero de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EVANGÉLICO CENTRO-AMERICANO Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a MÓNICA RAQUEL ADRIÁN ROMÁN, Para los efectos de ley. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

Jefe del Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F018713)

---

---